ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

PROCESO DE SELECCIÓN DE CONTRATISTA BAJO LA MODALIDAD SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

PROCESO No. DS-SA-25-03

OBJETO CONTRACTUAL:

ADQUISICIÓN Y ENTREGA DE INSUMOS DE BIENESTAR, Y REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES EN BENEFICIO DE LAS PERSONAS MAYORES DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER, EN EL MARCO DEL PROYECTO "DESARROLLO DE ESTRATEGIAS ENCAMINADAS A MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA DE LAS PERSONAS MAYORES Y DIGNIFIQUEN LOS SABERES DE LA VEJEZ EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER".

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS VEINTITRÉS MIL OCHENTA Y TRES PESOS MCTE ($789.723.083), incluido IVA

PLAZO DEL CONTRATO:

DOS (2) MESES Y QUINCE (15) DÍAS, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin exceder la vigencia fiscal 2025.

OFICINA GESTORA
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

22 DE SEPTIEMBRE DE 2025

INFORME DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

De conformidad con los lineamientos previstos en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas que modifiquen, reglamenten o sustituyan, se procede a realizar el análisis de conveniencia y oportunidad para establecer la necesidad y oportunidad de realizar la presente contratación.

El numeral 7 artículo 25 de la Ley 80 de 1993 señala que la conveniencia o inconveniencia del objeto a contratar y las autorizaciones y aprobaciones para ello, se analizarán o impartirán con antelación al inicio del proceso de selección del contratista o al de la firma del contrato, según el caso. Así mismo el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 el cual fue modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011 establece que con la debida antelación a la apertura del procedimiento de selección o de la firma del contrato, según el caso, deberán elaborarse los estudios, diseños y proyectos requeridos y los pliegos de condiciones.

A su vez, el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.1.2.1.1, modificado por el Decreto 399 de 2021, señala que los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el contrato, igualmente establece los elementos que debe contener los estudios y documentos previos.

1. INVITACIÓN A LAS VEEDURIAS CIUDADANAS.

El DEPARTAMENTO DE SANTANDER, en cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al contrato objeto del presente proceso, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los documentos del proceso en el SECOP.

2. DOCUMENTOS QUE SOPORTAN LA CONTRATACIÓN A REALIZAR

El presente proceso de selección y contratación se fundamenta en los siguientes documentos:

- Decreto Departamental No. 041 del 30 de enero de 2025, por el cual se delega en los Secretarios de Despacho, la facultad de seleccionar, adjudicar, celebrar, ejecutar, adicionar, modificar, aclarar, generar órdenes de pago, suspender, terminar y liquidar convenios o contratos a nombre del Departamento, con personas públicas o privadas y en general, expedir los correspondientes Actos Administrativos que se produzcan con motivo u ocasión de la actividad contractual que se adelante en cumplimiento de la misión, funciones propias de la secretaría con cargo al presupuesto de gastos de inversión.
- Decreto Departamental No. 0651 del 21 noviembre de 2022, *"Por medio del cual se adopta el Manual de Contratación del Departamento de Santander"* y en especial las conferidas por la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015.
- Resolución 9865 de julio 12 de 2012 – responsabilidad en la elaboración de estudios y documentos previos, proyectos, programas y sus respectivos presupuestos oficiales.

- Decreto 462 del 17 de septiembre de 2021 – *"Por medio del cual se modifica el manual de funciones y/o actividades que deben cumplir los Interventores y/o Supervisores, para realizar en forma debida sus funciones como supervisor".*
- Ordenanza No. 007 del 30 de mayo de 2024 *"Por medio de la cual se adopta el Plan de Desarrollo Departamental 2024-2027 "Es Tiempo de Santander".*

3. PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, el Departamento de Santander elaboró el plan anual de adquisiciones el cual contiene los bienes, obras y servicios que se pretenden adquirir durante la presente vigencia; encontrándose incluido el objeto a contratar. Dicho plan anual de adquisiciones ha sido publicado en la plataforma SECOP II.

4. AVISO DE CONVOCATORIA.

En el proceso de selección de contratista, objeto del presente estudio, se expedirá y publicará el Aviso de Convocatoria, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, el cual debe contener la información establecida en dicha norma.

5. DOCUMENTOS DE COMPROMISOS DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN.

El proponente deberá anexar con la propuesta, los FORMATOS de COMPROMISO DE TRANSPARENCIA y de ANTICORRUPCION (Anexo a este documento), debidamente diligenciados y firmados.

En caso de Proponente plural, estos documentos deben ser diligenciados y firmados por cada uno de sus integrantes.

Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

6. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Según la Organización Mundial de la Salud (OMS), en todo el mundo, las personas viven más tiempo que antes, hoy la mayor parte de la población tiene una esperanza de vida igual o superior a los 60 años, todos los países del mundo están experimentando un incremento tanto de la cantidad como de la proporción de personas mayores en la población. Para el año 2030, una de cada seis personas en el mundo tendrá 60 años o más, en ese momento, el grupo de población de 60 años o más habrá subido de 1.000 millones, en 2020 a 1.400 millones, en el 2050 la población mundial de personas de 60 años o más se habrá duplicado (2.100 millones). Se prevé que el número de personas de 80 años o más se triplique entre 2020 y 2050, hasta alcanzar los 426 millones.

De acuerdo con los datos proyectados por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), se estima que para el año 2021 en Colombia residen 7,1 millones de

personas mayores (60 años o más), lo cual representa el 13,9% de la población del país, según las proyecciones poblacionales basadas en el Censo Nacional de Población y Vivienda del 2018. De ellas, el 44,9% son hombres (equivalentes a 3.189.614 personas), el 2.1% de las Características demográficas de las Personas mayores en Colombia y el 55,1% son mujeres (equivalentes a 3.918.300 personas), es decir que la participación de las mujeres en la población de (60 años y más) es mayor, en comparación con su participación en la totalidad de la población (51,2%). Dentro de la población mayor, 23.117 personas tienen 100 años o más (0,3%), de quienes el 37,3% son hombres y el 62,7% son mujeres.

Es necesario mencionar que el envejecimiento poblacional no constituye en modo alguno un problema de salud, sino un logro de la humanidad, en el cual mucho ha tenido que ver el desarrollo científico-técnico logrado. Sin embargo, la vejez ha pasado de ser respetada y admirada por la familia a ser un problema para sus miembros; esta situación se puede presentar por la aparición de enfermedades crónicas y degenerativas, que disminuyen en los ancianos su calidad de vida y de producción, lo que origina que sus familiares lo perciban como una carga, y no como aquella persona que requiere apoyo, comprensión, amor y protección, lo que origina que nuestros ancianos se sientan tristes, depresivos, con poca autoestima y abandonados; frente a esta problemática, el Estado debe intervenir y una de las formas es apoyando económicamente a los centros de vida y de bienestar.

Las entidades territoriales deben observar y cumplir los fines del Estado conforme lo consagra el artículo 2 de la constitución Política de Colombia, y en concordancia, el artículo 366 de la Constitución Política señala que *"el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población son finalidades sociales del Estado"* ,previendo el constituyente para tales efectos, que en los planes y presupuestos de la Nación y de las entidades territoriales, el gasto público social tendrá prioridad sobre cualquier otra asignación.

De igual forma, la Constitución en sus artículos 13 y 46, contempla la especial protección del Estado y la sociedad a las personas de la tercera edad, de acuerdo con el principio de solidaridad y los preceptos del Estado Social de Derecho que inspiran el ordenamiento superior de la siguiente manera:

> *Artículo 13: Todas las personas nacen libres e iguales ante la ley, recibirán la misma protección y trato de las autoridades y gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica. El Estado promoverá las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva y adoptará medidas en favor de grupos discriminados o marginados. El Estado protegerá especialmente a aquellas personas que por su condición económica, física o mental, se encuentren en circunstancia de debilidad manifiesta y sancionará los abusos o maltratos que contra ellas se cometan.*
>
> *Artículo 46: El Estado, la sociedad y la familia concurrirán para la protección y la asistencia de las personas de la tercera edad y promoverán su integración a la vida activa y comunitaria. El Estado les garantizará los servicios de la seguridad social integral y el subsidio alimentario en caso de indigencia.*

Las normas y directrices que rigen el bienestar y los derechos de las personas mayores se desarrollan a varios niveles, desde el internacional hasta el nacional. La Organización de las Naciones Unidas (ONU) juega un papel crucial en la promoción de los derechos de las

personas mayores. Es así que se promulga la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (CDPD), aunque centrada en la discapacidad, también afecta a los mayores con discapacidad.

En Colombia los derechos humanos de las personas adultas mayores se encuentran protegidos por el bloque de Constitucionalidad vigente y reconocido por el Estado colombiano, mediante instrumentos como: 1) Declaración Universal de Derechos Humanos de 1948, suscrita por Colombia; 2) el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (aprobado por la Ley 74 de 1968), 3) el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (aprobado por la Ley 74 de 1968); 4) la Convención Americana de Derechos Humanos (aprobada por la Ley 16 de 1972), 5) el Protocolo de San Salvador (aprobado por la Ley 319 de 1996) y 6) la Convención de los Derechos de las Personas con Discapacidad (ratificada por la Ley 1346 de 2009).

Por otro lado, la Constitución Política de 1991 viabiliza la realización y garantía de los derechos civiles y políticos, de los derechos económicos, sociales, culturales y ambientales, incluido el derecho al libre desarrollo, así como la eliminación de todas las formas de desigualdad y discriminación, en particular de la discriminación por edad, y la previsión de acciones especiales de protección y asistencia en las situaciones de pobreza extrema, abandono, maltrato y vulneración de derechos de las personas adultas mayores. En específico, la Carta Política de 1991, artículo 46, establece que la protección y asistencia de las personas mayores es una responsabilidad compartida entre las familias, la sociedad y el Estado.

En desarrollo de este precepto constitucional, la Ley 1850 de 2017, artículo 9°, determina que *"Las personas adultas mayores tienen derecho a los alimentos y demás medios para su mantenimiento físico, psicológico, espiritual, moral, cultural y social."* Los cuales deben ser proporcionados por quienes se encuentran obligados de acuerdo con la Ley y su capacidad económica. Los alimentos comprenden lo imprescindible para la nutrición, habitación, vestuario, afiliación al sistema general de seguridad social en salud, recreación y cultura, participación y, en general, todo lo que es necesario para el soporte emocional y la vida autónoma y digna de las personas adultas mayores.

Además, la Ley 1251 de 2008 ordena la protección, promoción y defensa de derechos de las Personas Adultas Mayores y establece la elaboración de la Política Nacional de Envejecimiento y Vejez. También fija competencias para los procesos de atención integral a cargo de las entidades territoriales y de diversos organismos de carácter Nacional en materia de salud, vivienda y educación, entre otros. Esta Ley crea modalidades de atención para las personas mayores mediante centros de día y centros de bienestar, para su adopción por parte de las entidades territoriales.

De igual forma artículo 6° ibidem , también precisa los deberes de la sociedad para con las personas mayores como, tales como: 1) Dar un trato especial y preferencial a las personas adultas mayores; 2) Generar espacios de reconocimiento del saber, de las habilidades, competencias y destrezas de las personas mayores; 3) Propiciar la participación de las personas adultas mayores; 4) Reconocer y respetar los derechos de las personas mayores; 5) Denunciar cualquier acto que atente o vulnere sus derechos.

Ahora bien, la Política Nacional de Envejecimiento y Vejez 2022-2031, adoptada por el Decreto 681 de 2022, tiene como propósito garantizar las condiciones necesarias para el envejecimiento saludable y la vivencia de una vejez digna, autónoma e independiente en

igualdad, equidad y no discriminación, en el marco de la protección, promoción, defensa y restablecimiento de los derechos humanos, bajo el principio de corresponsabilidad individual, familiar, social y estatal; la cual se desarrollará a través de seis (6) ejes estratégicos y veinticinco (25) líneas de acción.

En virtud de lo expuesto se concluye que la población de la tercera edad constituye el reflejo de la inequidad y vulneración de derechos humanos y fundamentales de los adultos mayores producto de múltiples factores asociados, como son los de orden: económicos, políticos y sociales, y es a la vez la causante de múltiples problemas de vida que contribuyen a las altas tasas de morbi-mortalidad en esta población por carencia de prevención y protección, y que está determinada por la pobreza y la inequidad social.

En el Departamento de Santander, la población de personas mayores para el año 2023 se estima en 369.974 personas, las cuales representan el 15,8% del total de la población departamental. La población de personas mayores ha incrementado su participación en 0,5% con respecto al año 2022 en el que representaba el 15,3% (356.238 personas) del total de la población del departamento de Santander. En cuanto a la distribución por sexo el 55,9% son mujeres (206.809) y 44,1% hombres (163.155).

El envejecimiento de la población se advierte en la dinámica regresiva de la pirámide poblacional, la base es estrecha, se ensancha en el centro y crece la cúspide, panorama ocasionado por los patrones epidemiológicos de morbimortalidad y fertilidad, que han venido alterando la composición por edades de la población, generando un aumento de adultos y personas mayores, con tasas de longevidad cada vez más altas, medida en términos de la esperanza de vida al nacer.

De acuerdo con el documento de caracterización de la población persona mayor del departamento de Santander en el año 2023, elaborado por el Grupo de Promoción Social - Dirección de Salud Integral adscrita a la Secretaría de Salud Departamental la proporción de Población Mayor, distribuidos por provincia se encuentran así: los diez (10) Municipios que más personas mayores aportan al total de personas mayores del departamento son: Bucaramanga con el 28,71% (106.203), Floridablanca con el 13,63% (50.422), Barrancabermeja con 7,75% (28.669), Piedecuesta con 6,83% (25.262), Girón con 6,23% (23.043), San Gil con 2,69% (9.939), Socorro con el 1,64% (6.070), Barbosa con el 1,46% (5.411), Lebrija con el 1,44% (5.339) y Vélez con el 1,40% del total de personas mayores del departamento, para un total de personas adultas en estos diez municipios. (5.164).

Ahora bien, comparado con el total de la población por municipio para la vigencia 2023, los diez municipios que más porcentaje de personas mayores tienen dentro de su población son: Contratación con una población total de 3.795 habitantes y una población de personas mayores de 1.079 que representan el 28,43%, Guavatá con una población total de 4.300 habitantes y una población de personas mayores de 1.160 correspondientes al 26,98%, Albania con 4.450 habitantes y 1.151 personas mayores (25,87%), Onzaga con 4.188 habitantes y 1.080 personas mayores (25,79%), Puente Nacional con 15.231 habitantes y 3.909 personas mayores (25,66%), Chipatá con 5.226 habitantes y 1.264 personas mayores (24,19%), Capitanejo con 5.622 habitantes y 1.349 personas mayores (24%), Jesús María con 3.426 habitantes y 807 personas mayores (23,56%), La paz con 5.045 habitantes y 1.184 personas mayores (23,47%) y Guadalupe con 4.584 habitantes y 1.051 personas mayores (22,93%).

Es así como el desarrollo de un proyecto para personas mayores del Departamento, es crucial debido a su vulnerabilidad ante factores como la soledad, la falta de espacios adecuados y el acceso limitado a recursos y servicios de protección. Estos desafíos impactan negativamente su calidad de vida y bienestar emocional, por lo que implementar un proyecto que aborde estas carencias no solo mejorará su situación individual, sino que también fomentará la cohesión social y el apoyo comunitario, asegurando que todas las personas mayores tengan la oportunidad de llevar una vida digna y plena.

En este contexto, es fundamental reconocer y destacar la existencia de una política pública específica para adultos mayores en el Departamento de Santander denominada "*Política Pública de Envejecimiento humano, Vejez y Fortalecimiento Familiar para el Departamento de Santander 2023-2032",* la cual es un componente esencial en el marco de la administración y el desarrollo social del departamento, y su presencia responde a la creciente necesidad de atender adecuadamente las necesidades y derechos de la población de adultos mayores.

Por lo mencionado anteriormente y de acuerdo con las mesas de trabajo realizadas en el departamento, se han identificado una serie de carencias y dificultades que afectan a las personas mayores, estas condiciones incluyen:

- Falta de Espacios y Actividades de Bienestar: Escasez de Programas de Recreación y Bienestar: No existen suficientes programas de recreación y bienestar diseñados específicamente para personas mayores. Las actividades físicas, sociales y culturales que podrían mejorar su calidad de vida y salud mental son limitadas o inexistentes en muchas comunidades.
- Invisibilidad de los Saberes de la Vejez: Los conocimientos y experiencias de las personas mayores no son suficientemente valorados ni integrados en la comunidad. Esta falta de reconocimiento contribuye a su aislamiento social y disminuye su autoestima.
- Cobertura Limitada: Los servicios de atención integral para las personas mayores son limitados y no alcanzan a cubrir toda la demanda existente. Especialmente en áreas rurales y comunidades vulnerables, el acceso a servicios de salud, protección y asistencia social es inadecuado.
- Recursos escasos: Los centros de atención y protección para adultos mayores carecen de los recursos financieros, humanos y materiales necesarios para proporcionar una atención de calidad. Esto se traduce en instalaciones deterioradas, falta de personal capacitado y servicios insuficientes.
- Vulnerabilidad: Las personas mayores son un grupo demográfico que a menudo enfrenta condiciones de vida vulnerables. Muchas de ellas viven en situaciones de pobreza o en soledad, lo que puede limitar su acceso a recursos básicos, para la adquisición de productos de uso doméstico, específicamente diseñados para el ámbito del descanso y el confort.

Las personas mayores en Santander enfrentan condiciones de vida precarias y limitaciones en el acceso a servicios integrales, lo que afecta su bienestar, autonomía y dignidad, particularmente en áreas rurales y en comunidades indígenas como la U'wa, ubicada en los municipios de El Cerrito y Concepción. Aunque los adultos mayores U'wa desempeñan un papel fundamental como transmisores de saberes ancestrales y líderes espirituales, su situación refleja carencias particulares: ausencia de servicios básicos, falta de atención en salud con enfoque intercultural, deterioro de la vivienda y riesgo de desarraigo cultural. A

pesar de su importancia comunitaria, históricamente no han sido incluidos en programas con enfoque diferencial que reconozcan sus necesidades específicas.

De igual manera, las personas mayores institucionalizadas en Centros de Bienestar suelen enfrentar aislamiento social, desvinculación familiar y pérdida progresiva de autonomía. Si bien estas instituciones buscan brindar protección, en muchos casos carecen de un enfoque integral que garantice el bienestar físico, emocional, relacional y cultural de sus residentes. La ausencia de programas que promuevan participación activa, estimulación cognitiva, fortalecimiento de redes afectivas y reconocimiento de sus trayectorias de vida puede derivar en procesos de despersonalización y deterioro emocional. Esta población, por su nivel de dependencia y aislamiento, requiere acciones interinstitucionales que prioricen la dignidad, la inclusión y la calidad de vida, mediante servicios sociales integrales centrados en el cuidado con enfoque de derechos, envejecimiento activo y atención humanizada.

Estas condiciones evidencian la necesidad urgente de implementar medidas que permitan garantizar a las personas mayores la atención y el apoyo que requieren, a través de la dotación de recursos adecuados y el desarrollo de estrategias de inclusión. En este marco, la Administración Departamental, en su Plan de Desarrollo "Es Tiempo de Santander 2024-2027", dentro del Eje de Seguridad Multidimensional y el sector Es Tiempo de la Inclusión Social y la Reconciliación, incluyó el Programa Atención Integral de Población en Situación Permanente de Desprotección Social y/o Familiar. A través de este programa se formuló el proyecto **"Desarrollo de estrategias encaminadas a mejorar la calidad de vida de las personas mayores y dignificar los saberes de la vejez en el departamento de Santander"**, cuya ejecución corresponde a la Secretaría de Desarrollo Social Departamental.

En el marco de este proyecto se desarrollará la Avanzada Social que contempla la entrega de kits de bienestar para atender necesidades básicas de la población mayor (camas, sábanas, almohadas, utensilios de cocina, entre otros elementos esenciales). Asimismo, se llevará a cabo el taller "No al Maltrato de las Personas Mayores", como estrategia pedagógica de sensibilización para la promoción de derechos, la prevención del abuso, el abandono y la discriminación. Esta acción se implementará de forma inclusiva, llegando tanto a personas mayores institucionalizadas como a aquellas que residen en sus comunidades, incluyendo zonas rurales y poblaciones étnicas. Para la comunidad indígena U'wa se prevé la entrega de kits con enfoque diferencial (colchonetas, toldillos, machetes, mecheros y otros elementos pertinentes a su contexto cultural y territorial), contribuyendo así a mejorar sus condiciones materiales de vida, dignificar sus trayectorias y avanzar en un modelo de envejecimiento activo, digno y culturalmente pertinente.

La Secretaría de Desarrollo Social será responsable de diseñar y ejecutar estos proyectos y servicios, garantizando su alineación con las políticas públicas vigentes y fomentando la cohesión social, el autocuidado, la inclusión y la dignidad de las personas mayores. De esta manera se busca reducir condiciones de pobreza y abandono, mitigar necesidades básicas y reconocer la valiosa contribución de los adultos mayores al desarrollo comunitario, promoviendo una sociedad más justa y equitativa.

Para la vigencia 2025, los beneficiarios se ubicarán en los municipios de Los Santos, El Playón, Santa Bárbara, Enciso, San Andrés, San Miguel, Aratoca, San Joaquín, Pinchote, Ocamonte, Galán, Guadalupe, Simacota, Contratación, Landázuri, Chipatá, Aguada, Puente Nacional, Barrancabermeja, Cimitarra, San Vicente de Chucurí, El Carmen de Chucurí, Zapatoca, Floridablanca y Bucaramanga. En el caso de la población indígena U'wa

de Cerrito y Concepción, el punto de encuentro para la entrega será el corregimiento de Samoré, municipio de Toledo (Norte de Santander), debido a que no existe acceso directo desde los cascos urbanos de Cerrito y Concepción hacia las comunidades beneficiarias de Aguablanca, Támara y Turetes. Desde Samoré, y en coordinación con las autoridades indígenas, se cuenta con rutas previamente establecidas que permiten la movilidad hacia los resguardos.

7. OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCION.

La ENTIDAD contratará de conformidad con la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, el siguiente objeto contractual:

7.1. OBJETO A CONTRATAR.

ADQUISICIÓN Y ENTREGA DE INSUMOS DE BIENESTAR, Y REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES EN BENEFICIO DE LAS PERSONAS MAYORES DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER, EN EL MARCO DEL PROYECTO "DESARROLLO DE ESTRATEGIAS ENCAMINADAS A MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA DE LAS PERSONAS MAYORES Y DIGNIFIQUEN LOS SABERES DE LA VEJEZ EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER".

7.2. ALCANCE DEL OBJETO.

Con el presente contrato se busca beneficiar a la población Adulta Mayor de los municipios priorizados por la Secretaría de Desarrollo Social Departamental, para lo cual se requiere contar con los siguientes ítems:

ITEMS	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Unidad de medida	CANT.	TIEMPO DE EJECUCIÓN-MESES
1	**Coordinador del proyecto**: Perfil: Profesional en áreas administrativas, sociales o afines, con experiencia certificada de 6 meses en coordinación proyectos sociales. **Función**: Liderar y supervisar todas las fases del proyecto, coordinar equipos y garantizar el cumplimiento de objetivos.	persona	1	2.5
2	**Comunicador Social**: Perfil: Profesional en comunicación o periodismo, con experiencia certificada de un (1) año, en Desarrollo y ejecución de estrategias de comunicación para proyectos sociales, **Función:** Generar contenidos del proyecto, relacionamiento institucional, registro fotográfico y audiovisual.	persona	1	2.5
3	**Trabajador social o Psicólogo o enfermera:** Profesional con experiencia mínima de 1 año en intervención social con personas mayores con experiencia en talleres.	persona	1	2.5
4	**Profesional en diseño gráfico,** profesional con experiencia profesional mínima de (6) meses en actividades relacionadas con la creación de contenido digital y audivisual.	persona	1	2.5
5	**Auxiliar Administrativo**: **Perfil**: Bachiller con experiencia laboral de 6 meses, con habilidades en apoyo logístico. **Función**: Realizar la toma de registro de asistencia de beneficiarios y personal durante las actividades de entrega de kits, así como apoyar en la organización y logística de dichas actividades.	persona	2	2.5

6	**Personal Operativo: Perfil:** Bachiller con experiencia mínima de 6 meses, buena condición física y capaces de trabajar en equipo **Función:** cargar, descargar y organizar los kits en los vehículos y puntos de entrega, verificar que los elementos estén completos y en buen estado, apoyar en el almacenamiento temporal	persona	2	2.5
7	Hospedaje para 1 persona del proyecto por una noche en acomodación sencilla y/o doble serán los encargados de coordinar la logística del evento de entrega y recepción de los kits en el municipio de: **Los Santos**	persona	3	1 noche
8	Hospedaje para 1 persona del proyecto por una noche en acomodación sencilla y/o doble serán los encargados de coordinar la logística del evento de entrega y recepción de los kits en el municipio de: **El Playón**	persona	3	1 noche
9	Hospedaje para 1 persona del proyecto por una noche en acomodación sencilla y/o doble serán los encargados de coordinar la logística del evento de entrega y recepción de los kits en el municipio de: **Santa Bárbara.**	persona	3	1 noche
10	Hospedaje para 1 persona del proyecto por una noche en acomodación sencilla y/o doble serán los encargados de coordinar la logística del evento de entrega y recepción de los kits en el municipio de: **San Andrés** .	persona	3	1 noche
11	Hospedaje para 1 persona del proyecto por una noche en acomodación sencilla y/o doble serán los encargados de coordinar la logística del evento y recepción de los kits en el municipio de **Enciso.**	persona	3	1 noche
12	Hospedaje para 1 persona del proyecto por una noche en acomodación sencilla y/o doble serán los encargados de coordinar la logística del evento de entrega y recepción de los Kits en el municipio de: **San Miguel.**	persona	3	1 noche
13	Hospedaje para 1 persona del proyecto por una noche en acomodación sencilla y/o doble serán los encargados de coordinar la logística del evento de entrega y recepción de los Kits en el municipio de: **Toledo-Corregimiento Samore del departamento de Norte de Santander-**Aunque el proyecto contempla la entrega de kits a población indígena U'wa localizada en los **municipios beneficiados de Cerrito y Concepción (Santander),** el punto de encuentro para la entrega será el corregimiento de Samoré, ubicado en el municipio de Toledo (Norte de Santander). Esta decisión responde a consideraciones logísticas, geográficas y culturales, dado que el acceso a los resguardos indígenas se realiza de manera más eficiente y segura desde Samoré, que funge como puerta de entrada principal al territorio U'wa.	persona	4	1 noche
14	Hospedaje para 1 persona del proyecto por una noche en acomodación sencilla y/o doble serán los encargados de coordinar la logística del evento de entrega y recepción de los Kits en el municipio de: **Aratoca.**	persona	3	1 noche
15	Hospedaje para 1 persona del proyecto por una noche en acomodación sencilla y/o doble serán los encargados de coordinar la logística del evento de entrega y recepción de los Kits en el municipio de: **San Joaquín.**	persona	3	1 noche
16	Hospedaje para 1 persona del proyecto por una noche en acomodación sencilla y/o doble serán los encargados de coordinar la logística del evento de entrega y recepción de los Kits en el municipio de: **Pinchote.**	persona	3	1 noche
17	Hospedaje para 1 persona del proyecto por una noche en acomodación sencilla y/o doble serán los encargados de coordinar la logística del evento de entrega y recepción de los Kits en el municipio de: **Ocamonte.**	persona	3	1 noche
18	Hospedaje para 1 persona del proyecto por una noche en acomodación sencilla y/o doble serán los encargados de coordinar la logística del evento de entrega y recepción de los Kits en el municipio de: **Galán.**	persona	3	1 noche
19	Hospedaje para 1 persona del proyecto por una noche en acomodación sencilla y/o doble serán los encargados de coordinar la logística del evento de entrega y recepción de los Kits en el municipio de: **Guadalupe.**	persona	3	1 noche
20	Hospedaje para 1 persona del proyecto por una noche en acomodación sencilla y/o doble serán los encargados de coordinar la logística del evento de entrega y recepción de los Kits en el municipio de: **Simacota**.	persona	3	1 noche

21	Hospedaje para 1 persona del proyecto por una noche en acomodación sencilla y/o doble serán los encargados de coordinar la logística del evento de entrega y recepción de los Kits en el municipio de: **Contratación.**	persona	3	1 noche
22	Hospedaje para 1 persona del proyecto por una noche en acomodación sencilla y/o doble serán los encargados de coordinar la logística del evento de entrega y recepción de los Kits en el municipio de: **Landázuri.**	persona	3	1 noche
23	Hospedaje para 1 persona del proyecto por una noche en acomodación sencilla y/o doble serán los encargados de coordinar la logística del evento de entrega y recepción de los Kits en el municipio de: **Chipatá**	persona	3	1 noche
24	Hospedaje para 1 persona del proyecto por una noche en acomodación sencilla y/o doble serán los encargados de coordinar la logística del evento de entrega y recepción de los Kits en el municipio de: **Aguada.**	persona	3	1 noche
25	Hospedaje para 1 persona del proyecto por una noche en acomodación sencilla y/o doble serán los encargados de coordinar la logística del evento de entrega y recepción de los Kits en el municipio de: **Puente Nacional.**	persona	3	1 noche
26	Hospedaje para 1 persona del proyecto por una noche en acomodación sencilla y/o doble serán los encargados de coordinar la logística del evento de entrega y recepción de los Kits en el municipio de: **Barrancabermeja.**	persona	3	1 noche
27	Hospedaje para 1 persona del proyecto por una noche en acomodación sencilla y/o doble serán los encargados de coordinar la logística del evento de entrega y recepción de los Kits en el municipio de: **Cimitarra.**	persona	3	1 noche
28	Hospedaje para 1 persona del proyecto por una noche en acomodación sencilla y/o doble serán los encargados de coordinar la logística del evento de entrega y recepción de los Kits en el municipio de: **San Vicente de Chucurí.**	persona	3	1 noche
29	Hospedaje para 1 persona del proyecto por una noche en acomodación sencilla y/o doble serán los encargados de coordinar la logística del evento de entrega y recepción de los Kits en el municipio de: **El Carmen de Chucurí.**	persona	3	1 noche
30	Hospedaje para 1 persona del proyecto por una noche en acomodación sencilla y/o doble serán los encargados de coordinar la logística del evento de entrega y recepción de los Kits en el municipio de: **Zapatoca.**	persona	3	1 noche
31	Desayuno: Opción 1: Caldo de huevo, arepa amarilla, queso doble crema, bebida caliente de 8 onzas. Opción 2: huevos tortilla, arepa amarilla, queso doble crema, bebida caliente de 8 onzas. En los 24 municipios siguientes: Los Santos, El Playón, Santa Bárbara, Enciso, San Andrés, San Miguel, Toledo (corregimiento Samore-Departamento de Norte de Santander), Aratoca, San Joaquin, Pinchote, Ocamonte, Galán, Guadalupe, Simacota, Contratación, Landázuri, Chipatá, Aguada, Puente Nacional, Barrancabermeja, Cimitarra, San Vicente de Chucurí, El Carmen de Chucurí y Zapatoca.	persona	73	1 dia
32	Almuerzo: Opción 1: proteína 250 gramos carne de res y/o carne de cerdo, Porción de yuca y/o papa y/o arroz 150gramos, guacamole o ensalada de vegetales, limonada de panela y/o limón de 16 onzas. Opción: 2: proteína 250 gramos pollo y/o pescado, Porción de yuca y/o papa y/o arroz 150 gramos, guacamole o ensalada de vegetales, limonada de panela y/o limón de 16 onzas. En los 24 municipios siguientes: Los Santos, El Playón, Santa Bárbara, Enciso, San Andrés, San Miguel, Toledo (corregimiento Samore-Departamento de Norte de Santander), Aratoca, San Joaquin, Pinchote, Ocamonte, Galán, Guadalupe, Simacota, Contratación, Landázuri, Chipatá, Aguada, Puente Nacional, Barrancabermeja, Cimitarra, San Vicente de Chucurí, El Carmen de Chucurí y Zapatoca.	persona	73	1 dia
33	Cena: Opción 1: caldo de carne o huevo acompañado de arepa con limonada de panela de 16 onzas o café de 12 onzas. Opción 2: Hamburguesa 150 grs acompañada de papa a la francesa y limonada de 16 onzas o gaseosa). En los 24 municipios siguientes: Los Santos, El Playón, Santa Bárbara, Enciso, San Andrés, San Miguel, Toledo (corregimiento Samore-Departamento de Norte de Santander), Aratoca, San Joaquin, Pinchote, Ocamonte, Galán, Guadalupe, Simacota, Contratación, Landázuri, Chipatá, Aguada, Puente Nacional, Barrancabermeja, Cimitarra, San Vicente de Chucurí, El Carmen de Chucurí y Zapatoca.	persona	73	1 noche

34	Transporte terrestre, ida y vuelta, para 1 persona del proyecto que será responsable de coordinar la logística del evento asegurando la llegada oportuna de los kits, desde Bucaramanga hasta el municipio de **Floridablanca.**	persona	3	1 dia
35	Transporte terrestre, ida y vuelta, para 1 persona del proyecto que será responsable de coordinar la logística del evento asegurando la llegada oportuna de los kits, desde Bucaramanga hasta el municipio de **Los Santos.**	persona	3	1 dia
36	Transporte terrestre, ida y vuelta, para 1 persona del proyecto que será responsable de coordinar la logística del evento asegurando la llegada oportuna de los kits desde Bucaramanga hasta el municipio de **El Playón**	persona	3	1 dia
37	Transporte terrestre, ida y vuelta, para 1 persona del proyecto que será responsable de coordinar la logística del evento asegurando la llegada oportuna de los kits, desde Bucaramanga hasta el municipio de **Santa Bárbara.**	persona	3	1 dia
38	Transporte terrestre, ida y vuelta, para 1 persona del proyecto que será responsable de coordinar la logística del evento asegurando la llegada oportuna de los kits, desde Bucaramanga hasta el municipio de **Enciso.**	persona	3	1 dia
39	Transporte terrestre, ida y vuelta, para 1 persona del proyecto que será responsable de coordinar la logística del evento asegurando la llegada oportuna de los kits, desde Bucaramanga hasta el municipio de **San Andrés.**	persona	3	1 dia
40	Transporte terrestre, ida y vuelta, para 1 persona del proyecto que será responsable de coordinar la logística del evento asegurando la llegada oportuna de los kits, desde Bucaramanga hasta el municipio de **San Miguel:**	persona	3	1 dia
41	Transporte terrestre, ida y vuelta, para 1 persona del proyecto que será responsable de coordinar la logística del evento asegurando la llegada oportuna de los kits, desde Bucaramanga hasta el municipio de **Toledo-Corregimiento Samore del departamento de Norte de Santander**-Aunque el proyecto contempla la entrega de kits a población indígena U'wa localizada en los municipios de **Cerrito y Concepción (Santander),** el punto de encuentro para la entrega será el corregimiento de Samoré, ubicado en el municipio de Toledo (Norte de Santander). Esta decisión responde a consideraciones logísticas, geográficas y culturales, dado que el acceso a los resguardos indígenas se realiza de manera más eficiente y segura desde Samoré, que funge como puerta de entrada principal al territorio U'wa.	persona	4	1 dia
42	Transporte terrestre, ida y vuelta, para 1 persona del proyecto que será responsable de coordinar la logística del evento asegurando la llegada oportuna de los kits, desde Bucaramanga hasta el municipio de **Aratoca.**	persona	3	1 dia
43	Transporte terrestre, ida y vuelta, para 1 persona del proyecto que será responsable de coordinar la logística del evento asegurando la llegada oportuna de los kits, desde Bucaramanga hasta el municipio de **San Joaquín.**	persona	3	1 dia
44	Transporte terrestre, ida y vuelta, para 1 persona del proyecto que será responsable de coordinar la logística del evento asegurando la llegada oportuna de los kits, desde Bucaramanga hasta el municipio de **Pinchote.**	persona	3	1 dia
45	Transporte terrestre, ida y vuelta, para 1 persona del proyecto que será responsable de coordinar la logística del evento asegurando la llegada oportuna de los kits, desde Bucaramanga hasta el municipio de **Ocamonte.**	persona	3	1 dia
46	Transporte terrestre, ida y vuelta, para 1 persona del proyecto que será responsable de coordinar la logística del evento asegurando la llegada oportuna de los kits, desde Bucaramanga hasta el municipio de **Galán.**	persona	3	1 dia
47	Transporte terrestre, ida y vuelta, para 1 persona del proyecto que será responsable de coordinar la logística del evento asegurando la llegada oportuna de los kits, desde Bucaramanga hasta el municipio de **Guadalupe.**	persona	3	1 dia
48	Transporte terrestre, ida y vuelta, para 1 persona del proyecto que será responsable de coordinar la logística del evento asegurando la llegada oportuna de los kits, desde Bucaramanga hasta el municipio de **Simacota.**	persona	3	1 dia
49	Transporte terrestre, ida y vuelta, para 1 persona del proyecto que será responsable de coordinar la logística del evento asegurando la llegada oportuna de los kits, desde Bucaramanga hasta el municipio de **Contratación.**	persona	3	1 dia
50	Transporte terrestre, ida y vuelta, para 1 persona del proyecto que será responsable de coordinar la logística del evento asegurando la llegada oportuna de los kits, desde Bucaramanga hasta el municipio de **Landázuri.**	persona	3	1 dia

51	Transporte terrestre, ida y vuelta, para 1 persona del proyecto que será responsable de coordinar la logística del evento asegurando la llegada oportuna de los kits, desde Bucaramanga hasta el municipio de **Chipatá.**	persona	3	1 dia
52	Transporte terrestre, ida y vuelta, para 1 persona del proyecto que será responsable de coordinar la logística del evento asegurando la llegada oportuna de los kits, desde Bucaramanga hasta el municipio de **Aguada.**	persona	3	1 dia
53	Transporte terrestre, ida y vuelta, para 1 persona del proyecto que será responsable de coordinar la logística del evento asegurando la llegada oportuna de los kits, desde Bucaramanga hasta el municipio de **Puente Nacional.**	persona	3	1 dia
54	Transporte terrestre, ida y vuelta, para 1 persona del proyecto que será responsable de coordinar la logística del evento asegurando la llegada oportuna de los kits, desde Bucaramanga hasta el municipio de **Barrancabermeja.**	persona	3	1 dia
55	Transporte terrestre, ida y vuelta, para 1 persona del proyecto que será responsable de coordinar la logística del evento asegurando la llegada oportuna de los kits, desde Bucaramanga hasta el municipio de **Cimitarra.**	persona	3	1 dia
56	Transporte terrestre, ida y vuelta, para 1 persona del proyecto que será responsable de coordinar la logística del evento asegurando la llegada oportuna de los kits, desde Bucaramanga hasta el municipio de **San Vicente de Chucurí.**	persona	3	1 dia
57	Transporte terrestre, ida y vuelta, para 1 persona del proyecto que será responsable de coordinar la logística del evento asegurando la llegada oportuna de los kits, desde Bucaramanga hasta el municipio de **El Carmen de Chucurí.**	persona	3	1 dia
58	Transporte terrestre, ida y vuelta, para 1 persona del proyecto que será responsable de coordinar la logística del evento asegurando la llegada oportuna de los kits, desde Bucaramanga hasta el municipio de **Zapatoca**	persona	3	1 dia
59	Transporte de carga terrestre, tipo camión llanta sencilla, capacidad 2 toneladas, capacidad volumétrica 16m, carrocería 3.5 metros de largo, 2m de ancho y 2.20 de alto, incluye conductor y vehículo con todos los documentos exigidos por la ley; para movilizar los artículos que conforman cada uno de los kits a entregar, garantizando la seguridad y protección de la carga durante el traslado, desde Bucaramanga hasta el municipio de **Los Santos**	unidad	1	1 dia
60	Transporte de carga terrestre, tipo camión llanta sencilla, capacidad 2 toneladas, capacidad volumétrica 16m, carrocería 3.5 metros de largo, 2m de ancho y 2.20 de alto, incluye conductor y vehículo con todos los documentos exigidos por la ley; para movilizar los artículos que conforman cada uno de los kits a entregar, garantizando la seguridad y protección de la carga durante el traslado, desde Bucaramanga hasta el municipio de **El Playón**	unidad	1	1 dia
61	Transporte de carga terrestre, tipo camión llanta sencilla, capacidad 2 toneladas, capacidad volumétrica 16m, carrocería 3.5 metros de largo, 2m de ancho y 2.20 de alto, incluye conductor y vehículo con todos los documentos exigidos por la ley; para movilizar los artículos que conforman cada uno de los kits a entregar, garantizando la seguridad y protección de la carga durante el traslado, desde Bucaramanga hasta el municipio de **Santa Bárbara.**	unidad	1	1 dia
62	Transporte de carga terrestre, tipo camión llanta sencilla, capacidad 2 toneladas, capacidad volumétrica 16m, carrocería 3.5 metros de largo, 2m de ancho y 2.20 de alto, incluye conductor y vehículo con todos los documentos exigidos por la ley; para movilizar los artículos que conforman cada uno de los kits a entregar, garantizando la seguridad y protección de la carga durante el traslado, desde Bucaramanga hasta el municipio de **Enciso.**	unidad	1	1 dia
63	Transporte de carga terrestre, tipo camión llanta sencilla, capacidad 2 toneladas, capacidad volumétrica 16m, carrocería 3.5 metros de largo, 2m de ancho y 2.20 de alto, incluye conductor y vehículo con todos los documentos exigidos por la ley; para movilizar los artículos que conforman cada uno de los kits a entregar, o vehículos 4x4 en zonas de difícil acceso, garantizando la seguridad y protección de la carga durante el traslado, desde Bucaramanga hasta el municipio de **San Andrés.**	unidad	1	1 dia
64	Transporte de carga terrestre, tipo camión llanta sencilla, capacidad 2 toneladas, capacidad volumétrica 16m, carrocería 3.5 metros de largo, 2m	unidad	1	1 dia

	de ancho y 2.20 de alto, incluye conductor y vehículo con todos los documentos exigidos por la ley; para movilizar los artículos que conforman cada uno de los kits a entregar, garantizando la seguridad y protección de la carga durante el traslado, desde Bucaramanga hasta el municipio **San Miguel**.			
65	Transporte de carga terrestre, tipo camión llanta sencilla, capacidad 2 toneladas, capacidad volumétrica 16m, carrocería 3.5 metros de largo, 2m de ancho y 2.20 de alto, incluye conductor y vehículo con todos los documentos exigidos por la ley; , para movilizar los artículos que conforman cada uno de los kits a entregar, garantizando la seguridad y protección de la carga durante el traslado, desde Bucaramanga hasta el municipio de **Toledo-Corregimiento Samore del departamento de Norte de Santander-** Aunque el proyecto contempla la entrega de kits a población indígena U'wa localizada en los municipios de **Cerrito y Concepción (Santander)**, el punto de encuentro para la entrega será el corregimiento de Samoré, ubicado en el municipio de Toledo (Norte de Santander). Esta decisión responde a consideraciones logísticas, geográficas y culturales, dado que el acceso a los resguardos indígenas se realiza de manera más eficiente y segura desde Samoré, que funge como puerta de entrada principal al territorio U'wa.	unidad	1	1 dia
66	Transporte de carga terrestre, tipo camión llanta sencilla, capacidad 2 toneladas, capacidad volumétrica 16m, carrocería 3.5 metros de largo, 2m de ancho y 2.20 de alto, incluye conductor y vehículo con todos los documentos exigidos por la ley; para movilizar los artículos que conforman cada uno de los kits a entregar, garantizando la seguridad y protección de la carga durante el traslado, desde Bucaramanga hasta el municipio **Aratoca**	unidad	1	1 dia
67	Transporte de carga terrestre, tipo camión llanta sencilla, capacidad 2 toneladas, capacidad volumétrica 16m, carrocería 3.5 metros de largo, 2m de ancho y 2.20 de alto, incluye conductor y vehículo con todos los documentos exigidos por la ley; para movilizar los artículos que conforman cada uno de los kits a entregar, garantizando la seguridad y protección de la carga durante el traslado, desde Bucaramanga hasta el municipio **San Joaquin**	unidad	1	1 dia
68	Transporte de carga terrestre, tipo camión llanta sencilla, capacidad 2 toneladas, capacidad volumétrica 16m, carrocería 3.5 metros de largo, 2m de ancho y 2.20 de alto, incluye conductor y vehículo con todos los documentos exigidos por la ley; para movilizar los artículos que conforman cada uno de los kits a entregar, garantizando la seguridad y protección de la carga durante el traslado, desde Bucaramanga hasta el municipio **Pinchote**	unidad	1	1 dia
69	Transporte de carga terrestre, tipo camión llanta sencilla, capacidad 2 toneladas, capacidad volumétrica 16m, carrocería 3.5 metros de largo, 2m de ancho y 2.20 de alto, incluye conductor y vehículo con todos los documentos exigidos por la ley; para movilizar los artículos que conforman cada uno de los kits a entregar, garantizando la seguridad y protección de la carga durante el traslado, desde Bucaramanga hasta el municipio **Ocamonte**	unidad	1	1 dia
70	Transporte de carga terrestre, tipo camión llanta sencilla, capacidad 2 toneladas, capacidad volumétrica 16m, carrocería 3.5 metros de largo, 2m de ancho y 2.20 de alto, incluye conductor y vehículo con todos los documentos exigidos por la ley; para movilizar los artículos que conforman cada uno de los kits a entregar, garantizando la seguridad y protección de la carga durante el traslado, desde Bucaramanga hasta el municipio **de Galán.**	unidad	1	1 dia
71	Transporte de carga terrestre, tipo camión llanta sencilla, capacidad 2 toneladas, capacidad volumétrica 16m, carrocería 3.5 metros de largo, 2m de ancho y 2.20 de alto, incluye conductor y vehículo con todos los documentos exigidos por la ley; para movilizar los artículos que conforman cada uno de los kits a entregar, garantizando la seguridad y protección de la carga durante el traslado, desde Bucaramanga hasta el municipio de **Guadalupe.**	unidad	1	1 dia
72	Transporte de carga terrestre, tipo camión llanta sencilla, capacidad 2 toneladas, capacidad volumétrica 16m, carrocería 3.5 metros de largo, 2m de ancho y 2.20 de alto, incluye conductor y vehículo con todos los documentos exigidos por la ley; para movilizar los artículos que conforman cada uno de los kits a entregar, garantizando la seguridad y protección de la carga durante el traslado, desde Bucaramanga hasta el municipio **Simacota.**	unidad	1	1 dia

73	Transporte de carga terrestre, tipo camión llanta sencilla, capacidad 2 toneladas, capacidad volumétrica 16m, carrocería 3.5 metros de largo, 2m de ancho y 2.20 de alto, incluye conductor y vehículo con todos los documentos exigidos por la ley; para movilizar los artículos que conforman cada uno de los kits a entregar, garantizando la seguridad y protección de la carga durante el traslado, desde Bucaramanga hasta el municipio de **Contratación.**	unidad	1	1 dia
74	Transporte de carga terrestre, tipo camión llanta sencilla, capacidad 2 toneladas, capacidad volumétrica 16m, carrocería 3.5 metros de largo, 2m de ancho y 2.20 de alto, incluye conductor y vehículo con todos los documentos exigidos por la ley; para movilizar los artículos que conforman cada uno de los kits a entregar, garantizando la seguridad y protección de la carga durante el traslado, desde Bucaramanga hasta el municipio de **Landázuri.**	unidad	1	1 dia
75	Transporte de carga terrestre, tipo camión llanta sencilla, capacidad 2 toneladas, capacidad volumétrica 16m, carrocería 3.5 metros de largo, 2m de ancho y 2.20 de alto, incluye conductor y vehículo con todos los documentos exigidos por la ley; para movilizar los artículos que conforman cada uno de los kits a entregar, o vehículos 4x4 en zonas de difícil acceso, garantizando la seguridad y protección de la carga durante el traslado, desde Bucaramanga hasta el municipio **Chipatá.**	unidad	1	1 dia
76	Transporte de carga terrestre, tipo camión llanta sencilla, capacidad 2 toneladas, capacidad volumétrica 16m, carrocería 3.5 metros de largo, 2m de ancho y 2.20 de alto, incluye conductor y vehículo con todos los documentos exigidos por la ley; para movilizar los artículos que conforman cada uno de los kits a entregar, o vehículos 4x4 en zonas de difícil acceso, garantizando la seguridad y protección de la carga durante el traslado, desde Bucaramanga hasta el municipio **Aguada.**	unidad	1	1 dia
77	Transporte de carga terrestre, tipo camión llanta sencilla, capacidad 2 toneladas, capacidad volumétrica 16m, carrocería 3.5 metros de largo, 2m de ancho y 2.20 de alto, incluye conductor y vehículo con todos los documentos exigidos por la ley; para movilizar los artículos que conforman cada uno de los kits a entregar, garantizando la seguridad y protección de la carga durante el traslado, desde Bucaramanga hasta el municipio **Puente Nacional.**	unidad	1	1 dia
78	Transporte de carga terrestre, tipo camión llanta sencilla, capacidad 2 toneladas, capacidad volumétrica 16m, carrocería 3.5 metros de largo, 2m de ancho y 2.20 de alto, incluye conductor y vehículo con todos los documentos exigidos por la ley; para movilizar los artículos que conforman cada uno de los kits a entregar, garantizando la seguridad y protección de la carga durante el traslado, desde Bucaramanga hasta el municipio de **Barrancabermeja.**	unidad	1	1 dia
79	Transporte de carga terrestre, tipo camión llanta sencilla, capacidad 2 toneladas, capacidad volumétrica 16m, carrocería 3.5 metros de largo, 2m de ancho y 2.20 de alto, incluye conductor y vehículo con todos los documentos exigidos por la ley; para movilizar los artículos que conforman cada uno de los kits a entregar, garantizando la seguridad y protección de la carga durante el traslado, desde Bucaramanga hasta el municipio de **Cimitarra.**	unidad	1	1 dia
80	Transporte de carga terrestre, tipo camión llanta sencilla, capacidad 2 toneladas, capacidad volumétrica 16m, carrocería 3.5 metros de largo, 2m de ancho y 2.20 de alto, incluye conductor y vehículo con todos los documentos exigidos por la ley; para movilizar los artículos que conforman cada uno de los kits a entregar, garantizando la seguridad y protección de la carga durante el traslado, desde Bucaramanga hasta el municipio **San Vicente de Chucurí.**	unidad	1	1 día
81	Transporte de carga terrestre, tipo camión llanta sencilla, capacidad 2 toneladas, capacidad volumétrica 16m, carrocería 3.5 metros de largo, 2m de ancho y 2.20 de alto, incluye conductor y vehículo con todos los documentos exigidos por la ley; para movilizar los artículos que conforman cada uno de los kits a entregar, garantizando la seguridad y protección de la carga durante el traslado, desde Bucaramanga hasta el municipio **El Carmen de Chucurí.**	unidad	1	1 dia

82	Transporte de carga terrestre, tipo camión llanta sencilla, capacidad 2 toneladas, capacidad volumétrica 16m, carrocería 3.5 metros de largo, 2m de ancho y 2.20 de alto, incluye conductor y vehículo con todos los documentos exigidos por la ley; para movilizar los artículos que conforman cada uno de los kits a entregar, garantizando la seguridad y protección de la carga durante el traslado, desde Bucaramanga hasta el municipio **Zapatoca.**	unidad	1	1 dia
83	Transporte de carga terrestre, tipo camión llanta sencilla, capacidad 2 toneladas, capacidad volumétrica 16m, carrocería 3.5 metros de largo, 2m de ancho y 2.20 de alto, incluye conductor y vehículo con todos los documentos exigidos por la ley; para movilizar los artículos que conforman cada uno de los kits a entregar, garantizando la seguridad y protección de la carga durante el traslado, desde Bucaramanga hasta el municipio **Floridablanca.**	unidad	1	1 dia
84	Transporte de carga terrestre, tipo camión llanta sencilla, capacidad 2 toneladas, capacidad volumétrica 16m, carrocería 3.5 metros de largo, 2m de ancho y 2.20 de alto, incluye conductor y vehículo con todos los documentos exigidos por la ley; para movilizar los artículos que conforman cada uno de los kits a entregar, garantizando la seguridad y protección de la carga durante el traslado, desde el lugar de salida hasta el lugar de entrega dentro de la ciudad de **Bucaramanga.**	unidad	1	1 dia
	Kit Sueños Serenos			
85	Cama en madera tipo somier, semidoble con medidas de (120 cms x190 cms), tapizado con espumay forrado en prana de color, con patas en madera.	unidad	120	N-A
86	Colchón semiortopedico de 120 cms de ancho x190 cms de largo x 25 cms de alto	unidad	120	N-A
87	Almohada 100% poliéster con relleno en fibra siliconada, forro en tela 100% poliester, medidas 50 cmx70 cm	unidad	240	N-A
88	Juego de sabanas de 120 cms x 190 cms, estampadas para cama semidoble, tela de poliéster-algodón (mezcla 50/50) incluye 1 sábana plana de 180 cms x 240 cms, 1 sábana ajustable de 120 cms x 190 cms y 25 cm de altura y 1 funda de almohada de 50 cm x 70 cm.	unidad	120	N-A
	Kit es Tiempo del Sabor			
89	Vajilla de 16 piezas para 4 puestos, elaborada en cerámica, multicolor: Incluye 4 platos pandos, 4 platos hondos, 4 platos de postre, 4 pocillos.	unidad	340	N-A
90	Juego de cinco ollas con tapa fabricadas en aluminio todas con azas metálicas para fácil agarre. Incluye ollas de 16 cm (1,9 L), 18 cm (2,8 L), 20 cm (3,5 L), 22 cm (5,5 L) y 24 cm (7 L)	unidad	340	N-A
	Kit Bienestar Mayor			
91	Cama en madera tipo somier, sencilla, con medidas de (100 cms x190 cms), tapizado con espuma y forrado en prana de color, con patas en madera.	unidad	40	N-A
92	Colchones semiortopedico de 100 cmsx190cmsx 25 cms de alto con forro antifluidos	unidad	40	N-A
93	Cobija térmica liviana sencilla de 160cms x 220cms, ideal para camas individuales. Fabricada en 100% poliéster.	unidad	40	N-A
94	Juego de sábanas para cama sencilla, color blanco, tela de poliéster-algodón (mezcla 50/50 incluye 1 sábana plana de 160 cm x 250 cm, 1 sábana ajustable de 100 cmx 190 cm + 25 cm de altura y 1 funda de almohada de 50 x 70 cm.	unidad	40	N-A
95	Almohada 100% poliéster con relleno en fibra siliconada, forro en tela 100% poliester medidas 50cmx70 cm.	unidad	40	N-A
96	Toallas de baño 100% algodón, medidas 70 cm x 140 cm, color Blanco	unidad	40	N-A
97	Armarios plástico mediano con 2 entrepaños, material polipropileno, medidas 1 m.de alto, 45cm de ancho y 65cm de largo. Peso 10.06 kilogramos	unidad	4	N-A
98	Pijama para hombre: Camisa de manga corta cuello en V, Pantalón largo con elástico ajustable Colores sólidos o estampados suaves 100% algodón.	unidad	40	N-A
99	Pijama Mujer: Bata cuello en V con leve abertura frontal (botones grandes). Manga corta Colores sólidos o estampados suaves 100% algodón.	unidad	40	N-A
100	Pantuflas para dama impermeables, flexibles de rápido secado resistente al deslizamiento abiertas, fáciles de colocar sin correas, cordones ni hebillas	unidad	40	N-A
101	Pantuflas para caballero impermeables, flexibles de rápido secado resistente al deslizamiento abiertas, fáciles de colocar sin correas, cordones ni hebillas	unidad	40	N-A

	Kit de Supervivencia y Refugio			
102	Colchón semiortopedico de 120 cms de ancho x190 cms de largo x 25 cms de alto con forro antifluido	unidad	50	N-A
103	Almohada 100% poliéster con relleno en fibra siliconada, forro en tela 100% poliester medidas 50x70 cm.	unidad	100	N-A
104	Juego de sabanas de 120 cms x 190 cms, estampadas para cama semidoble, tela de poliéster-algodón (mezcla 50/50) incluye 1 sábana plana de 180 cms x 240 cms, 1 sábana ajustable de 120 cms x 190 cms y 25 cm de altura y 1 funda de almohada de 50 cm x 70 cm.	unidad	50	N-A
105	Cobija térmica liviana doble de 200 cms de ancho x 230 cms de largo. Fabricada en 100% poliéster.	unidad	50	N-A
106	Toldillo 140 cms x 210 cms de forma rectangular malla de poliéster o polietileno 100% rejilla tipo mosquitero, que incluya todos los elementos necesarios para su instalación.	unidad	50	N-A
107	Linterna de mano liviana resistente al agua, recargable Longitud: 15 cm a 20 cm (aprox.), luz led blanca	unidad	50	N-A
108	Botas de caucho tipo llanera o pantanera, diseño unisex Impermeable al 100% Flexible, color negro.	unidad	50	N-A
109	Macheta en acero con mango en madera o plástico resistente, Espesor de hoja: 2.5 mm a 3.5 mm con funda en lona resistente y presilla o amarre para cinturón.	unidad	50	N-A
110	Juego de ollas metálicas de 2 piezas, fabricadas en aluminio de alta resistencia, aptas para cocción sobre leña. Cada olla incluye su respectiva tapa metálica. Capacidades aproximadas: una olla mediana de 3–4 litros y una olla grande de 7–10 litros. Asas resistentes al calor.	unidad	50	N-A
111	Vajilla de 16 piezas para 4 puestos, elaborada en melanina gruesa, multicolor: Incluye 4 platos planos grandes, 4 platos hondos, 4 platos planos medianos, 4 pocillos.	unidad	50	N-A
112	Juego de cucharas soperas grandes en acero inoxidable por 6 unidades cada uno	unidad	50	N-A
113	Cuchillo en acero inoxidable con longitud de 25 cm	unidad	50	N-A
114	Fosforera Plástica fabricada en plástico resistente con mecanismo interno metálico de chispa	unidad	50	N-A
115	Jabón de barra azul de 250 grs, presentación por 3 unidades	unidad	50	N-A
116	Jabón el polvo para lavado de ropa, presentación en bolsa peso de 3kgs	unidad	50	N-A
117	Shampu para todo tipo de cabello, presentación envase plástico de 550 ml	unidad	50	N-A
118	Crema dental para higiene bucal,presentación tubo plástico de 100 gramos por 3 unidades	unidad	50	N-A
119	Cepillo de dientes, con cerdas suaves de nylon, Apto para uso diario. Presentación por 2 unidades en empaque sellado.	unidad	50	N-A
120	Jabón de baño en barra de 150 gramos presentación por tres unidades	unidad	50	N-A
121	Tanque multiusos plástico con tapa y manijas capacidad 50 litros	unidad	50	N-A
122	Pendon 2x1 metros tipo rollap, diseñado según manual de identidad visual de gobierno, impresión digital minima de 1440 dpi, lona de calidad reconocida de minimo 13 onzas de 2x1m	unidad	1	N-A
123	Portapendon tipo araña de excelente calidad y estuche practico para cargar tipo plano de una oreja.	unidad	1	N-A
124	Lavadora de Carga Superior. Modelo: LMC74215WDAB0 Capacidad: 24 kg Color: Diamond Gray / Gris metálico Tecnologías Principales: • Aqua Saver Green: ahorra hasta 76 % de agua y 55 % de energía • Ciclo Sanitizado: elimina el 99,9 % de bacterias • Agitador Hybrid Washing: corrientes verticales para lavado profundo • Canasta Sphere Care: acero inoxidable con masajes suaves • Multidespachador: añade detergente, blanqueador y suavizante en el momento justo • Soft Close: tapa con cierre lento • Auto limpieza y Inicio Programado (5 u 10 h) Programas y controles: • 11 programas automáticos (+ opción de remojar) , 6 niveles de temperatura, Control manual con 5 perillas Consumo energético y eficiencia: Consumo: 9 kWh/mes • Eficiencia energética: Clase A Dimensiones físicas: Alto: 111.6 cm - Ancho: 67.8 – 68.0 cm Profundidad: 67.8 – 68.0 cm - Peso: ~52 kg	unidad	3	N-A

8. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

8.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

En desarrollo de la contratación a realizar, se debe tener en cuenta lo establecido para el efecto en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993 y cumplir con las siguientes obligaciones:

8.1.1. OBLIGACIONES GENERALES:

1. Aceptar el control y acatar las órdenes e instrucciones del Supervisor del contrato.
2. Acreditar estar al día en el sistema de seguridad social y parafiscales cuando corresponda, y cumplir con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003, Ley 797 de 2003, Decreto 510 de 2003 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
3. Desarrollar el objeto del Contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el presente Contrato, incluyendo sus especificaciones Técnicas y sus Pliegos de Condiciones.
4. Colaborar con el DEPARTAMENTO en cualquier requerimiento que haga a través del Supervisor designado.
5. Garantizar la calidad de los bienes adquiridos y los servicios prestados, de acuerdo con las especificaciones Técnicas, el Pliego de Condiciones y la Oferta presentada.
6. Dar a conocer al DEPARTAMENTO cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.
7. Comunicarle al DEPARTAMENTO cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato.
8. Otorgar las pólizas dentro de los términos establecidos por el DEPARTAMENTO.
9. Allegar los documentos requeridos para la legalización e iniciación del contrato, dentro del término establecido por la entidad.

8.1.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Garantizar la permanencia del personal mínimo requerido que fue ofertado en el proceso contractual, y en el evento de realizarse algún cambio de este, informar con la debida antelación al Supervisor para la aprobación del remplazo.
2. Presentar a la supervisión en un término no superior a los cinco (5) días siguientes, el cronograma y Plan de Trabajo detallado de actividades, que incluya fechas de ejecución, responsables y entregables, así como sus respectivos ajustes cuando sean requeridos.
3. Realizar la compra de los elementos que conforman cada uno de los kits según las especificaciones técnicas y cantidades definidas en el Alcance del Objeto, garantizando su calidad y cumplimiento de los requisitos establecidos.
4. Embalar y entregar los kits definidos en el Alcance del Objeto en las condiciones de calidad y especificaciones técnicas exigidas, en la fecha y hora establecida con el Supervisor para en cada uno de los municipios priorizados.
5. Garantizar el uso correcto de la identidad institucional en todo el material publicitario y de visibilidad, en cada uno de los kits a entregar.
6. Realizar los cambios de manera oportuna, en caso de presentarse productos defectuosos en un plazo máximo de tres (3) días siguientes al requerimiento efectuado por el Supervisor sin que se genere gastos adicionales para el

Departamento de Santander, los cuales cambios deberán estar aprobados por el supervisor del contrato.

7. Entregar debidamente diligenciado por cada beneficiario el respectivo permiso de autorización para el uso de derechos de imagen sobre fotografías y producciones audiovisuales (videos), así como de propiedad intelectual, cuyo formato será entregado por el Supervisor.
8. Realizar el diligenciamiento del registro de asistencia y de las actas de entrega correspondientes a cada uno de los beneficiarios en los diferentes municipios.
9. Brindar el servicio de transporte terrestre ida y regreso del personal vinculado al contrato hacia los diferentes municipios, utilizando vehículos autorizados y debidamente habilitados para la prestación del servicio público de transporte de pasajeros por carretera, que cuenten con toda la documentación vigente exigida por la normatividad (licencia de tránsito, SOAT, revisión técnico-mecánica, tarjeta de operación, pólizas de responsabilidad civil contractual y extracontractual, entre otros).
10. Brindar el servicio de transporte terrestre de carga con capacidad suficiente para movilizar los kits desde Bucaramanga hasta los puntos de entrega en cada uno de los municipios priorizados, contando con vehículo y conductor que acrediten toda la documentación exigida por la normatividad vigente, incluyendo licencias, seguros, revisiones técnico-mecánicas, pólizas y demás requisitos legales necesarios para la operación y la seguridad durante el traslado.
11. Disponer de una bodega adecuada para el almacenamiento de los insumos adquiridos en el marco del contrato, desde la cual se realizará la respectiva distribución y entrega a los beneficiarios, garantizando condiciones óptimas de conservación y organización.
12. Suministrar al personal del proyecto desayunos, almuerzos y cenas en cada municipio, asegurando calidad, cantidad e higiene.
13. Garantizar hospedaje en acomodación sencilla y/o doble para el personal del proyecto, en cada municipio priorizados.
14. Realizar en cada municipio el taller "No al Maltrato de las Personas Mayores" en el marco de la jornada de entrega de kits, de manera que los beneficiarios participen en la actividad pedagógica y posteriormente reciban su kit, dejando como soporte el registro de asistencia y las memorias fotográficas.
15. Entregar una carpeta física y una digital que contengan la totalidad de los documentos que hagan parte del proceso, incluyendo informes, soportes y demás evidencias requeridas. Cada evento desarrollado deberá contar con su respectivo registro fotográfico, debidamente organizado e identificado, el cual deberá incorporarse en ambas carpetas.

8.2. OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO:

En virtud del contrato, el Departamento se obliga a:

1. Pagar en la forma establecida, las facturas presentadas por EL CONTRATISTA.
2. Informar a través del Supervisor sobre los municipios priorizados para la entrega de las ayudas técnicas contratadas.
3. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por EL CONTRATISTA de conformidad con los términos de estos estudios.
4. Prestar toda la colaboración necesaria para la ejecución del Contrato
5. Verificar a través del SUPERVISOR, el cumplimiento del presente contrato.

9. CLASIFICACIÓN UNSPSC (CÓDIGO DE ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS).

El objeto del presente Proceso de Selección está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con el III nivel, como se indica a continuación:

No.	CLASIFICACIÓN UNSPSC	DESCRIPCIÓN
1	78101800	TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA
2	90101600	RESTAURANTES Y CATERING (SERVICIOS DE COMIDAD Y BEDIDAS)
3	90111500	HOTELES, MOTELES Y PENSIONES
4	80141700	DISTRIBUCION
5	80161500	SERVICIOS DE APOYO GERENCIAL
6	81141600	MANEJO CADENA DE SUMINISTROS
7	90111600	FACILIDADES PARA ENCUENTROS

10. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

10.1. JUSTIFICACIÓN.

De conformidad con el artículo 2 numeral 2 literal b) de la Ley 1150 de 2007, la entidad adelantará el presente proceso contractual a través de la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía, por cuanto el valor estimado del contrato a realizar es inferior al valor máximo de la menor cuantía de la Entidad y por las características del objeto a contratar, por lo que el procedimiento se adelantará conforme lo dispone el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del decreto 1082 de 2015.

10.2. FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

La norma que soporta la modalidad del proceso de selección de contratista que nos ocupa, es el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que a la letra dice:

"De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de Licitación Pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

(...)

2. *Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.*

(...) Serán causales de selección abreviada las siguientes:

(...) b. La contratación de menor cuantía. Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales. (...)"

Igualmente, en cumplimiento a lo establecido en el 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad debe determinar la oferta más favorable según la modalidad de selección, que para el caso que nos ocupa es la Selección Abreviada, teniendo en cuenta:

"a) La ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas; o
b) La ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio."

Así mismo, es del caso señalar que las normas que se aplican para el proceso de contratación a realizar son:

a) Ley 80 de 1993.(Estatuto General de Contratación de la Administración Pública)
b) Ley 1150 de 2007. (Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.)
c) Ley 1474 de 2011. (Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública).
d) Ley 361 de 1997. (Por la cual se establecen mecanismos de integración social de las personas con limitación y se dictan otras disposiciones).
e) Ley 590 de 2000. (Por la cual se dictan disposiciones para promover el desarrollo de las micro, pequeñas y medianas empresas).
f) Ley 816 de 2003. (Por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública).
g) Decreto 2680 de 2009. (Por el cual se definen los criterios para el Registro de Productores de Bienes Nacionales).
h) Decreto ley 4170 de 2011. (Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública).
i) Decreto ley 019 de 2012. (Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública).
j) Decreto 1082 de 2015. (Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional).

10.3. MODALIDAD DE SELECCIÓN.

La escogencia de contratista se efectuará con arreglo a la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA**, mediante el proceso de contratación de **MENOR CUANTÍA**.

11. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

El contrato a celebrar se identifica como un contrato de bienes y servicios para la **ADQUISICIÓN Y ENTREGA DE INSUMOS DE BIENESTAR, Y REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES EN BENEFICIO DE LAS PERSONAS MAYORES DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER, EN EL MARCO DEL PROYECTO "DESARROLLO DE ESTRATEGIAS ENCAMINADAS A MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA DE LAS PERSONAS MAYORES Y DIGNIFIQUEN LOS SABERES DE LA VEJEZ EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER".**

12. PLAZO DEL CONTRATO:

El plazo estipulado por la Entidad para la ejecución del contrato es de **DOS (2) MESES Y QUINCE (15) DÍAS**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio y sin exceder la vigencia fiscal 2025.

13. LUGAR DE EJECUCIÓN:

Los beneficiarios estarán ubicados en los siguientes municipios: Los Santos, El Playón, Santa Bárbara, Enciso, San Andrés, San Miguel, Aratoca, San Joaquín, Pinchote, Ocamonte, Galán, Guadalupe, Simacota, Contratación, Landázuri, Chipatá, Aguada, Puente Nacional, Barrancabermeja, Cimitarra, San Vicente de Chucurí, El Carmen de Chucurí, Zapatoca, Floridablanca y Bucaramanga.

En cuanto a la población indígena U'wa localizada en los municipios de Cerrito y Concepción (Santander), el punto de encuentro para la entrega será el corregimiento de Samoré, en el municipio de Toledo (Norte de Santander). Esta decisión obedece a que no existe acceso directo desde los cascos urbanos de Cerrito y Concepción hacia las comunidades beneficiarias de Aguablanca, Támara y Turetes, mientras que desde Samoré se cuenta con rutas previamente establecidas por las autoridades indígenas que facilitan la movilidad hacia los resguardos.

Por lo anterior, será necesario contemplar en el presupuesto los costos de desplazamiento, alimentación y alojamiento en el municipio de Toledo (Samoré), pese a que los municipios objetivo son Cerrito y Concepción. Así mismo, deberá incluirse el transporte de los elementos hasta Samoré, dado que este corregimiento ha sido definido como el punto de encuentro y distribución, lo que facilita el acceso a los resguardos y optimiza la logística de entrega en coordinación con las autoridades indígenas.

La selección de los municipios beneficiarios se realizó teniendo en cuenta los requerimientos y necesidades de la población mayor, con el fin de priorizar aquellas comunidades que presentan mayores condiciones de vulnerabilidad social y garantizar una atención integral con enfoque territorial y diferencial.

14. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

14.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor del presupuesto oficial estimado para el cumplimiento del objeto del presente proceso deselección corresponde a la suma de **SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS VEINTITRÉS MIL OCHENTA Y TRES PESOS MCTE ($789.723.083) incluido IVA,** el cual incluye los costos directos e indirectos para la ejecución del contrato (tributos – impuestos, tasas, contribuciones, derechos, gravámenes, estampillas, tanto del orden nacional como del orden departamental, legalización, etc.)

NOTA: Al formular la propuesta, el PROPONENTE deberá tener en cuenta que todos los impuestos y gravámenes que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, son de su cargo exclusivo. Por lo tanto, en los precios que se propongan, deberán considerarse tales conceptos.

El Departamento de Santander sólo pagará los precios del contrato y, por tanto, no reconocerá suma alguna por concepto de impuestos u otros gravámenes. En materia de impuestos no se aceptarán salvedades de ninguna naturaleza.

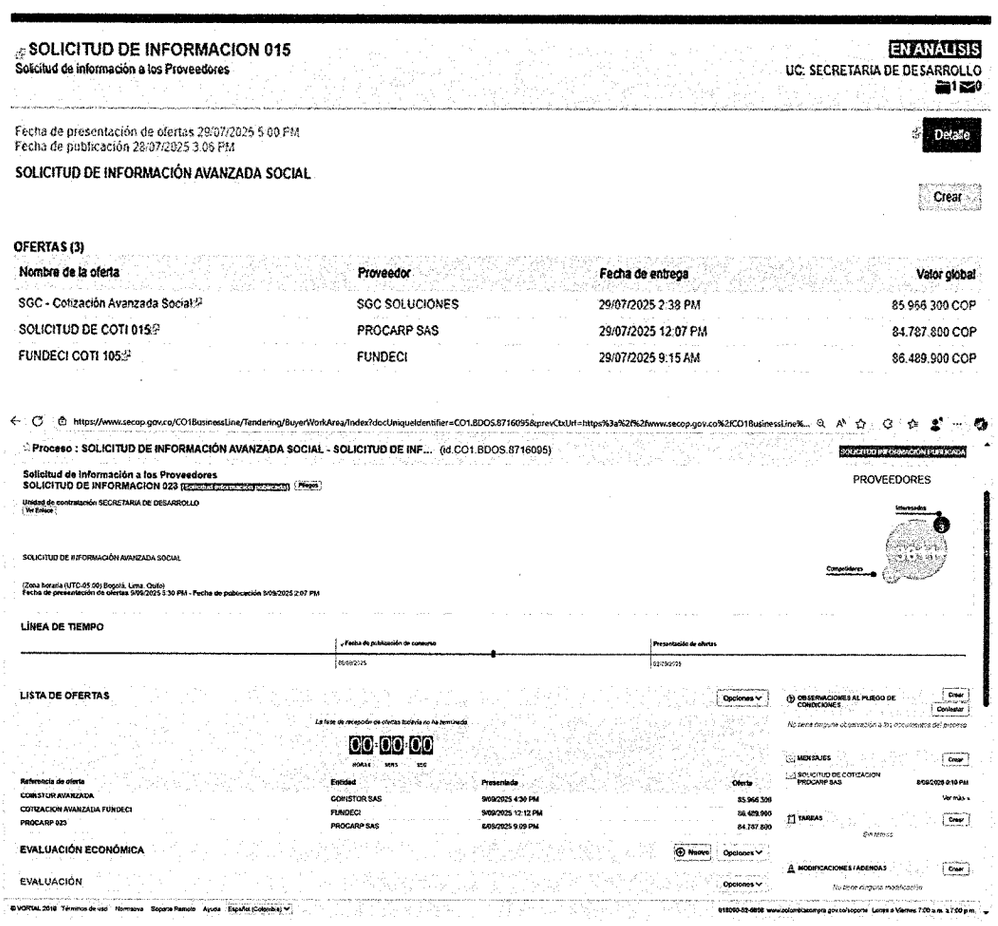
El Departamento efectuará a las cuentas del contratista las retenciones que, en materia de impuestos, tenga establecida la ley, las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho el contratista deberán ser tramitadas por éste a su costo, ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte del Departamento.

14.2. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Se estimó el valor del contrato, de conformidad con las cotizaciones que se enuncian en el siguiente numeral.

14.3. CONSULTA DE LOS PRECIOS O CONDICIONES DEL MERCADO

El estudio del mercado para determinar el valor del servicio objeto del presente proceso de selección, fue adelantado por medio de la Plataforma Secop II, bajo las Solicitudes de Información N° 015 y 023, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto Nacional 1600 de 2024 *"Por el cual se modifica el Capítulo 1 y 3 del Título 4 de la Parte 1 del Libro 2 del Decreto número 1081 de 2015, Decreto Reglamentario Único del Sector Presidencia de la República, en lo relacionado con las Subcomisiones Técnicas de la Comisión Nacional de Moralización y la Estrategia Nacional de Lucha Contra la Corrupción"*, especialmente lo establecido en el literal C) del artículo 2.1.4.3.2.1; de los cuales se recibieron tres (03) cotizaciones, tal y como se muestra a continuación:



SOLICITUD DE INFORMACION 015
Solicitud de información a los Proveedores

EN ANALISIS
UC: SECRETARIA DE DESARROLLO

Fecha de presentación de ofertas 29/07/2025 5:00 PM
Fecha de publicación 28/07/2025 3:06 PM

Detalle

SOLICITUD DE INFORMACIÓN AVANZADA SOCIAL

Crear

OFERTAS (3)

Nombre de la oferta	Proveedor	Fecha de entrega	Valor global
SGC - Cotización Avanzada Social	SGC SOLUCIONES	29/07/2025 2:38 PM	85.966.300 COP
SOLICITUD DE COTI 015	PROCARP SAS	29/07/2025 12:07 PM	84.787.800 COP
FUNDECI COTI 105	FUNDECI	29/07/2025 9:15 AM	86.489.900 COP

https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/BuyerWorkArea/Index?docUniqueIdentifier=CO1.BDOS.8716095&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%2fCO1BusinessLine%...

Proceso : SOLICITUD DE INFORMACIÓN AVANZADA SOCIAL - SOLICITUD DE INF... (id.CO1.BDOS.8716095)

SOLICITUD PUBLICACIÓN FINALIZADA

Solicitud de información a los Proveedores
SOLICITUD DE INFORMACION 023

PROVEEDORES

Unidad de contratación SECRETARIA DE DESARROLLO

SOLICITUD DE INFORMACIÓN AVANZADA SOCIAL

(Zona horaria (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Fecha de presentación de ofertas 5/09/2025 3:30 PM - Fecha de publicación 5/09/2025 2:07 PM

LÍNEA DE TIEMPO

Fecha de publicación de concurso	Presentación de ofertas
05/09/2025	02/09/25

LISTA DE OFERTAS

Opciones

OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES

Crear

Consultar

La fase de recepción de ofertas todavía no ha terminado

00 00 00
HORAS MINS SDS

MENSAJES

Crear

Referencia de oferta	Entidad	Presentado	Oferta
CONSTSUR AVANZADA	CONSTSUR SAS	9/09/2025 4:30 PM	$5.966.300
COTIZACION AVANZADA FUNDECI	FUNDECI	9/09/2025 12:12 PM	$6.489.900
PROCARP 023	PROCARP SAS	8/09/2025 9:09 PM	$4.787.800

SOLICITUD DE COTIZACION PROCARP SAS 8/09/2025 9:10 PM

Ver más

TAREAS

Crear

Sin tareas

EVALUACIÓN ECONÓMICA

Niveles

Opciones

MODIFICACIONES / ADENDAS

Crear

EVALUACIÓN

Opciones

No tiene ninguna modificación

© VORTAL 2018 Términos de uso Normativa Soporte Remoto Ayuda Español (Colombia)

018000-520858 www.colombiacompra.gov.co/soporte Lunes a Viernes 7:00 a.m. a 7:00 p.m.

Los precios de referencia unitarios fueron revisados en la fase de planeación y estructuración del proyecto "DESARROLLO DE ESTRATEGIAS ENCAMINADAS A MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA DE LAS PERSONAS MAYORES Y DIGNIFIQUEN LOS SABERES DE LA VEJEZ EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER", sobre los cuales se realizó por el promedio ponderado, haciendo claridad que se ajustó al mil más cercano y arrojo los siguientes valores que conforman el Presupuesto Oficial del presente proceso contractual:

ADQUISICIÓN Y ENTREGA DE INSUMOS DE BIENESTAR, Y REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES EN BENEFICIO DE LAS PERSONAS MAYORES DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER, EN EL MARCO DEL PROYECTO "DESARROLLO DE ESTRATEGIAS ENCAMINADAS A MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA DE LAS PERSONAS MAYORES Y DIGNIFIQUEN LOS SABERES DE LA VEJEZ EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER".						
ITEMS	**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**	**Unidad de medida**	**CANT.**	**TIEMPO DE EJECUCIÓN-MESES**	**VR. UNITARIO**	**TOTAL**
1	**Coordinador del proyecto**: Perfil: Profesional en áreas administrativas, sociales o afines, con experiencia certificada de 6 meses en coordinación proyectos sociales. **Función**: Liderar y supervisar todas las fases del proyecto, coordinar equipos y garantizar el cumplimiento de objetivos.	persona	1	2.5	$ 4.800.000	$ 12.000.000
2	**Comunicador Social**: Perfil: Profesional en comunicación o periodismo, con experiencia certificada de un (1) año, en Desarrollo y ejecución de estrategias de comunicación para proyectos sociales, **Función:** Generar contenidos del proyecto, relacionamiento institucional, registro fotográfico y audiovisual.	persona	1	2.5	$ 4.800.000	$ 12.000.000
3	**Trabajador social o Psicologo o enfermera:** Profesional con experiencia mínima de 1 año en intervención social con personas mayores con experiencia en talleres.	persona	1	2.5	$ 4.800.000	$ 12.000.000
4	**Profesional en diseño gráfico,** profesional con experiencia profesional mínima de (6) meses en actividades relacionadas con la creación de contenido digital y audivisual.	persona	1	2.5	$ 4.800.000	$ 12.000.000
5	**Auxiliar Administrativo: Perfil**: Bachiller con experiencia laboral de 6 meses, con habilidades en apoyo logístico. **Función**: Realizar la toma de registro de asistencia de beneficiarios y personal durante las actividades de entrega de kits, así como apoyar en la organización y logística de dichas actividades.	persona	2	2.5	$ 2.800.000	$ 14.000.000
6	**Personal Operativo: Perfil:** Bachiller con experiencia mínima de 6 meses, buena condición física y capaces de trabajar en equipo **Función:** cargar, descargar y organizar los kits en los vehículos y puntos de entrega, verificar que los elementos estén completos y en buen estado, apoyar en el almacenamiento temporal	persona	2	2.5	$ 2.594.417	$ 12.972.083
7	Hospedaje para 1 persona del proyecto por una noche en acomodación sencilla y/o doble serán los encargados de coordinar la logística del evento de entrega y recepción de los kits en el municipio de: **Los Santos**	persona	3	1 noche	$ 135.000	$ 405.000
8	Hospedaje para 1 persona del proyecto por una noche en acomodación sencilla y/o doble serán los encargados de coordinar la logística del evento de entrega y recepción de los kits en el municipio de: **El Playón**	persona	3	1 noche	$ 100.000	$ 300.000
9	Hospedaje para 1 persona del proyecto por una noche en acomodación sencilla y/o doble serán los encargados de coordinar la logística del evento de entrega y recepción de los kits en el municipio de: **Santa Bárbara.**	persona	3	1 noche	$ 95.000	$ 285.000

10	Hospedaje para 1 persona del proyecto por una noche en acomodación sencilla y/o doble serán los encargados de coordinar la logística del evento de entrega y recepción de los kits en el municipio de: **San Andrés** .	persona	3	1 noche	$ 95.000	$ 285.000
11	Hospedaje para 1 persona del proyecto por una noche en acomodación sencilla y/o doble serán los encargados de coordinar la logística del evento y recepción de los kits en el municipio de **Enciso.**	persona	3	1 noche	$ 100.000	$ 300.000
12	Hospedaje para 1 persona del proyecto por una noche en acomodación sencilla y/o doble serán los encargados de coordinar la logística del evento de entrega y recepción de los Kits en el municipio de: **San Miguel.**	persona	3	1 noche	$ 100.000	$ 300.000
13	Hospedaje para 1 persona del proyecto por una noche en acomodación sencilla y/o doble serán los encargados de coordinar la logística del evento de entrega y recepción de los Kits en el municipio de: **Toledo-Corregimiento Samore del departamento de Norte de Santander-**Aunque el proyecto contempla la entrega de kits a población indígena U'wa localizada en los **municipios beneficiados de Cerrito y Concepción (Santander),** el punto de encuentro para la entrega será el corregimiento de Samoré, ubicado en el municipio de Toledo (Norte de Santander). Esta decisión responde a consideraciones logísticas, geográficas y culturales, dado que el acceso a los resguardos indígenas se realiza de manera más eficiente y segura desde Samoré, que funge como puerta de entrada principal al territorio U'wa.	persona	4	1 noche	$ 110.000	$ 440.000
14	Hospedaje para 1 persona del proyecto por una noche en acomodación sencilla y/o doble serán los encargados de coordinar la logística del evento de entrega y recepción de los Kits en el municipio de: **Aratoca.**	persona	3	1 noche	$ 130.000	$ 390.000
15	Hospedaje para 1 persona del proyecto por una noche en acomodación sencilla y/o doble serán los encargados de coordinar la logística del evento de entrega y recepción de los Kits en el municipio de: **San Joaquín.**	persona	3	1 noche	$ 95.000	$ 285.000
16	Hospedaje para 1 persona del proyecto por una noche en acomodación sencilla y/o doble serán los encargados de coordinar la logística del evento de entrega y recepción de los Kits en el municipio de: **Pinchote.**	persona	3	1 noche	$ 160.000	$ 480.000
17	Hospedaje para 1 persona del proyecto por una noche en acomodación sencilla y/o doble serán los encargados de coordinar la logística del evento de entrega y recepción de los Kits en el municipio de: **Ocamonte.**	persona	3	1 noche	$ 100.000	$ 300.000
18	Hospedaje para 1 persona del proyecto por una noche en acomodación sencilla y/o doble serán los encargados de coordinar la logística del evento de entrega y recepción de los Kits en el municipio de: **Galán.**	persona	3	1 noche	$ 95.000	$ 285.000
19	Hospedaje para 1 persona del proyecto por una noche en acomodación sencilla y/o doble serán los encargados de coordinar la logística del evento de entrega y recepción de los Kits en el municipio de: **Guadalupe.**	persona	3	1 noche	$ 150.000	$ 450.000
20	Hospedaje para 1 persona del proyecto por una noche en acomodación sencilla y/o doble serán los encargados de coordinar la logística del evento de entrega y recepción de los Kits en el municipio de: **Simacota**.	persona	3	1 noche	$ 130.000	$ 390.000

21	Hospedaje para 1 persona del proyecto por una noche en acomodación sencilla y/o doble serán los encargados de coordinar la logística del evento de entrega y recepción de los Kits en el municipio de: **Contratación.**	persona	3	1 noche	$ 130.000	$ 390.000
22	Hospedaje para 1 persona del proyecto por una noche en acomodación sencilla y/o doble serán los encargados de coordinar la logística del evento de entrega y recepción de los Kits en el municipio de: **Landázuri.**	persona	3	1 noche	$ 100.000	$ 300.000
23	Hospedaje para 1 persona del proyecto por una noche en acomodación sencilla y/o doble serán los encargados de coordinar la logística del evento de entrega y recepción de los Kits en el municipio de: **Chipatá**	persona	3	1 noche	$ 125.000	$ 375.000
24	Hospedaje para 1 persona del proyecto por una noche en acomodación sencilla y/o doble serán los encargados de coordinar la logística del evento de entrega y recepción de los Kits en el municipio de: **Aguada.**	persona	3	1 noche	$ 100.000	$ 300.000
25	Hospedaje para 1 persona del proyecto por una noche en acomodación sencilla y/o doble serán los encargados de coordinar la logística del evento de entrega y recepción de los Kits en el municipio de: **Puente Nacional.**	persona	3	1 noche	$ 135.000	$ 405.000
26	Hospedaje para 1 persona del proyecto por una noche en acomodación sencilla y/o doble serán los encargados de coordinar la logística del evento de entrega y recepción de los Kits en el municipio de: **Barrancabermeja.**	persona	3	1 noche	$ 150.000	$ 450.000
27	Hospedaje para 1 persona del proyecto por una noche en acomodación sencilla y/o doble serán los encargados de coordinar la logística del evento de entrega y recepción de los Kits en el municipio de: **Cimitarra.**	persona	3	1 noche	$ 100.000	$ 300.000
28	Hospedaje para 1 persona del proyecto por una noche en acomodación sencilla y/o doble serán los encargados de coordinar la logística del evento de entrega y recepción de los Kits en el municipio de: **San Vicente de Chucurí.**	persona	3	1 noche	$ 135.000	$ 405.000
29	Hospedaje para 1 persona del proyecto por una noche en acomodación sencilla y/o doble serán los encargados de coordinar la logística del evento de entrega y recepción de los Kits en el municipio de: **El Carmen de Chucurí.**	persona	3	1 noche	$ 95.000	$ 285.000
30	Hospedaje para 1 persona del proyecto por una noche en acomodación sencilla y/o doble serán los encargados de coordinar la logística del evento de entrega y recepción de los Kits en el municipio de: **Zapatoca.**	persona	3	1 noche	$ 135.000	$ 405.000
31	Desayuno: Opción 1: Caldo de huevo, arepa amarilla, queso doble crema, bebida caliente de 8 onzas. Opción 2: huevos tortilla, arepa amarilla, queso doble crema, bebida caliente de 8 onzas. En los 24 municipios siguientes: Los Santos, El Playón, Santa Bárbara, Enciso, San Andrés, San Miguel, Toledo (corregimiento Samore-Departamento de Norte de Santander), Aratoca, San Joaquín, Pinchote, Ocamonte, Galán, Guadalupe, Simacota, Contratación, Landázuri, Chipatá, Aguada, Puente Nacional, Barrancabermeja, Cimitarra, San Vicente de Chucurí, El Carmen de Chucurí y Zapatoca.	persona	73	1 dia	$ 30.000	$ 2.190.000
32	Almuerzo: Opción 1: proteína 250 gramos carne de res y/o carne de cerdo, Porción de yuca y/o papa y/o arroz 150gramos, guacamole o ensalada de vegetales,	persona	73	1 dia	$ 45.000	$ 3.285.000

	limonada de panela y/o limón de 16 onzas. Opción: 2: proteína 250 gramos pollo y/o pescado, Porción de yuca y/o papa y/o arroz 150 gramos, guacamole o ensalada de vegetales, limonada de panela y/o limón de 16 onzas. En los 24 municipios siguientes: Los Santos, El Playón, Santa Bárbara, Enciso, San Andrés, San Miguel, Toledo (corregimiento Samore-Departamento de Norte de Santander), Aratoca, San Joaquin, Pinchote, Ocamonte, Galán, Guadalupe, Simacota, Contratación, Landázuri, Chipatá, Aguada, Puente Nacional, Barrancabermeja, Cimitarra, San Vicente de Chucurí, El Carmen de Chucurí y Zapatoca.					
33	Cena: Opción 1: caldo de carne o huevo acompañado de arepa con limonada de panela de 16 onzas o café de 12 onzas. Opción 2: Hamburguesa 150 grs acompañada de papa a la francesa y limonada de 16 onzas o gaseosa). En los 24 municipios siguientes: Los Santos, El Playón, Santa Bárbara, Enciso, San Andrés, San Miguel, Toledo (corregimiento Samore-Departamento de Norte de Santander), Aratoca, San Joaquin, Pinchote, Ocamonte, Galán, Guadalupe, Simacota, Contratación, Landázuri, Chipatá, Aguada, Puente Nacional, Barrancabermeja, Cimitarra, San Vicente de Chucurí, El Carmen de Chucurí y Zapatoca.	persona	73	1 noche	$ 32.000	$ 2.336.000
34	Transporte terrestre, ida y vuelta, para 1 persona del proyecto que será responsable de coordinar la logística del evento asegurando la llegada oportuna de los kits, desde Bucaramanga hasta el municipio de **Floridablanca.**	persona	3	1 dia	$ 50.000	$ 150.000
35	Transporte terrestre, ida y vuelta, para 1 persona del proyecto que será responsable de coordinar la logística del evento asegurando la llegada oportuna de los kits, desde Bucaramanga hasta el municipio de **Los Santos.**	persona	3	1 dia	$ 100.000	$ 300.000
36	Transporte terrestre, ida y vuelta, para 1 persona del proyecto que será responsable de coordinar la logística del evento asegurando la llegada oportuna de los kits desde Bucaramanga hasta el municipio de **El Playón**	persona	3	1 dia	$ 90.000	$ 270.000
37	Transporte terrestre, ida y vuelta, para 1 persona del proyecto que será responsable de coordinar la logística del evento asegurando la llegada oportuna de los kits, desde Bucaramanga hasta el municipio de **Santa Bárbara.**	persona	3	1 dia	$ 90.000	$ 270.000
38	Transporte terrestre, ida y vuelta, para 1 persona del proyecto que será responsable de coordinar la logística del evento asegurando la llegada oportuna de los kits, desde Bucaramanga hasta el municipio de **Enciso.**	persona	3	1 dia	$ 180.000	$ 540.000
39	Transporte terrestre, ida y vuelta, para 1 persona del proyecto que será responsable de coordinar la logística del evento asegurando la llegada oportuna de los kits, desde Bucaramanga hasta el municipio de **San Andrés.**	persona	3	1 dia	$ 100.000	$ 300.000
40	Transporte terrestre, ida y vuelta, para 1 persona del proyecto que será responsable de coordinar la logística del evento asegurando la llegada oportuna de los kits, desde Bucaramanga hasta el municipio de **San Miguel:**	persona	3	1 dia	$ 320.000	$ 960.000
41	Transporte terrestre, ida y vuelta, para 1 persona del proyecto que será responsable de coordinar la logística del evento asegurando la llegada oportuna de los kits, desde Bucaramanga hasta el municipio	persona	4	1 dia	$ 380.000	$ 1.520.000

	de **Toledo-Corregimiento Samore del departamento de Norte de Santander**-Aunque el proyecto contempla la entrega de kits a población indígena U'wa localizada en los municipios de **Cerrito y Concepción (Santander),** el punto de encuentro para la entrega será el corregimiento de Samoré, ubicado en el municipio de Toledo (Norte de Santander). Esta decisión responde a consideraciones logísticas, geográficas y culturales, dado que el acceso a los resguardos indígenas se realiza de manera más eficiente y segura desde Samoré, que funge como puerta de entrada principal al territorio U'wa.					
42	Transporte terrestre, ida y vuelta, para 1 persona del proyecto que será responsable de coordinar la logística del evento asegurando la llegada oportuna de los kits, desde Bucaramanga hasta el municipio de **Aratoca.**	persona	3	1 dia	$ 70.000	$ 210.000
43	Transporte terrestre, ida y vuelta, para 1 persona del proyecto que será responsable de coordinar la logística del evento asegurando la llegada oportuna de los kits, desde Bucaramanga hasta el municipio de **San Joaquín.**	persona	3	1 dia	$ 110.000	$ 330.000
44	Transporte terrestre, ida y vuelta, para 1 persona del proyecto que será responsable de coordinar la logística del evento asegurando la llegada oportuna de los kits, desde Bucaramanga hasta el municipio de **Pinchote.**	persona	3	1 dia	$ 100.000	$ 300.000
45	Transporte terrestre, ida y vuelta, para 1 persona del proyecto que será responsable de coordinar la logística del evento asegurando la llegada oportuna de los kits, desde Bucaramanga hasta el municipio de **Ocamonte.**	persona	3	1 dia	$ 110.000	$ 330.000
46	Transporte terrestre, ida y vuelta, para 1 persona del proyecto que será responsable de coordinar la logística del evento asegurando la llegada oportuna de los kits, desde Bucaramanga hasta el municipio de **Galán.**	persona	3	1 dia	$ 135.000	$ 405.000
47	Transporte terrestre, ida y vuelta, para 1 persona del proyecto que será responsable de coordinar la logística del evento asegurando la llegada oportuna de los kits, desde Bucaramanga hasta el municipio de **Guadalupe.**	persona	3	1 dia	$ 130.000	$ 390.000
48	Transporte terrestre, ida y vuelta, para 1 persona del proyecto que será responsable de coordinar la logística del evento asegurando la llegada oportuna de los kits, desde Bucaramanga hasta el municipio de **Simacota.**	persona	3	1 dia	$ 125.000	$ 375.000
49	Transporte terrestre, ida y vuelta, para 1 persona del proyecto que será responsable de coordinar la logística del evento asegurando la llegada oportuna de los kits, desde Bucaramanga hasta el municipio de **Contratación.**	persona	3	1 dia	$ 140.000	$ 420.000
50	Transporte terrestre, ida y vuelta, para 1 persona del proyecto que será responsable de coordinar la logística del evento asegurando la llegada oportuna de los kits, desde Bucaramanga hasta el municipio de **Landázuri.**	persona	3	1 dia	$ 110.000	$ 330.000
51	Transporte terrestre, ida y vuelta, para 1 persona del proyecto que será responsable de coordinar la logística del evento asegurando la llegada oportuna de los kits, desde Bucaramanga hasta el municipio de **Chipatá.**	persona	3	1 dia	$ 170.000	$ 510.000
52	Transporte terrestre, ida y vuelta, para 1 persona del proyecto que será responsable de coordinar la logística del evento asegurando la llegada oportuna	persona	3	1 dia	$ 170.000	$ 510.000

	de los kits, desde Bucaramanga hasta el municipio de **Aguada.**					
53	Transporte terrestre, ida y vuelta, para 1 persona del proyecto que será responsable de coordinar la logística del evento asegurando la llegada oportuna de los kits, desde Bucaramanga hasta el municipio de **Puente Nacional.**	persona	3	1 dia	$ 150.000	$ 450.000
54	Transporte terrestre, ida y vuelta, para 1 persona del proyecto que será responsable de coordinar la logística del evento asegurando la llegada oportuna de los kits, desde Bucaramanga hasta el municipio de **Barrancabermeja.**	persona	3	1 dia	$ 100.000	$ 300.000
55	Transporte terrestre, ida y vuelta, para 1 persona del proyecto que será responsable de coordinar la logística del evento asegurando la llegada oportuna de los kits, desde Bucaramanga hasta el municipio de **Cimitarra.**	persona	3	1 dia	$ 120.000	$ 360.000
56	Transporte terrestre, ida y vuelta, para 1 persona del proyecto que será responsable de coordinar la logística del evento asegurando la llegada oportuna de los kits, desde Bucaramanga hasta el municipio de **San Vicente de Chucurí.**	persona	3	1 dia	$ 100.000	$ 300.000
57	Transporte terrestre, ida y vuelta, para 1 persona del proyecto que será responsable de coordinar la logística del evento asegurando la llegada oportuna de los kits, desde Bucaramanga hasta el municipio de **El Carmen de Chucurí.**	persona	3	1 dia	$ 110.000	$ 330.000
58	Transporte terrestre, ida y vuelta, para 1 persona del proyecto que será responsable de coordinar la logística del evento asegurando la llegada oportuna de los kits, desde Bucaramanga hasta el municipio de **Zapatoca**	persona	3	1 dia	$ 100.000	$ 300.000
59	Transporte de carga terrestre, tipo camión llanta sencilla, capacidad 2 toneladas, capacidad volumétrica 16m, carrocería 3.5 metros de largo, 2m de ancho y 2.20 de alto, incluye conductor y vehículo con todos los documentos exigidos por la ley; para movilizar los artículos que conforman cada uno de los kits a entregar, garantizando la seguridad y protección de la carga durante el traslado, desde Bucaramanga hasta el municipio de **Los Santos**	unidad	1	1 dia	$ 650.000	$ 650.000
60	Transporte de carga terrestre, tipo camión llanta sencilla, capacidad 2 toneladas, capacidad volumétrica 16m, carrocería 3.5 metros de largo, 2m de ancho y 2.20 de alto, incluye conductor y vehículo con todos los documentos exigidos por la ley; para movilizar los artículos que conforman cada uno de los kits a entregar, garantizando la seguridad y protección de la carga durante el traslado, desde Bucaramanga hasta el municipio de **El Playón**	unidad	1	1 dia	$ 480.000	$ 480.000
61	Transporte de carga terrestre, tipo camión llanta sencilla, capacidad 2 toneladas, capacidad volumétrica 16m, carrocería 3.5 metros de largo, 2m de ancho y 2.20 de alto, incluye conductor y vehículo con todos los documentos exigidos por la ley; para movilizar los artículos que conforman cada uno de los kits a entregar, garantizando la seguridad y protección de la carga durante el traslado, desde Bucaramanga hasta el municipio de **Santa Bárbara.**	unidad	1	1 dia	$ 1.470.000	$ 1.470.000

62	Transporte de carga terrestre, tipo camión llanta sencilla, capacidad 2 toneladas, capacidad volumétrica 16m, carrocería 3.5 metros de largo, 2m de ancho y 2.20 de alto, incluye conductor y vehículo con todos los documentos exigidos por la ley; para movilizar los artículos que conforman cada uno de los kits a entregar, garantizando la seguridad y protección de la carga durante el traslado, desde Bucaramanga hasta el municipio de **Enciso.**	unidad	1	1 dia	$ 3.910.000	$ 3.910.000
63	Transporte de carga terrestre, tipo camión llanta sencilla, capacidad 2 toneladas, capacidad volumétrica 16m, carrocería 3.5 metros de largo, 2m de ancho y 2.20 de alto, incluye conductor y vehículo con todos los documentos exigidos por la ley; para movilizar los artículos que conforman cada uno de los kits a entregar, o vehículos 4x4 en zonas de difícil acceso, garantizando la seguridad y protección de la carga durante el traslado, desde Bucaramanga hasta el municipio de **San Andrés.**	unidad	1	1 dia	$ 1.570.000	$ 1.570.000
64	Transporte de carga terrestre, tipo camión llanta sencilla, capacidad 2 toneladas, capacidad volumétrica 16m, carrocería 3.5 metros de largo, 2m de ancho y 2.20 de alto, incluye conductor y vehículo con todos los documentos exigidos por la ley; para movilizar los artículos que conforman cada uno de los kits a entregar, garantizando la seguridad y protección de la carga durante el traslado, desde Bucaramanga hasta el municipio **San Miguel**.	unidad	1	1 dia	$ 4.850.000	$ 4.850.000
65	Transporte de carga terrestre, tipo camión llanta sencilla, capacidad 2 toneladas, capacidad volumétrica 16m, carrocería 3.5 metros de largo, 2m de ancho y 2.20 de alto, incluye conductor y vehículo con todos los documentos exigidos por la ley; , para movilizar los artículos que conforman cada uno de los kits a entregar, garantizando la seguridad y protección de la carga durante el traslado, desde Bucaramanga hasta el municipio de **Toledo-Corregimiento Samore del departamento de Norte de Santander-**Aunque el proyecto contempla la entrega de kits a población indígena U'wa localizada en los municipios de **Cerrito y Concepción (Santander)**, el punto de encuentro para la entrega será el corregimiento de Samoré, ubicado en el municipio de Toledo (Norte de Santander). Esta decisión responde a consideraciones logísticas, geográficas y culturales, dado que el acceso a los resguardos indígenas se realiza de manera más eficiente y segura desde Samoré, que funge como puerta de entrada principal al territorio U'wa.	unidad	1	1 dia	$ 6.185.000	$ 6.185.000
66	Transporte de carga terrestre, tipo camión llanta sencilla, capacidad 2 toneladas, capacidad volumétrica 16m, carrocería 3.5 metros de largo, 2m de ancho y 2.20 de alto, incluye conductor y vehículo con todos los documentos exigidos por la ley; para movilizar los artículos que conforman cada uno de los kits a entregar, garantizando la seguridad y protección de la carga durante el traslado, desde Bucaramanga hasta el municipio **Aratoca**	unidad	1	1 dia	$ 1.375.000	$ 1.375.000

67	Transporte de carga terrestre, tipo camión llanta sencilla, capacidad 2 toneladas, capacidad volumétrica 16m, carrocería 3.5 metros de largo, 2m de ancho y 2.20 de alto, incluye conductor y vehículo con todos los documentos exigidos por la ley; para movilizar los artículos que conforman cada uno de los kits a entregar, garantizando la seguridad y protección de la carga durante el traslado, desde Bucaramanga hasta el municipio **San Joaquin**	unidad	1	1 dia	$ 3.145.000	$ 3.145.000
68	Transporte de carga terrestre, tipo camión llanta sencilla, capacidad 2 toneladas, capacidad volumétrica 16m, carrocería 3.5 metros de largo, 2m de ancho y 2.20 de alto, incluye conductor y vehículo con todos los documentos exigidos por la ley; para movilizar los artículos que conforman cada uno de los kits a entregar, garantizando la seguridad y protección de la carga durante el traslado, desde Bucaramanga hasta el municipio **Pinchote**	unidad	1	1 dia	$ 1.855.000	$ 1.855.000
69	Transporte de carga terrestre, tipo camión llanta sencilla, capacidad 2 toneladas, capacidad volumétrica 16m, carrocería 3.5 metros de largo, 2m de ancho y 2.20 de alto, incluye conductor y vehículo con todos los documentos exigidos por la ley; para movilizar los artículos que conforman cada uno de los kits a entregar, garantizando la seguridad y protección de la carga durante el traslado, desde Bucaramanga hasta el municipio **Ocamonte**	unidad	1	1 dia	$ 2.800.000	$ 2.800.000
70	Transporte de carga terrestre, tipo camión llanta sencilla, capacidad 2 toneladas, capacidad volumétrica 16m, carrocería 3.5 metros de largo, 2m de ancho y 2.20 de alto, incluye conductor y vehículo con todos los documentos exigidos por la ley; para movilizar los artículos que conforman cada uno de los kits a entregar, garantizando la seguridad y protección de la carga durante el traslado, desde Bucaramanga hasta el municipio **de Galán.**	unidad	1	1 dia	$ 2.750.000	$ 2.750.000
71	Transporte de carga terrestre, tipo camión llanta sencilla, capacidad 2 toneladas, capacidad volumétrica 16m, carrocería 3.5 metros de largo, 2m de ancho y 2.20 de alto, incluye conductor y vehículo con todos los documentos exigidos por la ley; para movilizar los artículos que conforman cada uno de los kits a entregar, garantizando la seguridad y protección de la carga durante el traslado, desde Bucaramanga hasta el municipio de **Guadalupe.**	unidad	1	1 dia	$ 2.840.000	$ 2.840.000
72	Transporte de carga terrestre, tipo camión llanta sencilla, capacidad 2 toneladas, capacidad volumétrica 16m, carrocería 3.5 metros de largo, 2m de ancho y 2.20 de alto, incluye conductor y vehículo con todos los documentos exigidos por la ley; para movilizar los artículos que conforman cada uno de los kits a entregar, garantizando la seguridad y protección de la carga durante el traslado, desde Bucaramanga hasta el municipio **Simacota.**	unidad	1	1 dia	$ 2.650.000	$ 2.650.000

73	Transporte de carga terrestre, tipo camión llanta sencilla, capacidad 2 toneladas, capacidad volumétrica 16m, carrocería 3.5 metros de largo, 2m de ancho y 2.20 de alto, incluye conductor y vehículo con todos los documentos exigidos por la ley; para movilizar los artículos que conforman cada uno de los kits a entregar, garantizando la seguridad y protección de la carga durante el traslado, desde Bucaramanga hasta el municipio de **Contratación.**	unidad	1	1 dia	$ 3.530.000	$ 3.530.000
74	Transporte de carga terrestre, tipo camión llanta sencilla, capacidad 2 toneladas, capacidad volumétrica 16m, carrocería 3.5 metros de largo, 2m de ancho y 2.20 de alto, incluye conductor y vehículo con todos los documentos exigidos por la ley; para movilizar los artículos que conforman cada uno de los kits a entregar, garantizando la seguridad y protección de la carga durante el traslado, desde Bucaramanga hasta el municipio de **Landázuri.**	unidad	1	1 dia	$ 3.050.000	$ 3.050.000
75	Transporte de carga terrestre, tipo camión llanta sencilla, capacidad 2 toneladas, capacidad volumétrica 16m, carrocería 3.5 metros de largo, 2m de ancho y 2.20 de alto, incluye conductor y vehículo con todos los documentos exigidos por la ley; para movilizar los artículos que conforman cada uno de los kits a entregar, o vehículos 4x4 en zonas de difícil acceso, garantizando la seguridad y protección de la carga durante el traslado, desde Bucaramanga hasta el municipio **Chipatá.**	unidad	1	1 dia	$ 3.400.000	$ 3.400.000
76	Transporte de carga terrestre, tipo camión llanta sencilla, capacidad 2 toneladas, capacidad volumétrica 16m, carrocería 3.5 metros de largo, 2m de ancho y 2.20 de alto, incluye conductor y vehículo con todos los documentos exigidos por la ley; para movilizar los artículos que conforman cada uno de los kits a entregar, o vehículos 4x4 en zonas de difícil acceso, garantizando la seguridad y protección de la carga durante el traslado, desde Bucaramanga hasta el municipio **Aguada.**	unidad	1	1 dia	$ 3.050.000	$ 3.050.000
77	Transporte de carga terrestre, tipo camión llanta sencilla, capacidad 2 toneladas, capacidad volumétrica 16m, carrocería 3.5 metros de largo, 2m de ancho y 2.20 de alto, incluye conductor y vehículo con todos los documentos exigidos por la ley; para movilizar los artículos que conforman cada uno de los kits a entregar, garantizando la seguridad y protección de la carga durante el traslado, desde Bucaramanga hasta el municipio **Puente Nacional.**	unidad	1	1 dia	$ 3.240.000	$ 3.240.000
78	Transporte de carga terrestre, tipo camión llanta sencilla, capacidad 2 toneladas, capacidad volumétrica 16m, carrocería 3.5 metros de largo, 2m de ancho y 2.20 de alto, incluye conductor y vehículo con todos los documentos exigidos por la ley; para movilizar los artículos que conforman cada uno de los kits a entregar, garantizando la seguridad y protección de la carga durante el traslado, desde Bucaramanga hasta el municipio de **Barrancabermeja.**	unidad	1	1 dia	$ 2.020.000	$ 2.020.000

79	Transporte de carga terrestre, tipo camión llanta sencilla, capacidad 2 toneladas, capacidad volumétrica 16m, carrocería 3.5 metros de largo, 2m de ancho y 2.20 de alto, incluye conductor y vehículo con todos los documentos exigidos por la ley; para movilizar los artículos que conforman cada uno de los kits a entregar, garantizando la seguridad y protección de la carga durante el traslado, desde Bucaramanga hasta el municipio de **Cimitarra.**	unidad	1	1 dia	$ 2.450.000	$ 2.450.000
80	Transporte de carga terrestre, tipo camión llanta sencilla, capacidad 2 toneladas, capacidad volumétrica 16m, carrocería 3.5 metros de largo, 2m de ancho y 2.20 de alto, incluye conductor y vehículo con todos los documentos exigidos por la ley; para movilizar los artículos que conforman cada uno de los kits a entregar, garantizando la seguridad y protección de la carga durante el traslado, desde Bucaramanga hasta el municipio **San Vicente de Chucurí.**	unidad	1	1 dia	$ 2.160.000	$ 2.160.000
81	Transporte de carga terrestre, tipo camión llanta sencilla, capacidad 2 toneladas, capacidad volumétrica 16m, carrocería 3.5 metros de largo, 2m de ancho y 2.20 de alto, incluye conductor y vehículo con todos los documentos exigidos por la ley; para movilizar los artículos que conforman cada uno de los kits a entregar, garantizando la seguridad y protección de la carga durante el traslado, desde Bucaramanga hasta el municipio **El Carmen de Chucurí.**	unidad	1	1 dia	$ 2.840.000	$ 2.840.000
82	Transporte de carga terrestre, tipo camión llanta sencilla, capacidad 2 toneladas, capacidad volumétrica 16m, carrocería 3.5 metros de largo, 2m de ancho y 2.20 de alto, incluye conductor y vehículo con todos los documentos exigidos por la ley; para movilizar los artículos que conforman cada uno de los kits a entregar, garantizando la seguridad y protección de la carga durante el traslado, desde Bucaramanga hasta el municipio **Zapatoca.**	unidad	1	1 dia	$ 2.600.000	$ 2.600.000
83	Transporte de carga terrestre, tipo camión llanta sencilla, capacidad 2 toneladas, capacidad volumétrica 16m, carrocería 3.5 metros de largo, 2m de ancho y 2.20 de alto, incluye conductor y vehículo con todos los documentos exigidos por la ley; para movilizar los artículos que conforman cada uno de los kits a entregar, garantizando la seguridad y protección de la carga durante el traslado, desde Bucaramanga hasta el municipio **Floridablanca.**	unidad	1	1 dia	$ 675.000	$ 675.000
84	Transporte de carga terrestre, tipo camión llanta sencilla, capacidad 2 toneladas, capacidad volumétrica 16m, carrocería 3.5 metros de largo, 2m de ancho y 2.20 de alto, incluye conductor y vehículo con todos los documentos exigidos por la ley; para movilizar los artículos que conforman cada uno de los kits a entregar, garantizando la seguridad y protección de la carga durante el traslado, desde el lugar de salida hasta el lugar de entrega dentro de la ciudad de **Bucaramanga.**	unidad	1	1 dia	$ 675.000	$ 675.000
	Kit Sueños Serenos					
85	Cama en madera tipo somier, semidoble con medidas de (120 cms x190 cms), tapizado con espumay forrado en prana de color, con patas en madera.	unidad	120	N-A	$ 865.000	$ 103.800.000
86	Colchón semiortopedico de 120 cms de ancho x190 cms de largo x 25 cms de alto	unidad	120	N-A	$ 1.050.000	$ 126.000.000

87	Almohada 100% poliéster con relleno en fibra siliconada, forro en tela 100% poliester, medidas 50 cmx70 cm	unidad	240	N-A	$ 50.000	$ 12.000.000
88	Juego de sabanas de 120 cms x 190 cms, estampadas para cama semidoble, tela de poliéster-algodón (mezcla 50/50) incluye 1 sábana plana de 180 cms x 240 cms, 1 sábana ajustable de 120 cms x 190 cms y 25 cm de altura y 1 funda de almohada de 50 cm x 70 cm.	unidad	120	N-A	$ 95.000	$ 11.400.000
	Kit es Tiempo del Sabor					
89	Vajilla de 16 piezas para 4 puestos, elaborada en cerámica, multicolor: Incluye 4 platos pandos, 4 platos hondos, 4 platos de postre, 4 pocillos.	unidad	340	N-A	$ 165.000	$ 56.100.000
90	Juego de cinco ollas con tapa fabricadas en aluminio todas con azas metálicas para fácil agarre. Incluye ollas de 16 cm (1,9 L), 18 cm (2,8 L), 20 cm (3,5 L), 22 cm (5,5 L) y 24 cm (7 L)	unidad	340	N-A	$ 265.000	$ 90.100.000
	Kit Bienestar Mayor					
91	Cama en madera tipo somier, sencilla, con medidas de (100 cms x190 cms), tapizado con espuma y forrado en prana de color, con patas en madera.	unidad	40	N-A	$ 595.000	$ 23.800.000
92	Colchones semiortopedico de 100 cmsx190cmsx 25 cms de alto con forro antifluidos	unidad	40	N-A	$ 960.000	$ 38.400.000
93	Cobija térmica liviana sencilla de 160cms x 220cms, ideal para camas individuales. Fabricada en 100% poliéster.	unidad	40	N-A	$ 75.000	$ 3.000.000
94	Juego de sábanas para cama sencilla, color blanco, tela de poliéster-algodón (mezcla 50/50 incluye 1 sábana plana de 160 cm x 250 cm, 1 sábana ajustable de 100 cmx 190 cm + 25 cm de altura y 1 funda de almohada de 50 x 70 cm.	unidad	40	N-A	$ 88.000	$ 3.520.000
95	Almohada 100% poliéster con relleno en fibra siliconada, forro en tela 100% poliester medidas 50cmx70 cm.	unidad	40	N-A	$ 50.000	$ 2.000.000
96	Toallas de baño 100% algodón, medidas 70 cm x 140 cm, color Blanco	unidad	40	N-A	$ 80.000	$ 3.200.000
97	Armarios plástico mediano con 2 entrepaños, material polipropileno, medidas 1 m.de alto, 45cm de ancho y 65cm de largo. Peso 10.06 kilogramos	unidad	4	N-A	$ 720.000	$ 2.880.000
98	Pijama para hombre: Camisa de manga corta cuello en V, Pantalón largo con elástico ajustable Colores sólidos o estampados suaves 100% algodón.	unidad	40	N-A	$ 95.000	$ 3.800.000
99	Pijama Mujer: Bata cuello en V con leve abertura frontal (botones grandes). Manga corta Colores sólidos o estampados suaves 100% algodón.	unidad	40	N-A	$ 95.000	$ 3.800.000
100	Pantuflas para dama impermeables, flexibles de rápido secado resistente al deslizamiento abiertas, fáciles de colocar sin correas, cordones ni hebillas	unidad	40	N-A	$ 37.000	$ 1.480.000
101	Pantuflas para caballero impermeables, flexibles de rápido secado resistente al deslizamiento abiertas, fáciles de colocar sin correas, cordones ni hebillas	unidad	40	N-A	$ 37.000	$ 1.480.000
	Kit de Supervivencia y Refugio					
102	Colchón semiortopedico de 120 cms de ancho x190 cms de largo x 25 cms de alto con forro antifluido	unidad	50	N-A	$ 1.050.000	$ 52.500.000
103	Almohada 100% poliéster con relleno en fibra siliconada, forro en tela 100% poliester medidas 50x70 cm.	unidad	100	N-A	$ 50.000	$ 5.000.000
104	Juego de sabanas de 120 cms x 190 cms, estampadas para cama semidoble, tela de poliéster-algodón (mezcla 50/50) incluye 1 sábana plana de 180 cms x 240 cms, 1 sábana ajustable de 120 cms x 190 cms y 25 cm de altura y 1 funda de almohada de 50 cm x 70 cm.	unidad	50	N-A	$ 95.000	$ 4.750.000

105	Cobija térmica liviana doble de 200 cms de ancho x 230 cms de largo. Fabricada en 100% poliéster.	unidad	50	N-A	$ 75.000	$ 3.750.000
106	Toldillo 140 cms x 210 cms de forma rectangular malla de poliéster o polietileno 100% rejilla tipo mosquitero, que incluya todos los elementos necesarios para su instalación.	unidad	50	N-A	$ 90.000	$ 4.500.000
107	Linterna de mano liviana resistente al agua, recargable Longitud: 15 cm a 20 cm (aprox.), luz led blanca	unidad	50	N-A	$ 100.000	$ 5.000.000
108	Botas de caucho tipo llanera o pantanera, diseño unisex Impermeable al 100% Flexible, color negro.	unidad	50	N-A	$ 105.000	$ 5.250.000
109	Macheta en acero con mango en madera o plástico resistente, Espesor de hoja: 2.5 mm a 3.5 mm con funda en lona resistente y presilla o amarre para cinturón.	unidad	50	N-A	$ 65.000	$ 3.250.000
110	Juego de ollas metálicas de 2 piezas, fabricadas en aluminio de alta resistencia, aptas para cocción sobre leña. Cada olla incluye su respectiva tapa metálica. Capacidades aproximadas: una olla mediana de 3–4 litros y una olla grande de 7–10 litros. Asas resistentes al calor.	unidad	50	N-A	$ 121.000	$ 6.050.000
111	Vajilla de 16 piezas para 4 puestos, elaborada en melanina gruesa, multicolor: Incluye 4 platos planos grandes, 4 platos hondos, 4 platos planos medianos, 4 pocillos.	unidad	50	N-A	$ 130.000	$ 6.500.000
112	Juego de cucharas soperas grandes en acero inoxidable por 6 unidades cada uno	unidad	50	N-A	$ 110.000	$ 5.500.000
113	Cuchillo en acero inoxidable con longitud de 25 cm	unidad	50	N-A	$ 50.000	$ 2.500.000
114	Fosforera Plástica fabricada en plástico resistente con mecanismo interno metálico de chispa	unidad	50	N-A	$ 2.000	$ 100.000
115	Jabón de barra azul de 250 grs, presentación por 3 unidades	unidad	50	N-A	$ 15.000	$ 750.000
116	Jabón el polvo para lavado de ropa, presentación en bolsa peso de 3kgs	unidad	50	N-A	$ 21.000	$ 1.050.000
117	Shampu para todo tipo de cabello, presentación envase plástico de 550 ml	unidad	50	N-A	$ 32.000	$ 1.600.000
118	Crema dental para higiene bucal,presentación tubo plástico de 100 gramos por 3 unidades	unidad	50	N-A	$ 30.000	$ 1.500.000
119	Cepillo de dientes, con cerdas suaves de nylon, Apto para uso diario. Presentación por 2 unidades en empaque sellado.	unidad	50	N-A	$ 29.000	$ 1.450.000
120	Jabón de baño en barra de 150 gramos presentación por tres unidades	unidad	50	N-A	$ 19.000	$ 950.000
121	Tanque multiusos plástico con tapa y manijas capacidad 50 litros	unidad	50	N-A	$ 150.000	$ 7.500.000
122	Pendon 2x1 metros tipo rollap, diseñado según manual de identidad visual de gobierno, impresión digital minima de 1440 dpi, lona de calidad reconocida de minimo 13 onzas de 2x1m	unidad	1	N-A	$ 380.000	$ 380.000
123	Portapendon tipo araña de excelente calidad y estuche practico para cargar tipo plano de una oreja.	unidad	1	N-A	$ 250.000	$ 250.000
124	Lavadora de Carga Superior. Modelo: LMC74215WDAB0 Capacidad: 24 kg Color: Diamond Gray / Gris metálico Tecnologías Principales: • Aqua Saver Green: ahorra hasta 76 % de agua y 55 % de energía • Ciclo Sanitizado: elimina el 99,9 % de bacterias	unidad	3	N-A	$ 4.970.000	$ 14.910.000

	• Agitador Hybrid Washing: corrientes verticales para lavado profundo • Canasta Sphere Care: acero inoxidable con masajes suaves • Multidespachador: añade detergente, blanqueador y suavizante en el momento justo • Soft Close: tapa con cierre lento • Auto limpieza y Inicio Programado (5 u 10 h) Programas y controles: • 11 programas automáticos (+ opción de remojar) , 6 niveles de temperatura, Control manual con 5 perillas Consumo energético y eficiencia: Consumo: 9 kWh/mes • Eficiencia energética: Clase A Dimensiones físicas: Alto: 111.6 cm - Ancho: 67.8 – 68.0 cm Profundidad: 67.8 – 68.0 cm - Peso: ~52 kg					
TOTAL						$ 789.723.083

NOTA: En el valor se entienden incluidos los costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del contrato, por lo tanto, El Departamento sólo pagará los precios del contrato y no reconocerá suma alguna por concepto de impuestos u otros gravámenes. En materia de impuestos no se aceptarán salvedades de ninguna naturaleza. El Departamento efectuará a las cuentas del contratista las retenciones que, en materia de impuestos, tenga establecida la ley, las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho el contratista deberán ser tramitadas por éste a su costo, ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte del Departamento.

15. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El Departamento cuenta con los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal:

- No. 25002658 del 29 de agosto de 2025; rubro presupuestal: 2.3.2.02.02.009.41.4104.4104008.51; Código Interno: 250573, detalle del rubro: Desarrollo de estrategias encaminadas a mejorar la calidad de vida de las personas mayores y dignifiquen los saberes de la vejez en el departamento de Santander; Fuente de Financiación: ICLD; por valor de SESENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS PESOS MCTE ($64.717.500).
- No. 25002659 del 29 de agosto de 2025; rubro presupuestal: 2.3.2.02.02.009.41.4104.4104008.51; Código Interno: 254330, detalle del rubro: Desarrollo de estrategias encaminadas a mejorar la calidad de vida de las personas mayores y dignifiquen los saberes de la vejez en el departamento de Santander; Fuente de Financiación: ICLD; por valor de SESENTA MILLONES DE PESOS MCTE ($60.000.000).
- No. 25002660 del 29 de agosto de 2025; rubro presupuestal: 2.3.2.02.02.009.41.4104.4104008.51; Código Interno: 253463, detalle del rubro: Desarrollo de estrategias encaminadas a mejorar la calidad de vida de las personas mayores y dignifiquen los saberes de la vejez en el departamento de Santander; Fuente de Financiación: UTILIDADES DE EMPRESA ESSA; por valor de CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE ($400.000.000).
- No. 25002661 del 29 de agosto de 2025; rubro presupuestal: 2.3.2.02.02.009.41.4104.4104008.51; Código Interno: 254206, detalle del rubro: Desarrollo de estrategias encaminadas a mejorar la calidad de vida de las personas mayores y dignifiquen los saberes de la vejez en el departamento de Santander; Fuente

de Financiación: UTILIDADES DE EMPRESA ESSA; por valor de CIEN MILLONES DE PESOS MCTE ($100.000.000).

- No. 25002662 del 29 de agosto de 2025; rubro presupuestal: 2.3.2.02.02.009.41.4104.4104008.51; Código Interno: 254332, detalle del rubro: Desarrollo de estrategias encaminadas a mejorar la calidad de vida de las personas mayores y dignifiquen los saberes de la vejez en el departamento de Santander; Fuente de Financiación: UTILIDADES DE EMPRESA ESSA; por valor de CIENTO OCHENTA MIILLONES DE PESOS MCTE ($180.000.000).

Igualmente cuenta con el Certificación del Banco de Proyectos No. 323 del 29 de agosto de 2025, No. SSEPI 20240680000101, No. BPIN 2024004680109, Eje estratégico: Seguridad multidimensional, Sector y código del Plan de Desarrollo: Es tiempo de la inclusión social y la reconciliación - 41, Programa y código del Plan de Desarrollo: Atención integral de población en situación permanente de Desprotección Social y/o familiar-4104, Nombre del Proyecto: DESARROLLO DE ESTRATEGIAS ENCAMINADAS A MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA DE LAS PERSONAS MAYORES Y DIGNIFIQUEN LOS SABERES DE LA VEJEZ EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER, expedida por Secretaría de Planeación Departamental.

16. FORMA DE PAGO:

EL DEPARTAMENTO realizará tres (3) pagos al CONTRATISTA de la siguiente manera:

a) EL PRIMER (1) PAGO, equivalente al CUARENTA POR CIENTO (40%) DEL VALOR DEL CONTRATO correspondiente a los servicios efectivamente prestados y/o de los bienes entregados por EL CONTRATISTA, según lo establecido en los precios unitarios ofertados y acorde con las actas y formatos suscritos por parte del Supervisor, transcurrido UN (1) MES de ejecución, previa verificación del cumplimiento de los requisitos legales administrativos, siempre que EL CONTRATISTA allegue los documentos y soportes necesarios para el diligenciamiento de la respectiva orden de pago.
b) EL SEGUNDO (2) PAGO, equivalente al CUARENTA POR CIENTO (40%) DEL VALOR DEL CONTRATO correspondiente a los servicios efectivamente prestados y/o de los bienes entregados por EL CONTRATISTA, según lo establecido en los precios unitarios ofertados y acorde con las actas y formatos suscritos por parte del Supervisor, transcurrido DOS (2) MESES de ejecución, previa verificación del cumplimiento de los requisitos legales administrativos, siempre que EL CONTRATISTA allegue los documentos y soportes necesarios para el diligenciamiento de la respectiva orden de pago.
c) EL TERCER (3) Y ÚLTIMO PAGO, equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO, de conformidad con la totalidad los servicios efectivamente prestados, y/o entrega de los bienes según lo establecido en los precios unitarios ofertados y acorde con las actas y formatos de recibo a satisfacción suscritos por parte del supervisor, CORRESPODIENTE A LOS ÚLTIMOS QUINCE DÍAS DE EJECUCIÓN, previo cumplimiento de los requisitos legales administrativos, siempre y cuando el contratista allegue los documentos y soportes necesarios para el diligenciamiento de la respectiva orden de pago. Se requerirá acta de liquidación final del contrato para el último cobro y EL CONTRATISTA deberá allegar la constancia de cumplimiento a satisfacción del objeto contractual expedido por el Supervisor designado por el Departamento, al igual que el pago del sistema de seguridad social integrada y parafiscales.

PARÁGRAFO PRIMERO: EL DEPARTAMENTO pagará al CONTRATISTA previa presentación del informe del supervisor del contrato, con el cumplimiento de los requisitos legales y administrativos necesarios para el diligenciamiento de la respectiva obligación contraída, anexando el informe de cumplimiento a satisfacción del objeto contractual dado por el supervisor designado por el Departamento, al igual que el pago del sistema de seguridad social integral y parafiscal, de conformidad con el artículo 23 parágrafo 1 de la Ley 1150 de 2007.

PARAGRAFO SEGUNDO: Para cada pago, EL CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales frente al Sistema de Seguridad Social integral y Cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, según corresponda, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o el representante legal, correspondientes al periodo que se paga; en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 100 de 1993, Decreto 1703 de agosto 2 de 2002, y la Ley 828 de 2003. En dicha certificación se debe hacer constar que la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema y en particular la relativa a los afiliados y la correspondiente a sus Ingresos Base de Cotización es correcta y que no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema. En todo caso el supervisor del contrato podrá solicitar en el momento que estime conveniente, copias de los recibos de pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión ARL y Parafiscales.

PARAGRAFO TERCERO: EL CONTRATISTA autoriza a EL DEPARTAMENTO, para que, por conducto de la Dirección de Tesorería, efectúe de los desembolsos a su favor, las deducciones por concepto de los gravámenes DEPARTAMENTALES y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen.

LOS GRAVÁMENES ORDENANZALES QUE DEBE CANCELAR EL CONTRATISTA, Y QUE SE ENCUENTRAN INCLUIDOS EN EL PRESUPUESTO OFICIAL, SON:

a) El dos por ciento (2%) del valor total del contrato en estampillas de Pro Cultura.
b) El dos por ciento (2%) del valor total del contrato en estampillas Pro UIS.
c) El dos por ciento (2%) del valor total del contrato en estampillas Pro Desarrollo.
d) El dos por ciento (2%) del valor total del contrato en estampillas Pro Electrificación.
e) El 2% del valor total del contrato en estampillas Pro Hospitales Universitarios.
f) El 2% del valor total del contrato en estampillas Pro Bienestar - Adulto mayor.
g) El 2% del valor total del contrato en estampillas Pro – Deporte y Recreación
h) 10% sobre el total de estampillas Pro-Administración de Estampillas (DEC 05/06).
i) 3X 1000 — ICA y los demás gravámenes Ordenanzales y de Ley a que haya lugar.

OTROS PAGOS:

a) Retención en la fuente, según corresponda.
b) IVA del **19%**
c) Costo de las pólizas y demás erogaciones a que haya lugar.

17. SUJECIÓN DEL PAGO A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:

Los pagos a los cuales está obligado el DEPARTAMENTO, se realizarán previa radicación de la orden de pago, en la Dirección de Tesorería, una vez agotados los requisitos a que haya lugar. Los pagos están sujetos a la disponibilidad de los recursos del

DEPARTAMENTO. **Lo anterior, sin perjuicio de los tramites presupuestales o financieros correspondientes a la constitución de vigencias futuras, reservadas presupuestales o cualquier otro mecanismo de ejecución del presupuesto, sin los cuales no se podrá efectuar ningún pago, así como las condiciones o montos autorizados a pagar durante la actual vigencia por estos mecanismos autorizados.**

18. ESTUDIOS DEL SECTOR

En cumplimiento del artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, el Departamento de Santander realizó el correspondiente análisis económico del sector, el cual se encuentra anexo al presente documento, siguiendo los lineamientos que para el efecto Colombia Compra Eficiente estableció en la respectiva guía, con el fin de establecer el contexto del proceso de contratación a realizar, el cual contiene tres áreas a saber:

a) Análisis del mercado
b) Análisis de la demanda
c) Análisis de la oferta

19. JUSTIFICACIÒN DE LOS FACTORES DE SELECCIÒN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

En consideración a la naturaleza y valor del futuro contrato a celebrar y del valor representativo, los que los aspirantes a contratar deben poseer amplia experiencia en la presentación de estos servicios necesarios para cumplir las obligaciones contractuales, los requisitos habilitantes, de participación que deberán garantizar la escogencia objetiva.

Según lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad debe determinar la oferta más favorable para el caso de selección abreviada de menor cuantía teniendo en cuenta:

*"**a)** La ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas; o*
***b)** La ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio."*

Para el presente proceso de selección se aplicará la alternativa a), esto es la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas.

20. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYME.

El presente proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía NO estará sujeto de Limitación a MiPymes, de conformidad con lo dispuesto en los siguientes artículos del Decreto 1082 de 2015:

*"**ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipyme**. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:*

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

***PARÁGRAFO.** Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.*

***ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales.** De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.*

***ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas.** La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:*

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

***PARÁGRAFO 1.** En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.*

***PARÁGRAFO 2**. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes,*

con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. *En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.*

PARÁGRAFO 4. *Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."*

21. MANIFESTACIÓN DE INTENCIÓN EN PARTICIPAR.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, los interesados en participar en el proceso de selección abreviada de menor cuantía, deben manifestar su intención en participar, por lo tanto, quien no realice la manifestación de interés en participar no podrá presentar oferta; para ello tendrán en cuenta lo siguiente:

a.) En un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del Proceso de Contratación los interesados deben manifestar su intención de participar, a través del cumplimiento del mecanismo establecido por la entidad para el efecto en el pliego de condiciones.
b.) Si la Oficina Gestora recibe más de diez (10) manifestaciones de interés, continuará el proceso de Contratación, pudiendo presentar propuestas todas aquellas personas que manifiesten su interés en debida forma, sin importar que el número de interesados supere los diez (10).
c.) Las personas interesadas en participar manifestaran su intención de participar en la fecha y hora descrita en el cronograma del presente proceso de selección
d.) Los interesados en participar en el presente proceso de selección, deberán realizar su manifestación de interés, conforme al respectivo formato suministrado por la entidad en el anexo al pliego de condiciones, el cual diligenciarán en forma clara, señalando sus datos personales, de contacto para comunicación, y a que título es su participación, esto es como persona personal, persona jurídica, o proponente plural.
e.) El formato de manifestación de interés en participar, deberá estar debidamente firmado en original, ya sea por la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el representante del proponente plural, según sea el caso.
f.) En caso de no expresar, a que título el interesado suscribe la manifestación de interés en participar, el Departamento asumirá que lo hace a título de persona natural y no se aceptará ningún tipo de cambio, aclaración u observación que a posterior realice el interesado para la presentación de la propuesta.
g.) Si alguno o algunos de los integrantes de un proponente plural manifiesta su intención en participar en calidad de proponente plural, será considerada esta manifestación como realizada por el proponente plural.

NOTA UNO: La entidad no aceptará en la propuesta, ninguna clase de modificaciones o cambios respecto a la calidad en que los interesados hayan manifestado su interés en participar, esto es, se debe mantener la calidad de persona natural, jurídica, o de proponente plural que haya expresado en el momento de realizar la manifestación de

interés. Por tanto, se rechazará la propuesta cuando la calidad de oferente, no sea la misma calidad expresada por el interesado en la manifestación de interés en participar, así se cuente con autorización de los otros integrantes cuando se trate de proponente plural.

NOTA DOS: Para ser válida la manifestación de interés, debe allanarse al cumplimiento de las siguientes consideraciones, para lo cual no se podrá presentar manifestación de interés en el presente proceso de selección, en forma simultánea en los siguientes eventos

a) Quien haya manifestado su interés en participar como persona natural y a su vez como integrante de un proponente plural.
b) La persona jurídica que haya manifestado su interés en participar como persona jurídica y a su vez como integrante de un proponente plural.
c) Cuando quien haya presentado la manifestación de interés en su calidad de persona natural, a su vez sea socio de una persona jurídica o de un proponente plural que realicen igual manifestación en participar.
d) Cuando el representante legal de quien realice la manifestación de interés en participar, ostente igual calidad en otra persona jurídica que manifieste interés en participar para presentar propuesta ya sea como proponente singular o como integrante de un proponente plural.
e) Cuando el representante legal de quien realice la manifestación de interés sea el representante legal de un interesado en presentar propuesta como proponente plural.
f) Cuando el representante legal de una persona jurídica o el representante de un proponente plural manifieste su interés en participar en su condición de persona natural.

NOTA TRES: Con la firma de la manifestación de interés se entenderá que quien la suscribe conoce las condiciones y limitantes que se expresan en el presente pliego y se acoge a ellas.

NOTA CUATRO: Si la entidad, durante el proceso de selección de contratista, evidencia que alguno de los participantes infringe alguna de los requisitos establecidos en el presente pliego de condiciones para la manifestación de interés en participar, se entenderá su manifestación de interés en participar como no presentada y la oferta si es el caso, será rechazada y se continuará con el proceso de selección con los demás interesados.

22. REQUISITOS HABILITANTES

De conformidad con el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, es objetiva la selección en la cual la escogencia se haga al ofrecimiento más favorable a la Entidad y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva. Es así, que la capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje. La exigencia de tales condiciones debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato a suscribir y a su valor.

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015, el Departamento de Santander establece los requisitos habilitantes que regirán para el presente proceso teniendo en cuenta:

a) El riesgo del proceso de contratación
b) El valor del contrato objeto del presente proceso de contratación

c) El análisis del sector económico respectivo
d) El conocimiento de fondo de los posibles oferentes desde la perspectiva comercial.

El Departamento de Santander verificará con el Registro Único de Proponentes el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Esta verificación se hará de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.5.2 y 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente.

Una vez recibidas las ofertas, la entidad, por intermedio de los servidores designados, evaluará las propuestas conformes a las condiciones exigidas en los pliegos de condiciones.

Se analizarán los aspectos habilitantes; efectuando un estudio con el fin de determinar si las ofertas se encuentran conforme a las condiciones exigidas en los pliegos de condiciones.

Una vez recibidas las propuestas, LA ENTIDAD entrará a verificar dentro del término establecido en el cronograma, si los proponentes cumplen con los requisitos habilitantes de que trata este capítulo y con los requerimientos técnicos mínimos del anexo pertinente. El informe de verificación, será publicado en el SECOP II, indicando los proponentes que cumplieron con todos los requisitos y quedaron habilitados. De igual forma, se indicarán los proponentes que no se consideran habilitados, a los cuales se les concederá el plazo establecido en el cronograma del proceso, para que subsanen la ausencia de requisitos o la falta de documentos habilitantes. Los proponentes que definitivamente no subsanen se encontraran incursos en la casual de RECHAZO establecida en el presente pliego de condiciones.

En el caso de las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas extranjeras que no tengas establecida sucursal en Colombia, el DEPARTAMENTO DE SANTANDER, verificara directa y únicamente la información sobre la capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de dichos proponentes sin que deban presentar registro único de proponentes.

Serán hábiles y podrán participar aquellas propuestas que cumplan con todos y cada uno de los requisitos habilitantes que se indican a continuación y que se les califique como habilitado, contrario sensu, serán declarados como RECHAZADO.

La capacidad e idoneidad jurídica, técnica y financiera, serán objeto de verificación de cumplimiento para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje.

Según la Ley 1150 de 2007, en el art. 5 numeral 1°, señala:

> *"La capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje, con excepción de lo previsto en el numeral 4 del presente artículo. La exigencia de tales condiciones debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato a suscribir y a su valor. La verificación documental de las condiciones antes señaladas será efectuada por las Cámaras de Comercio de conformidad con lo establecido en el*

artículo 6° de la presente ley, de acuerdo con lo cual se expedirá la respectiva certificación."

De conformidad con el Decreto 1085 de 2015, el resultado de la verificación de los requisitos habilitantes se publicará. En dicho informe se señalarán los proponentes que no se consideran habilitados y a los cuales se les concederá un plazo para que subsanen la ausencia de requisitos o la falta de documentos habilitantes, so pena de rechazo definitivo de sus propuestas. Luego de verificados y subsanados los requisitos habilitantes, si a ello hubiere lugar, las entidades procederán a resolver las observaciones el informe de evaluación y de cumplimiento de requisitos habilitantes que a continuación se relacionan:

Para la verificación de la capacidad jurídica, financiera, técnica y experiencia, el proponente deberá allegar los siguientes documentos, lo que no impide que la Entidad efectúe las verificaciones y solicite la información adicional que requiera.

A) DE ORDEN JURÍDICO.

1. MANIFESTACIÓN DE INTENCIÓN EN PARTICIPAR.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, los interesados en participar en el proceso de selección abreviada de menor cuantía, deben manifestar su intención en participar, por lo tanto, QUIEN NO HAYA REALIZADO la manifestación de interés en participar no podrá presentar oferta. La entidad con el ánimo de garantizar la pluralidad de oferentes, permitirá en caso de que se alleguen más de 10 manifestaciones de interés, podrán presentar propuestas todos los posibles oferentes que hayan manifestado su interés en debida forma.

2. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

Este documento se realizará de acuerdo con el formato suministrado por la Entidad en el anexo al pliego de condiciones, el cual debe estar firmado en original por el proponente, persona natural o por el representante legal de la persona jurídica, o por el representante del proponente plural, indicando su nombre, documento de identidad y demás datos allí requeridos.

El contenido de dicho documento (formato anexo) no podrá ser variado, sin embargo, debe diligenciarse los espacios en blanco y los necesarios para suscribirlo. No podrán señalarse condiciones diferentes a las establecidas en el mismo, no se aceptarán propuestas condicionadas.

Cuando se trate de proponentes que sean personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia deberán, además, adjuntar a la propuesta los documentos con los cuales acreditan un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, para la celebración del contrato y para representarla judicial y extrajudicialmente.

No podrán señalarse condiciones diferentes a las establecidas en este pliego de condiciones, so pena de rechazar la propuesta ni se aceptarán propuestas condicionadas, **EN NINGÚN CASO EN LA CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA O EN DOCUMENTO ALGUNO DE LA PROPUESTA TÉCNICA, SE DEBE EXPRESAR EL VALOR DE LA OFERTA.**

3. CERTIFICADO VIGENTE DE CONSTITUCIÓN, EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

i) Las personas jurídicas ya sea en calidad de proponente o integrantes de un proponente plural (Consorcio o Unión Temporal, promesas de sociedad futura o cualquier otro tipo de asociación; cuyo objeto social sea igual o similar con el objeto del contrato a celebrarse) deberán presentar el certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha límite de recepción de ofertas, donde conste que de acuerdo con su objeto social cuenta con la capacidad jurídica para celebrar y ejecutar contratos, igualmente el objeto social de la empresa, debe corresponder a actividades relacionadas con el objeto del contrato y acreditar que su duración abarca como mínimo el término contemplado para la ejecución y un (1) año más

ii) De conformidad con lo establecido en la ley 1258 de 2008, en el documento de constitución de la sociedad por acciones simplificadas, artículo 5°, su objeto social se puede comprender una enunciación clara y completa de las actividades principales o puede expresar que la sociedad realizara cualquier actividad comercial o civil licita. Si nada se expresa en el acto de constitución, se entenderá que la sociedad por acciones simplificadas podrá realizar cualquier actividad lícita. En el evento en que el objeto social de una sociedad por acciones simplificadas no especifica las actividades iguales o similares al objeto a contratar, se entenderá que estas se encuentran dentro de las actividades licitas de la persona jurídica.

iii) Para las personas jurídicas extranjeras, se aplicarán las mismas reglas establecidas para las personas jurídicas nacionales, así mismo los proponentes extranjeros individuales, en consorcio, en unión temporal, o promesa de sociedad futura, deberán cumplir con las condiciones generales establecidas en el Pliego de condiciones y además, deberán tener en cuenta lo siguiente:

i.1.) Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal, ni domicilio en Colombia deberán cumplir los siguientes requisitos:

i. 1.1.) Acreditar su existencia y representación legal, con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido a más tardar dentro de los tres (3) meses anteriores a la fecha de cierre de la convocatoria, en el que conste su existencia, su fecha de constitución, objeto, vigencia, nombre del representante legal, o de la(s) persona(s) que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directivo que le faculte expresamente.

i.1.2.) Acreditar que su objeto social incluya actividades iguales o similares con el objeto del contrato del presente proceso.

i.1.3.) Acreditar la suficiencia de la capacidad de su apoderado o Representante Legal en Colombia, lo cual deberá quedar evidenciado en el documento de constitución de apoderado.

i.1.4.) Si una parte de la información solicitada no se encuentra incorporada en el certificado que acredita la existencia y representación, o si este tipo de certificados no existen de

acuerdo con las leyes que rijan estos aspectos en el país de origen de la persona jurídica, la información deberá presentarse adjuntado documento bajo gravedad de juramento, donde se exprese la información antes mencionada y autenticado por una autoridad competente del país de origen.

iv) Todos los proponentes personas jurídicas o integrantes de proponentes plurales nacionales o extranjeros, deben acreditar autorización suficiente del órgano social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta.

Cuando se prorrogue la fecha de presentación de la propuesta, el certificado de existencia y representación legal tendrá validez con la inicialmente prevista.

Todos los documentos (públicos y privados) otorgados en países no miembros del Convenio de La Haya de 1961, y los privados otorgados en países miembros de este Convenio tendientes a acreditar la existencia y representación legal, deberán presentarse legalizados en la forma prevista en las normas que regulen la materia y en especial el artículo 480 del Código de Comercio, 251 de la ley 1564 de 2011 y la resolución 7144 de 2014 del Ministerio de Relaciones Exteriores.

v) Si el Oferente es una persona natural comerciante ya sea en calidad de proponente o integrantes de un proponente plural (Consorcio o Unión Temporal) deberá presentar un Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio en donde conste que se encuentra inscrito por lo menos con un (1) año de antelación, la determinación de su actividad relacionada con el objeto del presente proceso de selección, este certificado debe tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha límite de recepción de ofertas. En este evento, la propuesta se recibe a nombre de la persona natural y no del Establecimiento de Comercio.

4. DOCUMENTO DE IDENTIDAD

Todo proponente Persona Natural, Representante Legal de la persona jurídica o representante del proponente plural y cada uno de los integrantes de proponentes plurales deberán anexar fotocopia del documento de identificación VIGENTE.

Así mismo todas las personas de origen extranjero que sean integrantes de proponentes plurales y/o representantes legales de estos o proponente como persona natural deberán anexar fotocopia del pasaporte actual y vigente.

5. SITUACIÓN MILITAR DEFINIDA

El Representante Legal de la Persona Jurídica, o del proponente plural, y los integrantes de proponentes plurales, deben anexar fotocopia de la libreta Militar o documento que acredite tener su situación militar definida, siempre y cuando tengan edad inferior a los 50 años, según lo dispuesto en el artículo 111 del Decreto 2150 del 1995.

6. INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP).

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, la información para renovar el registro en la cámara de comercio, debe ser presentada por la persona inscrita en el RUP, a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año; de lo contrario cesan los efectos del RUP.

Los proponentes ya sean personas naturales o jurídicas y cada uno de los integrantes del Proponente Plural, deberán acreditar encontrarse inscritos en el Registro Único de Proponentes, con documento expedido por la Cámara de Comercio, con fecha no mayor a TREINTA (30) DÍAS de anterioridad a la fecha de cierre del proceso de selección respectivo, en el cual conste su inscripción y clasificación en el Registro Único de Proponentes (RUP).

NOTA 1: La inscripción del proponente debe encontrarse vigente y en firme, de conformidad con el numeral 6.3 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el Decreto Ley 019 de 2012.

NOTA 2: El Certificado constituye plena prueba respecto de la información allí contenida.

NOTA 3: Sin perjuicio del documento de constitución del proponente plural cada integrante deberá tener respaldadas sus actividades de participación, cuando ello hubiere lugar, en el RUP, según la clasificación de productos y servicios requeridos por la Entidad.

Respecto a las sociedades extranjeras con sucursal en el país, el artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, señala que deben presentar para el registro único de proponentes, la información contable y financiera de su casa matriz. En consecuencia, deben presentar el RUP y el NIT, respectivo, de la sucursal en Colombia.

Los proponentes, personas naturales extranjeras o los plurales que tengan al interior de sus integrantes personas naturales extranjeras no inscritas en el Registro Único de Proponentes por no tener domicilio o sucursal en el país, podrán acreditar este requisito con el documento equivalente en el país donde tengan su domicilio principal o con una declaración rendida bajo la gravedad del juramento donde se exprese que este tipo de certificado no existe en su país de origen, documento que debe estar autenticado por una autoridad competente de dicho país.

Los proponentes, personas jurídicas extranjeras o los plurales que tengan al interior de sus integrantes personas jurídicas extranjeras no inscritas en el Registro Único de Proponentes por no tener domicilio o sucursal en el país, podrán acreditar este requisito con el documento equivalente en el país donde tengan su domicilio principal o con una declaración rendida bajo la gravedad del juramento donde se exprese que este tipo de certificado no existe en su país de origen, documento que debe estar autenticado por una autoridad competente de dicho país.

Todos los documentos (públicos y privados) otorgados en países no miembros del Convenio de La Haya de 1961, y los privados otorgados en países miembros de este Convenio tendientes a acreditar el Registro Único de Proponentes, deberán presentarse legalizados en la forma prevista en las normas que regulen la materia y en especial el artículo 480 del Código de Comercio, 251 de la ley 1564 de 2011 y la resolución 7144 de 2014 del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Cuando se prorrogue la fecha de presentación de la propuesta, el certificado tendrá validez con la inicialmente prevista.

7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.

El proponente deberá allegar Garantía de Seriedad del Ofrecimiento por un valor del **diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial**, (el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015 establece que el valor de esta garantía debe ser de por lo menos el diez (10%) del valor de la oferta), y su vigencia será conforme lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015.

Así mismo, el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015, establece que la garantía de seriedad de la oferta debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos:

- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
- El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
- La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

Esta garantía será otorgada a favor del Departamento de Santander NIT No. 890201235 – 6, y como tomador el nombre del proponente persona natural o el nombre de la persona jurídica, deberá figurar su razón social completa, según el Certificado de Existencia y Representación Legal, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

Cuando la oferta es presentada por un proponente plural, como consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes.

La póliza y sus anexos deberán estar firmados por el garante y el tomador, esto es, por la proponente persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el representante del consorcio o unión temporal.

8. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

De conformidad con lo consagrado en el artículo 60 Ley 610 de 2000 y el parágrafo primero del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, ningún proponente ni los integrantes de proponentes plurales, podrá haber sido declarado responsable fiscalmente, caso en el cual será inhábil para contratar con el Estado durante los cinco años siguientes a la ejecutoria del fallo correspondiente: inhabilidad que cesará cuando la Contraloría competente declare haber recibido el pago o, si este no fuere procedente, cuando la Contraloría General de la República excluya al responsable del boletín de responsables fiscales. Dicha circunstancia se verificará por parte de la entidad en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

Para acreditar este requisito, el proponente deberá presentar certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República, tanto de la persona jurídica,

como de su representante legal, ya sea como proponente o integrante de proponente plural, con fecha de expedición no mayor a TREINTA (30) DÍAS calendario.

Los proponentes extranjeros que no tengan sucursal o domicilio en Colombia (persona natural o persona jurídica, así como los representantes legales de las personas jurídicas y/o del proponente plural, y los integrantes de proponente plural) deberán presentar una declaración rendida bajo la gravedad de juramento en la que se declare que no tiene antecedentes fiscales.

9. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

Para acreditar este requisito, el proponente deberá presentar certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación con fecha no mayor a 30 días calendario, de la persona natural, o de la persona jurídica y su representante legal, o del proponente plural y todos sus integrantes.

En caso de que en el certificado de antecedentes disciplinarios conste que el proponente presenta antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado, su propuesta será rechazada.

Este requisito lo deberá cumplir el representante legal del proponente plural, así como el representante legal de la persona jurídica, ya sea como proponente o integrante de proponente plural, con fecha de expedición no mayor a TREINTA (30) DÍAS calendario.

Los proponentes extranjeros que no tengan sucursal o domicilio en Colombia (persona natural o persona jurídica, así como los representantes legales de las personas jurídicas y/o del proponente plural, y los integrantes del proponente plural) deberán presentar una declaración rendida bajo la gravedad del juramento en la que se declare que no tiene antecedentes disciplinarios.

10. CERTIFICADO JUDICIAL

Ningún proponente persona natural o representante legal de personas jurídicas o representante legal del proponente plural, podrá registrar antecedentes judiciales, para lo cual la entidad verificará en la página de la Policía Nacional, dicha circunstancia, antes del cierre de propuestas. De igual forma todas las personas naturales que integren los Proponentes plurales y los representantes legales de la persona jurídica que conforman dichos proponentes plurales, no podrán registrar antecedentes judiciales; así mismo de quien abona la propuesta si es del caso.

Para acreditar el cumplimiento de este requisito, el proponente deberá presentar certificado de pasado judicial expedido por la Policía Nacional con fecha no mayor a 30 días calendario, de la persona natural, o de la persona jurídica y su representante legal, o del representante legal del proponente plural y el de sus integrantes.

Los proponentes extranjeros que no tengan sucursal o domicilio en Colombia (persona natural o persona jurídica, así como los representantes legales de las personas jurídicas y/o del proponente plural, y los integrantes de proponentes plurales) deberán presentar una declaración rendida bajo la gravedad del juramento en la que se declare que no tiene antecedentes judiciales.

11. CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS

Registro Nacional de medidas correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia, artículo 183, numeral 4, Código Nacional de Policía y Convivencia / Certificado del Sistema Nacional de Medidas Correctivas RNMC del Representante Legal o persona natural. El proponente, persona natural, representante legal de la persona jurídica, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, deberá adjuntar este certificado, con fecha de expedición no mayor A TREINTA (30) DÍAS calendario.

12. CERTIFICADO REDAM.

La ley 2097 del 2 de julio de 2021, creó el Registro de Deudores Alimentarios Morosos, identificado con la sigla REDAM, para reportar a quienes entren en mora con el pago de las cuotas alimentarias que han asumido o se les ha impuesto. El proponente, persona natural, representante legal de la persona jurídica, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, deberá adjuntar este certificado, con fecha de expedición no mayor a TREINTA (30) DÍAS calendario.

13. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)

Todo proponente, Persona Natural o Jurídica o su Representante Legal, en forma individual o integrantes de proponentes plurales, deberán presentar REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO, emitido por la DIAN, su actividad principal deberá estar directamente relacionada con el objeto del presente proceso.

Si se trata de consorcio o unión temporal cada uno de sus integrantes deberá cumplir este requisito.

14. CERTIFICACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL Y PAGO DE APORTES PARAFISCALES.

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, a la fecha de la presentación de la propuesta, el oferente deberá aportar certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista, de acuerdo con los requerimientos de ley, o en su defecto por el representante legal con el cual se acreditará el cumplimiento de la obligación de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta, debidamente firmada en **ORIGINAL**.

Si se trata de un proponente plural, se deberá allegar la certificación de cumplimiento antes mencionada para cada uno de los miembros.

De igual forma, las personas naturales que actúen a título propio o dentro de un proponente plural, deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de los aportes parafiscales, debidamente firmada en **ORIGINAL**. (Ver formato anexo al pliego de condiciones).

Los proponentes extranjeros que no tengan sucursal o domicilio en Colombia (persona natural o persona jurídica, así como los integrantes del proponente plural) deberán presentar una declaración rendida bajo la gravedad del juramento en la que se declare el

cumplimiento de las siguientes obligaciones en Colombia, como son, los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta, debidamente firmada en **ORIGINAL**.

15. DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL PROPONENTE PLURAL.

En el evento en que la oferta vaya a ser presentada bajo la figura del Consorcio o Unión Temporal, se deberá allegar el documento de constitución conforme al formato anexo al pliego de condiciones y en este constar por lo menos:

a) La modalidad de asociación.
b) Objeto del proceso de selección.
c) Tiempo de duración que no debe ser inferior al término de duración del proceso, celebración y ejecución del contrato y un (1) año más.
d) Nombre del proponente plural y de sus integrantes.
e) El porcentaje de participación de cada una de las partes.
f) La indicación que ninguna de las partes podrá ceder su participación a los demás integrantes del proponente plural ni a terceros, sin autorización previa de la entidad contratante. Igual autorización se requerirá, cuando la modalidad de asociación sea el contratista.
g) La indicación que ninguna de las partes podrá ceder su participación a los demás integrantes del proponente plural ni a terceros, sin autorización previa y por escrito de la entidad contratante. Igual autorización se requerirá, en el evento que el consorcio o unión temporal ostente la calidad de contratista.
h) Cuando el representante legal de la persona jurídica integrante de proponente plural, requiere de autorización para ser parte o integrar un proponente plural, deberá anexarse el documento por medio del cual se otorgue la autorización.
i) FIRMADO EN ORIGINAL por los integrantes y el representante del proponente plural.

Cuando la constitución se efectué bajo la figura de la Unión Temporal se deben señalar los términos y extensión de la participación de cada integrante en la propuesta y en la ejecución del contrato.

16. ACTA DE JUNTA DE SOCIOS.

Cuando se desprenda del Registro Único de Proponentes que el representante legal del proponente ya sea como persona jurídica o como proponente plural, requiere de autorización para presentar oferta y/o suscribir contratos, deberá anexar el documento por medio del cual se otorgue esa autorización.

Lo anterior de conformidad con las formalidades establecidas en el artículo 189 de la ley 410 de 1971 (Código de Comercio).

17. DOCUMENTOS DE COMPROMISOS DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCION.

El proponente deberá anexar con la propuesta, los FORMATOS de COMPROMISO DE TRANSPARENCIA y de ANTICORRUPCION (Anexo al pliego de condiciones), debidamente diligenciados y firmados.

En caso de Proponente plural, estos documentos deben ser diligenciados y firmados por cada uno de sus integrantes.

Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

B) DE ORDEN TÉCNICO

1. EXPERIENCIA

La Entidad requerirá como experiencia un mínimo de condiciones, que van desde requerimientos generales hasta requerimientos específicos, los cuales son adecuados y proporcionales al objeto del contrato a ejecutar, a la magnitud y a la finalidad de la Entidad, la cual busca un contratista que cuente con la experiencia suficiente en la realización de labores iguales o similares al objeto contractual. Se busca que quienes formulen propuesta, sean oferentes que gracias a su experiencia cuenten con solidez, posicionamiento y permanencia en el mercado.

La experiencia solicitada respecto al objeto y a los códigos del Clasificador de los Bienes y servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), obedecen a requerimientos generales que consisten en que el proponente cuente con experiencia en las principales actividades a ejecutar de acuerdo con el correspondiente presupuesto de obra del contrato, las cuales son un referente mínimo que debe cumplir el proponente.

1.1. EXPERIENCIA GENERAL

Los proponentes interesados en participar, deberán acreditar hasta TRES (03) contratos ejecutados, terminados y liquidados con entidades públicas y/o privadas, en cuyo objeto y/o alcance, se evidencien actividades logísticas y cuya sumatoria de los valores ejecutados en dichos contratos sea igual o superior al CIEN POR CIENTO (100%) del valor del presupuesto oficial expresado en SMMLV del presente proceso de selección

Entre los contratos deberán acreditar los siguientes códigos según el Clasificador de los Bienes y servicios de Naciones Unidas (UNSPSC):

CÓDIGO UNSPSC	NOMBRE DE PRODUCTO
78101800	TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA
90101600	RESTAURANTES Y CATERING (SERVICIOS DE COMIDAD Y BEDIDAS)
90111500	HOTELES, MOTELES Y PENSIONES

Adicional a lo anterior en la experiencia requerida se debe acreditar que por lo menos uno de los contratos aportados como experiencia se evidencie las actividades de transporte, hospedaje, alimentación y personal.

Para el caso de proponentes plurales, dicha acreditación podrá ser aportada por uno o algunos de sus integrantes, sin embargo, todos los integrantes del proponente plural deben aportar experiencia.

1.2. EXPERIENCIA ESPECÍFICA

Los proponentes interesados en participar deberán acreditar de máximo dos (02) contratos ejecutados, terminados y liquidados con entidades públicas y/o privadas, diferentes a los establecidos en la experiencia general, en cuyo alance o actividades desarrolladas, se evidencie servicios de apoyo o atención integral y adquisición de bienes dirigido a población en condición de vulnerabilidad, cuya sumatoria de los valores ejecutados en dichos contratos sea igual o superior al CIEN POR CIENTO (100%) del valor del presupuesto oficial expresado en SMMLV del presente proceso de selección

Entre los contratos deberán acreditar los siguientes códigos según el Clasificador de los Bienes y servicios de Naciones Unidas (UNSPSC):

CÓDIGO UNSPSC	NOMBRE DE PRODUCTO
80141700	DISTRIBUCION
80161500	SERVICIOS DE APOYO GERENCIAL
81141600	MANEJO CADENA DE SUMINISTROS
90111600	FACILIDADES PARA ENCUENTROS

NOTAS CAPÍTULO EXPERIENCIA

NOTA 1: La certificación y/o acta de recibo final y/o anexo del acta de recibo final y/o acta de liquidación y/o anexo del acta de liquidación, presentada por los proponentes para acreditar la experiencia deberán ser expedidas por la entidad contratante, donde se especifique por lo menos lo siguiente:

a.) Nombre del contratante
b.) Nombre del contratista.
c.) Objeto del contrato.
d.) Fecha de inicio y fecha de terminación del contrato.
e.) Valor del contrato
f.) Valor ejecutado
g.) Nombre y firma de quien(es) suscribe(n) el documento y/o de quien(es) emite(n) la certificación.

NOTA 2: Tratándose de consorcios o uniones temporales, se atenderán las siguientes condiciones para soportar la experiencia acreditada:

a) Cuando en un contrato que se presenta como experiencia el ejecutor haya sido un consorcio o unión temporal, y el proponente haya sido integrante del mismo, el porcentaje que se acreditará como experiencia será el resultado de multiplicar el total ejecutado del valor y/o de la cantidad de obra por el porcentaje que le correspondía dentro de esa unión temporal o consorcio. En estos casos, los proponentes deberán, además de los documentos solicitados para acreditar la experiencia, adjuntar copia del acta consorcial o de la unión temporal, (si dentro de los documentos aportados no es posible determinar el porcentaje de participación). En caso de que el oferente no cumpla con este requerimiento, y solo para este caso específico, no se tomará en cuenta esta experiencia para el cálculo de la acreditación respectiva.

b) Cuando se presente un contrato que haya sido ejecutado por integrantes de un proponente plural que hoy conforman un nuevo proponente plural, el mismo se acreditará en valor y cantidad como un contrato para cada integrante del proponente plural de acuerdo con su porcentaje de participación, quiere esto decir que ese contrato, valdrá como un contrato, para cada uno de los integrantes del proponente plural; se contabilizará tantas veces como integrantes lo acrediten para este proceso.

NOTA 3: Los contratos presentados para acreditación de experiencia, cuyo valor ejecutado se encuentre expresado con moneda extranjera, deben efectuar el siguiente procedimiento para re expresar el valor de dichos contratos en pesos colombianos.

a) En caso de que el valor del contrato se encuentre expresado en una moneda o unidad de cuenta diferente al dólar estadounidense, se deben re-expresar a dólares estadounidenses, utilizando para ello la tasa de cambio, correspondiente a la fecha de inicio del contrato, publicada en el sitio de Internet del Banco de La República de Colombia, de acuerdo con la siguiente ruta:
www.banrep.gov.co
Menú de contenido
Series estadísticas
Tasas de cambio

Tasa de cambio de algunas monedas del mundo países que no pertenecen al continente americano Tipo de tasa (elegir compra)
Serie para un rango de fechas dado
Seleccionar la fecha
Seleccionar la moneda (se obtiene cambio de dólares a la moneda elegida en la fecha requerida, en el caso del euro considerar hasta la quinta cifra decimal expresa)

Si la tasa de cambio con el dólar estadounidense de la moneda en la que se encuentre el valor del contrato no se encuentra listada, se deberá certificar por la entidad facultada para ello del país de origen del contrato, la tasa de cambio oficial entre esta moneda y el dólar estadounidense en la respectiva fecha de inicio del contrato.

b) Si el valor ejecutado del contrato ya se encuentra expresado en dólares estadounidenses, o se re-expresa a dólares estadounidenses según el procedimiento descrito en el literal anterior, se deberá re-expresar de dólares estadounidenses a pesos colombianos utilizando la Tasa Representativa del Mercado (TRM) publicada en el sitio de Internet del Banco de La República de Colombia, de acuerdo con la siguiente ruta:
www.banrep.gov.co
Menú de contenido Series estadísticas
Cambio Tasa de cambio del peso colombiano
TRM
Serie histórica de la tasa de cambio representativa del mercado (se obtiene cambio de pesos colombianos a dólares en la fecha de inicio del contrato, considerando hasta la segunda cifra decimal expresa).

NOTA 4: Cuando el proponente sea una persona jurídica, que tenga menos de tres (3) años de constituida, puede acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes.

NOTA 5: Para el caso de personas naturales, el hecho que el aspirante haya adquirido experiencia y esta se encuentre publicada en el RUP, no significa que ha adquirido idoneidad por fuera del alcance del área de la especialidad.

NOTA 6: El proponente deberá diligenciar y presentar el FORMATO– CONDICIONES DE EXPERIENCIA, del Anexo al pliego de condiciones.

NOTA 7: Los proponentes extranjeros, personas naturales o jurídicas, o los integrantes de los proponentes plurales, ya sea personas naturales extranjeras o personas jurídicas extranjeras, no inscritas en el Registro Único de Proponentes por no tener domicilio o sucursal en Colombia, podrán acreditar experiencia de máximo tres (3) contratos ejecutados y terminados, identificados en alguno o algunos de los códigos solicitados según el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), con el documento equivalente en el país donde tengan su domicilio principal o con una declaración rendida bajo la gravedad del juramento. Los contratos aportados deberán cumplir con la clasificación de la totalidad de los códigos solicitados, esta condición puede ser acreditada con uno solo de los contratos aportados o puede ser reunida entre dos de los contratos aportados o puede ser reunida entre los tres contratos aportados.

2. PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

El proponente, deberá acreditar en la propuesta disponibilidad del equipo de trabajo necesario para las actividades a desarrollar en el contrato, para lo cual deberá anexar los soportes exigidos en el perfil mínimo requerido para el personal propuesto y los oficios de intención firmados por cada uno de ellos, en el que demuestre que para el desarrollo del presente proceso cuenta con el personal idóneo.

PERFIL	CANT
Coordinador del proyecto: Profesional en áreas administrativas, sociales o afines **Experiencia Laboral:** Seis (6) meses en coordinación proyectos sociales	1
Comunicador Social: Profesional en comunicación o periodismo **Experiencia Laboral:** Un (1) año en Desarrollo y ejecución de estrategias de comunicación para proyectos sociales	1
Profesional en Trabajador social o Psicólogo o enfermera **Experiencia Laboral:** mínima de (01) año en intervención social con personas mayores con experiencia en talleres.	1
Personal de contenidos digitales e impresos: Diseñador gráfico **Experiencia Laboral:** mínima de seis (6) meses en actividades relacionadas con la creación de contenido digital y audiovisual.	1
Bachiller: Dos (2) bachilleres **Experiencia laboral:** de mínimo (6) meses en apoyo logístico Certificado de formación o curso o seminario o diplomando en Logística con una intensidad certificada de mínimo 120 horas	2
Bachiller: Dos (2) bachilleres **Experiencia laboral:** de mínimo (6) meses en apoyo operativo	2

El proponente deberá anexar los siguientes documentos del equipo mínimo requerido:

a. Deben presentar copia del título profesional o bachiller
b. Certificados de experiencia
c. carta de intención, donde manifieste su disponibilidad.

Para el caso de proponentes plurales, dicha acreditación podrá ser aportada por uno o algunos de sus integrantes.

3. SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO – FORMACIÓN EN SALUD OCUPACIONAL, SEGURIDAD INDUSTRIAL, PREVENCIÓN Y RESPUESTA A EMERGENCIAS.

El proponente o cada uno de los miembros del oferente plural, debe presentar el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo que atienda los lineamientos técnicos establecidos en el decreto 1443 de 2014 y decreto 1072 de 2015, cumpliendo con los requisitos establecidos para tal fin en la normatividad vigente. Lo anterior debe acreditarse de la siguiente manera: Certificación de la ARL, donde certifique que el plan se implementó en un 90%.

4. VEHÍCULOS

Los oferentes deberán contar con vehículo de carga que permita garantizar las correctas entregas en la ejecución del contrato, por lo cual debe acreditar **Vehículo de carga de 2 toneladas modelo igual o superior 2015.**

El proponente deberá acreditar los siguientes documentos:
- **a.** Tarjeta de propiedad del vehículo
- **b.** SOAT de cada vehículo
- **c.** Revisión técnico mecánica (si aplica)

NOTA 1: Se debe acreditar que se cuente con el plan estratégico de seguridad vial.

NOTA 2: Se requiere que los vehículos sean propiedad del oferente o en caso de que no tengan los vehículos a nombre del proponente, podrán presentar copia del contrato de arrendamiento o leasing y certificación del propietario donde señale que en caso de ser adjudicatario pondrá el vehículo a disposición del proyecto. En caso de proponentes plurales se podrá acreditar por cualquiera de los integrantes

C) DE ORDEN FINANCIERO Y ORGANIZACIONAL:

La capacidad financiera y organizacional a exigir guarda relación con el valor del contrato a La capacidad financiera a exigir guarda relación con el valor del contrato a celebrar, siendo esta adecuada y proporcional, teniendo como objetivo la consecución de un contratista que disponga de los recursos financieros suficientes para ejecutar el contrato dentro del plazo previsto. Con el fin de verificar la solidez financiera, el Proponente deberá cumplir con los indicadores financieros establecidos en este documento.

El certificado de Registro Único de Proponentes será plena prueba de las circunstancias que en ella se hagan constar y que hayan sido verificadas por las Cámaras de Comercio. En tal sentido, la verificación de las condiciones de capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes, se demostrará exclusivamente con el respectivo certificado del RUP en donde deberán constar dichas condiciones. En consecuencia, las entidades estatales en los procesos de contratación no podrán exigir, ni los proponentes aportar documentación que deba utilizarse para efectuar la inscripción en el registro. No obstante, lo anterior, sólo en aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisitos del proponente

adicionales a los contenidos en el RUP, la entidad podrá hacer tal verificación en forma directa.

La entidad verificará toda la información financiera en moneda legal colombiana, de conformidad con los artículos 50 y 51 del Decreto número 2649 de 1993 y demás normas que lo modifiquen adicionen o sustituyan, así mismo deberán estar en idioma español.

PARA LAS PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES Y EXTRANJERAS CON DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA, La evaluación financiera y organizacional de las propuestas se efectuará a partir de la información contenida en el RUP vigente y en firme. En tal sentido, la evaluación de la capacidad financiera se realizará de acuerdo con la información reportada en el Registro, de acuerdo con las disposiciones establecidas en la Subsección 5, de la Sección 1, del Capítulo 1, del Título 1, de la Parte 2 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, por lo que se tomará la información financiera del mejor año fiscal que se refleje en el registro del proponente y que esté vigente y en firme.

LOS PROPONENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA NO ESTÁN OBLIGADOS A TENER RUP Y POR TANTO LA VERIFICACIÓN DE ESTA INFORMACIÓN PROCEDERÁ EN LOS TÉRMINOS DEFINIDOS, Los Proponentes extranjeros deberán presentar la siguiente información financiera de conformidad con la legislación propia del país de origen. Los valores deben: (i) presentarse en pesos colombianos; (ii) convertirse a la tasa de cambio de la fecha de corte de los mismos, y (iii) estar avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa del país de origen.

i. El estado de situación financiera (balance general) y estado de resultado integral (estado de resultados), acompañados por el informe de auditoría (sí aplica de acuerdo con la legislación de origen) con traducción simple al castellano de acuerdo con las normas NIIF. Los oferentes extranjeros deben presentar sus estados financieros a la fecha de corte establecida en los países de origen o en sus estatutos sociales.
ii. Copia de la tarjeta profesional del Contador Público o Revisor Fiscal y certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores de quien realiza la conversión.

Los oferentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos. El proponente y la Entidad Estatal para efectos de acreditar y verificar los requisitos habilitantes tendrán en cuenta la tasa representativa del mercado vigente en la fecha en la cual los estados financieros fueron expedidos. Para el efecto, el proponente y la Entidad Estatal tendrán en cuenta las tasas de cambio certificadas por la Superintendencia Financiera.

Para aquellas sociedades extranjeras cuyas prácticas contables difieran de lo establecido en las normas colombianas, se deberá aportar junto con la información financiera de la persona jurídica extranjera, certificación suscrita por el contador público o revisor fiscal de la sociedad extranjera o en su defecto el revisor fiscal de la sucursal en Colombia, en la que se indiquen los rubros que correspondan a las cuentas, que se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento.

El Proponente tiene que alcanzar todos los indicadores financieros requeridos para su propuesta sea considerada hábil.

Los estados financieros deben reflejar la situación financiera del Proponente individual, o de los integrantes del Proponente, y no de una sociedad matriz u otra perteneciente al mismo grupo Empresarial.

En atención a la naturaleza del contrato a suscribir y de su valor, el Departamento hace uso de los siguientes indicadores, los cuales considera adecuados respecto al objeto del Proceso de Contratación.

De conformidad con lo expuesto en Los Estudios del Sector, El Departamento de Santander, para analizar la capacidad financiera y la capacidad de organización, **analizó la tendencia de 207 empresas en el ámbito Nacional.**

1. ÍNDICE DE LIQUIDEZ

Es el resultado de dividir el activo corriente sobre el pasivo corriente, a través de esta razón se basa en los activos y pasivos corrientes, se busca identificar la facilidad o dificultad de una empresa para pagar sus pasivos corrientes con el producto de convertir a efectivo sus activos, también corrientes, este índice tiene su aceptabilidad en que se puedan predecir los flujos de efectivo. Estos dos grupos del balance incluyen los siguientes conceptos: Activo corriente: dinero en caja, dinero en bancos, inversiones en valores de inmediata realización, cuentas por cobrar (clientes), inventario de materias primas, producción en proceso y producto terminado y otros activos corrientes; Pasivo corriente: proveedores, impuestos por pagar, acreedores varios, documentos por pagar a corto plazo y créditos bancarios a corto plazo.

En la muestra el 39,61% de las empresas se encuentran entre el rango de 2,00 y 2,99. Se aplica media aritmética al rango de la tendencia representativa (distribución Homogénea), que proyecta **2,88,** con una desviación estándar poblacional de **0,09, lo que refleja una liquidez aceptable.**

El Departamento de Santander determina como índice de liquidez que **debe ser mayor o igual a 2,79.**

2. ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO

Es el resultado de dividir el pasivo total por el activo total, mide la capacidad de pago que tiene una empresa para hacer frente a sus obligaciones a largo plazo, este Índice se utilizan para diagnosticar sobre la estructura, cantidad y calidad de la deuda que tiene la empresa, así como comprobar hasta qué punto se obtiene el beneficio suficiente para soportar el costo financiero de la deuda.

En la muestra el 22,22% de las empresas se encuentran entre el rango de 40 y 49,99. Se aplica media aritmética al rango de la tendencia representativa (distribución Homogénea), que proyecta **0,43,** con una desviación estándar poblacional **de 0,06, lo que refleja un endeudamiento aceptable.**

El Departamento de Santander determina como índice de endeudamiento que **debe ser menor o igual a 0,49.**

3. RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES

Este indicador es el resultado de la utilidad operacional dividida por los gastos de intereses, está diseñado para relacionar los cargos financieros de una empresa con su capacidad para pagarlos o cubrirlos. Sirve como parámetro con respecto a la capacidad de la empresa para pagar sus intereses, cuanto más elevada sea las razones mayores serán las probabilidades de que la empresa pueda cubrir el pago de los intereses sin ningún problema.

En la muestra el 32,85% de las empresas se encuentran entre el rango de 1,00 y 1,99. Se aplica media aritmética al rango de la tendencia representativa (distribución Homogénea), que proyecta **1,66 veces,** con una desviación estándar poblacional de **0,07.**

El Departamento de Santander determina como índice de razón de cobertura de interés que **debe ser mayor o igual a 1,59.**

4. PATRIMONIO (P)

Teniendo en cuenta que las Entidades Estatales pueden establecer indicadores adicionales a los establecidos en el numeral 3 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 con ocasión de la naturaleza o complejidad del Proceso de Contratación, el Departamento de Santander ha determinado usar este indicador financiero porque se requiere analizar la cantidad de recursos propios en términos absolutos.

Determina el valor residual de los activos del proponente después de deducir todos sus pasivos. Es el conjunto de bienes, derechos y obligaciones que constituyen los medios económicos y financieros a través de los cuales el Oferente puede cumplir sus fines.

Patrimonio = Activo Total – Pasivo Total

Se considerará hábil el proponente que presente un (P) Mayor o Igual (≥) al **50% del Presupuesto Oficial.**

Para el caso de proponentes plurales, se calculará el patrimonio con base en la sumatoria del patrimonio de cada uno de los miembros del proponente plural, sin importar el porcentaje de participación.

D) ANÁLISIS DE LOS INDICADORES DE CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN

1. RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO

Este indicador es el resultado de dividir la utilidad operacional sobre el Total Patrimonio. Este Indicador expresa qué porciento representa la utilidad neta del valor del financiamiento de capital, o, cuantos pesos de utilidad neta genera la empresa por cada peso de financiamiento, está razón mide el rendimiento sobre la inversión, por lo tanto, muestra qué tan eficientemente usa su Patrimonio para generar ganancias.

En la muestra el 100,00% de las empresas se encuentran entre el rango de 0 y 0,999, Se aplica media aritmética al rango de la tendencia representativa (distribución Homogénea), que proyecta **0,26,** con una desviación estándar poblacional de **0,07.**

El Departamento de Santander determina como índice de rentabilidad del patrimonio que **debe ser mayor o igual a 0,12.**

2. RENTABILIDAD DEL ACTIVO

Este indicador es el resultado de dividir la utilidad operacional sobre el Total Activo. Este Indicador mide la eficiencia en el uso de los Activos de una empresa para establecer la efectividad total de la administración y producir utilidades sobre los Activos Totales disponibles.

En la muestra el 100,00% de las empresas se encuentran entre el rango de 0 y 0,999, Se aplica media aritmética al rango de la tendencia representativa (distribución Homogénea), que proyecta **0,17,** con una desviación estándar poblacional de **0,06.**

El Departamento de Santander determina como índice de rentabilidad del activo que **debe ser mayor o igual a 0,11.**

NOTA: REGLA DE SUBSANABILIDAD

(Art. 5 Ley 1150 de 2007 modificado por el Articulo 5 de la Ley 1882 de 2018 y Decreto 1082 de 2015) LAS PROPUESTAS DEBEN PRESENTARSE COMPLETAS. SE SUBSANA LA PRUEBA, NO EL REQUISITO.

EN EL INFORME SE SEÑALARÁN LOS PROPONENTES QUE NO SE CONSIDERAN HABILITADOS Y A LOS CUALES SE LES CONCEDERÁ UN PLAZO PARA QUE SUBSANEN LA AUSENCIA DE REQUISITOS O LA FALTA DE DOCUMENTOS HABILITANTES DE CONFORMIDAD CON LA ALEY 1882 DE 2018.

Primará lo sustancial sobre lo formal. En consecuencia, el Departamento de Santander, no rechazará una propuesta por la ausencia de requisitos o la falta de documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta. Tales requisitos o documentos podrán ser requeridos en condiciones de igualdad para todos los proponentes hasta el momento previo al vencimiento del plazo para presentar observaciones al informe de evaluación. Sera rechazada la oferta del proponente que dentro del término previsto en el pliego o en la solicitud, no responda el requerimiento que le haga la entidad para subsanarla.

En ningún caso se podrá subsanar asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta, ni acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso. Así como, adicionar o mejorar el contenido de la oferta o la presentación de la garantía de seriedad de la oferta.

Una vez vencido el plazo, LA ENTIDAD, informará a los proponentes habilitados, la fecha, hora y lugar en que se llevará a cabo la audiencia pública de adjudicación o la resolución de adjudicación (Cuando aplique).

23. FACTORES DE PONDERACIÓN PARA LA EVALUACION DE LA OFERTA: CIEN (100) PUNTOS

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.2. del Decreto 1082 de 2015, la Entidad determinará la oferta más favorable para el caso de licitación teniendo en cuenta la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas. La Entidad contratante evaluará las ofertas de los proponentes que hayan acreditado los Requisitos Habilitantes establecidos en este pliego de condiciones.

En la evaluación de las ofertas, el Departamento de Santander, realizará ponderación del factor económico, del factor técnico / calidad y del incentivo a la industria nacional, emprendimiento mujeres, MiPymes, de acuerdo con los porcentajes que se indican en el siguiente cuadro:

PUNTAJE POR CRITERIOS DE EVALUACION	
CRITERIO DE EVALUACION	**PUNTAJE MAXIMO**
FACTOR ECONÓMICO	44.65
FACTOR TÉCNICO	44.85
APOYO INDUSTRIA NACIONAL	10
PUNTAJE ADICIONAL PARA PROPONENTES CON EMPRESAS DE EMPRENDIMIENTOS Y MUJERES	0.25
PUNTAJE ADICIONAL PARA CRITERIO DIFERENCIAL MIPYME	0.25
TOTAL	100

De acuerdo con el puntaje obtenido por cada uno de los proponentes, se establecerá un orden de elegibilidad de mayor a menor puntaje, para la adjudicación del contrato.

En caso de empate en el puntaje total de dos o más Ofertas, la entidad escogerá el Proponente aplicando los criterios de desempate en el Decreto 379 de 2021.

Antes de entrar a determinar las condiciones que deben reunir las propuestas y la metodología para la asignación de puntaje, es importante resaltar la definición de correcciones aritméticas y la definición de incoherencias, para el presente proceso de selección:

- **CORRECCIÓN ARITMÉTICA:**

Para esta definición se trae a colación la Sentencia T-875/00 de la Corte Constitucional, que al respecto señala: "ERROR ARITMÉTICO EN PROVIDENCIA JUDICIAL-Definición/ERROR ARITMÉTICO EN PROVIDENCIA JUDICIAL-Corrección. El error aritmético es aquel que surge de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido erróneamente realizada. En consecuencia, su corrección debe contraerse a efectuar adecuadamente la operación aritmética erróneamente realizada, sin llegar a modificar o alterar los factores o elementos que la componen."

En igual sentido se ha pronunciado la Corte Suprema de Justicia, verbi gracia, Auto de la Sala de Casación Civil del 25 de septiembre de 1973, Auto del 14 de julio de 1983 y la sentencia del 26 de abril de 1995, afirmando sobre el tema, lo siguiente: "La corrección es un remedio que toca exclusivamente con el error aritmético cometido por el fallador, como cuando se equivoca en los resultados de una operación numérica. Es, pues, una cuestión que tiene que ver eminentemente con números. Sobre el particular, la Corte ha enunciado, con bastante claridad, lo que debe entenderse por 'error puramente aritmético', Al efecto, ha dicho: 'el error numérico al que se refiere la ley es el que resulta de la operación aritmética que se haya practicado, sin variar o alterar los elementos numéricos de que se ha compuesto o que han servido para practicarla; es decir, que sin alterar los elementos numéricos el resultado sea otro diferente, 'habrá error numérico en la suma de 5, formada por los sumandos 3, 2 y 4.' Entiende pues la Sala que tal error aritmético deriva de un simple lapsus calami, esto es, del error cometido al correr la pluma, y como tal fácilmente corregible

porque solamente se ha alterado el resultado sin alterar los elementos de donde surge la operación."

Igualmente, en sentencia del Consejo de Estado, sala de lo contencioso administrativo, sección tercera, consejera ponente: María Elena Giraldo Gómez, Bogotá, D.C., tres (3) de mayo de dos mil uno (2001), radicación número: 12083, señala que: "La jurisprudencia se ha pronunciado en distintas oportunidades sobre la evaluación de las ofertas y ha destacado la exigencia legal de que las evaluaciones deben hacerse con base en la ley y en el pliego de condiciones - ley de la licitación -, sin negarle a la Administración la posibilidad de corregir errores de las ofertas, susceptibles de dicho procedimiento."

De acuerdo a lo anterior, teniendo claro lo que significa error aritmético y por ende el alcance del procedimiento de corrección aritmética, la entidad determina que el presente proceso de selección contemple la facultad de la Administración de corregir los errores simplemente aritméticos que se evidencien en los documentos que integran las propuestas, y que este procedimiento debe realizarse en la etapa de evaluación de las propuestas, y en caso de ser necesario puede realizarse incluso hasta antes de la adjudicación del proceso.

- **INCOHERENCIAS:**

Para esta definición se trae a colación la siguiente jurisprudencia:

En sentencia del Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, Subsección C, del consejero ponente Enrique Gil Botero, de noviembre doce (12) de dos mil catorce (2014), se señala: "Los problemas hermenéuticos más comunes que se presentan durante la etapa de avaluación de las ofertas son: la incoherencia, es decir, cuando sobre un mismo aspecto, asunto o requisito la oferta cuenta con dos datos diferentes: conforme a uno dice algo concreto, y conforme al otro el contenido cambia – mucho o poco-, y de allí se derivan consecuencias diversas, entre ellas que la oferta se ajuste o no a lo pedido, e infinidad de efectos disímiles."

De acuerdo a lo anterior, teniendo claro lo que significa incoherencia, la entidad determina procedimientos a seguir por parte de la administración en caso de que se evidencien incoherencias especificas o contradicciones en los ofrecimientos contenidos en los diferentes documentos que integran las propuestas, y que estos procedimientos deben realizarse en la etapa de evaluación de las propuestas y en caso de ser necesario puede realizarse incluso hasta antes de la adjudicación del proceso.

- **CONDICIONES DE LA PROPUESTA (CORRECCION ARITMETICA Y/O PROCEDIMIENTOS EN CASOS DE INCOHERENCIAS O CONTRADICCIONES)**

1. Al diligenciar el formato PROPUESTA ECONOMICA, el proponente NO podrá adicionar, modificar, suprimir o alterar la Descripción del(os) Ítem(s), especificaciones técnicas, unidades, cantidades suministradas por la entidad, so pena del rechazo de la propuesta.

2. En el evento que al diligenciar el formato PROPUESTA ECONOMICA, el proponente NO consigne el valor del precio unitario de la actividad ni tampoco consigne su valor parcial (que es el resultado de la multiplicación de la cantidad por el precio unitario respectivo), se considerará como NO ofrecida la actividad, por lo tanto, la propuesta será **RECHAZADA.** Si en el formato PROPUESTA ECONOMICA se consigna cero (0)

pesos en el precio unitario para una actividad y cero (0) pesos en el valor parcial de la misma actividad, se considerará como NO ofrecida la actividad, por lo tanto, la propuesta será **RECHAZADA.** Para el caso de las actividades más representativas, se llevará el valor del Análisis de Precios Unitarios respectivo, al formato PROPUESTA ECONOMICA, y se realizarán las operaciones aritméticas que apliquen.

3. El proponente deberá presentar los formatos que integran su propuesta, teniendo en cuenta, entre otros, los siguientes aspectos:

a.) Todos los valores deben estar expresados en pesos colombianos.

b.) Los valores (valores unitarios, valores parciales, costo directo, costos indirectos y valor total de la propuesta) deberán estar ajustados a DOS DECIMALES, y para ello se utilizará la siguiente METODOLOGÍA DE REDONDEO. El decimal situado en la siguiente posición al número de decimales al que se pretenda ajustar, es decir, si se tiene decimales, se aplicarán las reglas de redondeo al tercer decimal, así:

- ✓ Dígito menor que 5: Si el siguiente decimal (tercer decimal) es menor que 5, el anterior (segundo decimal) no se modifica. Ejemplo: 12,474689 = 12,47
- ✓ Dígito mayor o igual que 5: Si el siguiente decimal (tercer decimal) es mayor o igual que 5, el anterior (segundo decimal) se incrementa en una unidad. Ejemplo 12,477689 = 12,48

 Este proceso de redondeo se aplicará durante la evaluación para las propuestas que así lo requieran.

c.) Todas las operaciones aritméticas que se utilicen en el formato PROPUESTA ECONÓMICA deberán estar realizadas en debida forma, de lo contrario la entidad procederá a realizar la respectiva corrección aritmética que aplique.

4. Todos los valores que se consignen en el formato PROPUESTA ECONOMICA, esto es valores unitarios, valores parciales, costo directo, costos indirectos y valor total de la propuesta, deberán estar ajustados a dos decimales, utilizando la metodología de redondeo prevista en el numeral anterior.

5. El valor unitario de cada una de las actividades de la propuesta económica no podrá ser superior al ciento diez por ciento (110%), ni inferior al noventa (90%) del precio unitario estimado por la entidad, de lo contrario la propuesta será **RECHAZADA.**

6. Cuando el proponente no presente el formato PROPUESTA ECONÓMICA, se considera no presentada la oferta económica y por ende su propuesta será **RECHAZADA**.

7. La entidad verificará las operaciones aritméticas de los componentes de los valores del formato PROPUESTA ECONÓMICA. En caso de presentarse error de esta índole, la entidad lo corregirá y se tendrá en cuenta el valor corregido para efectos de ponderación y de adjudicación teniendo en cuenta que de presentarse un error absoluto mayor al 2% en el valor total corregido de la oferta con respecto al valor registrado en el formato PROPUESTA ECONÓMICA se le otorgarán 10 puntos por factor económico.

8. La entidad, podrá tener en cuenta la propuesta cuyo formato PROPUESTA ECONÓMICA presente deficiencias que se puedan corregir con la aplicación de los siguientes criterios y procedimientos:

a.) Cuando haya discrepancia entre los valores totales y los precios unitarios, regirán los precios unitarios para corregir los totales.

b.) Cuando se omita consignar el valor total de un ítem, pero aparezca el precio unitario, aquel se deducirá multiplicando la cantidad d por el precio unitario correspondiente.

c.) Cuando el proponente cometa errores en la multiplicación (cantidad por precio unitario), la entidad podrá corregir dicha operación y modificar el valor total del ítem y por ende el valor total de la propuesta, teniendo en cuenta que de presentarse un error absoluto mayor al 2% en el valor total corregido de la oferta con respecto al valor registrado en el formulario de cantidades, se le otorgarán 10 puntos por factor económico.

d.) La entidad corregirá cuando se observe un error ortográfico, siempre y cuando no altere la descripción técnica del ítem.

Para los casos cuyas deficiencias no sean susceptibles de subsanarse mediante la aplicación de los anteriores parámetros, se entenderá que la oferta es incompleta y en tal virtud será declarada no admisible y por lo tanto será rechazada del proceso de selección y eventual adjudicación.

9. La Omisión o no presentación del Formato PROPUESTA ECONÓMICA generará el rechazo de la propuesta.

10. El valor que se tendrá en cuenta para la ponderación del FACTOR ECONÓMICO (asignación de puntaje), es el valor total corregido.

A) FACTOR ECONÓMICO (PUNTAJE MÁXIMO 44,65 PUNTOS)

El Departamento de Santander, a partir del valor total corregido de la propuesta asignará un puntaje máximo de (44,65) puntos acumulables de acuerdo con el método escogido en forma aleatoria para la ponderación del factor económico.

Para la asignación de puntaje se define el METODO DE LA TRM. Este es un método que utiliza fórmulas para la asignación de puntaje de acuerdo al valor total corregido de la oferta de cada proponente.

Los valores corregidos de las propuestas económicas, para efecto del método TRM, se consideran datos o variables cuantitativos dispersos que se pueden sintetizar con la utilización de parámetros estadísticos.

La media aritmética y la media geométrica son parámetros estadísticos de centralización o medidas de tendencia central que nos indican en torno a qué valor (centro) se distribuyen los datos, pero son muy sensibles a valores extremos y por ende poco representativas de la distribución.

La entidad realizó un análisis de precios del mercado serio que respalda el valor estimado por la misma (presupuesto oficial) para la ejecución del objeto del presente proceso de

selección, soportado principalmente por los análisis de precios unitarios y es por esto que la entidad identifica y considera los valores que se encuentren dentro de un rango o recorrido del dos por ciento (2%) del presupuesto oficial como valores representativos de la distribución. Efectuada por la Entidad la respectiva corrección aritmética, y en el evento en que dicha corrección aritmética arroje en valor absoluto una diferencia entre el valor ofertado y el valor corregido superior al dos por ciento (2%) del valor de la propuesta económica presentada, estas propuestas no se incluirán en la aplicación del método de la TRM y se les asignará un puntaje único y fijo de 40 puntos por factor económico, esto a efectos de que los posibles interesados en presentar oferta, tengan la mayor diligencia y cuidado en su elaboración, para que las propuestas económicas presentadas sean producto de un debido estudio técnico detallado de todas y cada una de las actividades requeridas por la entidad, necesarias para la ejecución del proyecto.

De acuerdo con lo anterior, para la asignación de puntaje por la propuesta económica y considerando ponderar los valores representativos de la distribución, se tendrá en cuenta los siguientes casos:

CASO No.	DESCRIPCION	PROCEDIMIENTO
1	Propuestas económicas que presenten en valor absoluto una diferencia entre el valor ofertado y el valor corregido, superior al dos por ciento (2%) del valor de la propuesta presentada.	Se les asignará 40 puntos
2	Propuestas económicas que presenten en valor absoluto una diferencia entre el valor ofertado y el valor corregido, menor o igual al dos por ciento (2%) del valor de la propuesta presentada.	Se les asignará el puntaje de acuerdo al METODO DE LA TRM

- **MÉTODO DE LA TRM**

Para la selección del método a utilizar se tendrá en cuenta los decimales (décima y centésima) de la Tasa Representativa del Mercado del dólar (TRM) calculada por la Superintendencia Financiera de Colombia, correspondiente al día de la publicación del informe inicial de evaluación, de acuerdo al siguiente cuadro:

RANGO SEGÚN	MÉTODO A UTILIZAR
DE 0.00 A 0.33	i. MEDIA ARITMÉTICA
DE 0.34 A 0.66	ii. MEDIA ARITMÉTICA ALTA
DE 0.67 A 0.99	iii. MEDIA GEOMÉTRICA CON PRESUPUESTO OFICIAL

MÉTODO DE LA MEDIA ARITMETICA

Consiste en la determinación del promedio aritmético de los valores totales corregidos de las propuestas que no han sido rechazadas y se encuentran validas, incluyendo en el cálculo un número determinado de veces el noventa y ocho por ciento (98%) del presupuesto oficial.

Para el cálculo de la media aritmética ($\bar{x}$) se tendrá en cuenta el número de propuestas válidas y se incluirá el 98% del presupuesto oficial del Proceso de Contratación en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro:

Cantidad de Ofertas (n)	Número de veces que se incluye el 98% del presupuesto oficial (nv)
1 – 3	1
4 – 6	2
7 – 9	3
10 – 12	4
13 – 15	5
...	

Y así sucesivamente, por cada tres propuestas válidas se incluirá una vez el 98% del presupuesto oficial del presente proceso de Contratación.

Posteriormente, se determinará $\bar{x}$, mediante la siguiente fórmula:

$$\bar{x} = \frac{\sum_{i=1}^{n} x_i + (n_v \times 98\% PO)}{n + n_v}$$

$\bar{x}$ = Media aritmética
x_i = Valor total corregido de la propuesta i
n = Número total de las propuestas válidas presentadas
nv= Número de veces que se incluye el 98% del presupuesto oficial (PO)
98% PO= El 98% del Presupuesto oficial del proceso de contratación.

Ponderación de las propuestas por el método de la media aritmética.

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$puntaje\ i = \begin{cases} 49{,}50\ x \left(1 - \left(\frac{|\bar{x} - v_i|}{\bar{x}}\right)\right) para\ valores\ mayores\ a\ \bar{x} \\ 49{,}50\ x \left(1 - 2\left(\frac{|\bar{x} - v_i|}{\bar{x}}\right)\right) para\ valores\ menores\ o\ iguales\ a\ \bar{x} \end{cases}$$

Donde,

$\bar{x}$ = Media aritmética
v_i= Valor total corregido de cada una de las propuestas i
i=Numero de propuesta

Para la ponderación de las propuestas económicas se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor total corregido de la propuesta, como se observa en la fórmula de ponderación.

i. MÉTODO DE LA MEDIA ARITMÉTICA ALTA.

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total corregido de la propuesta valida más alta y el promedio aritmético de las propuestas que no han sido rechazadas y se encuentran validas, incluyendo en este último calculo un número determinado de veces el presupuesto oficial, para esto se aplicaran las siguientes fórmulas:

$$x_A = \frac{V\max + \bar{y}}{2}$$

Donde,

X_A= Media aritmética alta
$Vmax$= Valor total corregido de la propuesta más alta
$\bar{y}$ = Promedio aritmético de las propuestas válidas incluyendo el presupuesto oficial

Cálculo de $\bar{y}$

Para el cálculo de $\bar{y}$ se tendrá en cuenta el número de propuestas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del Proceso de Contratación en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro:

Cantidad de Ofertas (n)	Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (nv)
1 – 3	1
4 – 6	2
7 – 9	3
10 – 12	4
13 – 15	5
....	

Y así sucesivamente, por cada tres propuestas válidas se incluirá una vez el presupuesto oficial del presente proceso de Contratación.

Posteriormente, se determinará $\bar{y}$, mediante la siguiente fórmula:

$$\bar{y} = \frac{\sum_{i=i}^{n} x_i + (n_v \times PO)}{n + n_v}$$

Donde,

$\bar{y}$ = Promedio aritmético de las propuestas válidas incluyendo el presupuesto oficial
x_i = Valor total corregido de la propuesta i
nv= Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO)
n= Número de propuestas validas
PO= Presupuesto oficial del proceso de contratación.

Ponderación de las propuestas por el método de la media aritmética alta.

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$puntaje\ i = \begin{cases} 49{,}50x\left(1 - \left(\frac{|X_A - V_i|}{X_A}\right)\right) para\ valores\ mayores\ a\ X_A \\ 49{,}50x\left(1 - 2\left(\frac{|X_A - V_i|}{X_A}\right)\right) para\ valores\ menores\ o\ iguales\ a\ X_A \end{cases}$$

Donde,

X_A= Media aritmética alta
v_i= Valor total corregido de cada una de las propuestas i
i=Numero de propuesta

Para la ponderación de las propuestas económicas se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor total corregido de la propuesta, como se observa en la fórmula de ponderación.

ii. MÉTODO DE LA MEDIA GEOMÉTRICA CON PRESUPUESTO OFICIAL

Consiste en establecer la media geométrica de las propuestas válidas y el presupuesto oficial un número determinado de veces y la asignación de puntos en función de la proximidad de las propuestas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida.

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de propuestas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del Proceso de Contratación en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro:

Cantidad de Ofertas (n)	Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (nv)
1 – 3	1
4 – 6	2
7 – 9	3
10 – 12	4
13 – 15	5
....	

Y así sucesivamente, por cada tres propuestas válidas se incluirá una vez el presupuesto oficial del presente proceso de Contratación.

Posteriormente, se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo a lo establecido en el cuadro anterior, mediante la siguiente fórmula:

$$G_{PO=} \sqrt[nv+n]{PO \text{ x } PO \text{ x } \dots \text{ x } PO_{nv} \text{ x } P_1 \text{ x} P_2 \text{ x } \dots \text{x } P_n}$$

Donde,

G_{po}= Media geométrica con prepuesto oficial.
nv= Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO)
n= Número de propuestas validas
PO= Presupuesto oficial del proceso de contratación.
P_i = Valor de la propuesta económica corregida del proponente i

Ponderación de las propuestas por el método de la media geométrica con presupuesto oficial.

Obtenida la media geométrica con presupuesto oficial se procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Puntaje\ i = \begin{cases} 49{,}50\ x\left(1-\left(\dfrac{|G_{PO}-V_i|}{G_{PO}}\right)\right) para\ valores\ mayores\ \ a\ G_{PO} \\ 49{,}50\ x\left(1-2\left(\dfrac{|G_{PO}-V_i|}{G_{PO}}\right)\right) para\ valores\ menores\ o\ iguales\ a\ G_{PO} \end{cases}$$

Donde,

G_{PO}= Media geométrica con presupuesto oficial
v_i= Valor total corregido de cada una de las propuestas i
i=Numero de propuesta

Para la ponderación de las propuestas económicas se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto oficial y el valor total corregido de la propuesta, como se observa en la fórmula de ponderación.

APROXIMACIÓN NUMÉRICA PARA EL PUNTAJE POR VALOR DE LA PROPUESTA

En todos los casos anteriores se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje.

B) FACTOR TÉCNICO TOTAL (44.85 PUNTOS)

1. VEHÍCULOS ADICIONALES A LOS MÍNIMOS HABILITANTES (15 PUNTOS)

Este criterio permite verificar que el proponente cuenta con una mayor cantidad de vehículos para realizar las actividades del contrato

CRITERIO	CANTIDAD	PUNTAJE
Vehículo camión de carga de capacidad 2 toneladas modelo igual o superior a 2015	2	8
Vehículo de servicio público – servicio especial para el transporte de pasajeros modelo igual o superior a 2015	2	7

El proponente deberá acreditar los siguientes documentos

a. Tarjeta de propiedad del vehículo
b. SOAT de cada vehículo
c. Revisión técnico mecánica (si aplica)

NOTA: Se requiere que los vehículos sean propiedad del oferente, o, en caso que no tengan los vehículos a nombre del proponente, podrán presentar copia del contrato de arrendamiento o leasing y certificación del propietario donde señale que en caso de ser adjudicatario pondrá el vehículo a disposición del proyecto. En caso de proponentes plurales se podrá acreditar por cualquiera de los integrantes

2. CENTRO DE ALISTAMIENTO – BODEGAJE Y SERVICIO (HASTA 20 PUNTOS)

En razón a que el Departamento de Santander no cuenta con un área para custodia de los elementos, y para efectos de poder garantizar un adecuado bodegaje, alistamiento,

embalaje y logística efectiva en el cumplimiento de los plazos, así como resolver cualquier eventualidad respecto a garantías o soporte.

CENTRO DE ALISTAMIENTO – BODEGAJE Y SERVICIO	PUNTAJE
Ubicada dentro del área metropolitana de Bucaramanga y con área mínima de 300 mts	20
Ubicada dentro del área metropolitana de Bucaramanga y con área mínima de 150 mts	10

El proponente deberá presentar:

a. Certificado de libertad y tradición y certificado de disponibilidad.
b. En caso de no ser propietario, sin embargo, deberá aportar certificado de libertad y tradición donde se pueda certificar que la bodega es propiedad de quien firma el certificado de disponibilidad, en el cual se almacenará los elementos y se procederá a distribuir a los sitios determinados por el supervisor.

Para ambos casos se deberán presentar los mismos documentos. En caso de proponentes plurales cualquier integrante podrá aportar los documentos.

NOTA: La Entidad se reserva el derecho de realizar visita al lugar acreditado dentro del término de evaluación el cual se avisado a cada uno de los proponentes

3. ENTREGAS ADICIONALES (9.85 PUNTOS)

De acuerdo con las actividades a realizar y enfocado el objeto del contrato a población en condición de vulnerabilidad se entrega el puntaje establecido al proponente que suministre sin costo para la entidad los siguientes entregables de publicidad

DOCUMENTO	ESPECIFICACIONES	CANTIDADES	PUNTAJE
Folleto o cartilla informativa donde se presente y se de a conocer de una forma didácticas los deberes, derechos y no maltrato al adulto mayor, así como beneficios con los que cuenta la población de la tercera edad o adulto mayor, tales como las rutas de atención y lo que debe hacer para obtener estos beneficios de acuerdo con lo establecido en las leyes nacionales	Impresión full color 4x4 papel propalcote de 200 gramos	300	9.85
		150	5

El proponente deberá presentar:

a. Certificación suscrita por el representante legal donde se indique el número de folletos o mini cartilla que entregará durante la ejecución del contrato.
b. Una unidad del folleto o mini cartilla digital con la información requerida plasmada en el cuadro anterior.

C) APOYO INDUSTRIA NACIONAL (PUNTAJE MÁXIMO 10 PUNTOS)

El componente denominado Estímulo a la industria nacional tendrá una asignación máxima de puntaje equivalente a diez (10) puntos. Los cuales se asignarán de la manera como se expone en adelante. Esto se establece en seguimiento a lo estipulado en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003 para apoyar la industria nacional, modificado parcialmente por el Decreto 680 de 2021, a través del sistema de compras y contratación pública en la evaluación de las ofertas.

- **PROMOCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL – PROMOCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL**

Se entiende por BIENES NACIONALES los bienes inscritos en el Registro de Productores de Bienes Nacionales – RPBN, que son aquellos totalmente obtenidos en el territorio colombiano, los bienes elaborados en el país con materiales nacionales; y los bienes que hayan sufrido una transformación sustancial en función de un porcentaje mínimo de Valor Agregado Nacional o un proceso productivo sustancial.

Se entiende por SERVICIOS NACIONALES aquellos prestados por personas natural colombiana o residente en Colombia; Personas Jurídicas constituidas en el país, se acreditará el origen nacional de la oferta de la siguiente manera:

- ✓ Persona Natural Colombiana, con la presentación de la cédula de ciudadanía del proponente en copia simple, la cual deberá ser aportada con su oferta.
- ✓ Persona Natural Extranjera Residente en Colombia, con la presentación de la visa correspondiente(http://www.cancilleria.gov.co/tramites_servicios/visas/categorias/negocios) que le permita la ejecución ejecutar el objeto contractual de conformidad con la Ley. La cual deberá ser aportada con la oferta en copia simple. • Persona Jurídica constituida en el país, se verificará con el Certificado de Cámara y Comercio que el domicilio de la persona jurídica este dentro del territorio nacional.
- ✓ Persona Jurídica Extranjera: De acuerdo al artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015, las personas jurídicas extranjeras recibirán trato nacional cuando se cumpla alguna de las siguientes tres condiciones, para lo cual se verificará por la Entidad en el orden que se relaciona y de manera excluyente:
 Se dará trato nacional a: a. Los bienes y servicios de otros Estados con los cuales exista un Acuerdo Comercial aplicable al Proceso de Contratación; b. A los bienes y servicios respecto de los cuales exista trato nacional por reciprocidad (situación que se verificará de conformidad con lo establecido por el artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015) y, a los servicios de la Comunidad Andina de Naciones –CAN.

- **PROMOCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL – PROMOCIÓN DE LA INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN BIENES Y SERVICIOS EXTRANJEROS Incorporación de componente colombiano en servicios extranjeros:**

En el evento en que se presenten ofertas de origen extranjero sin derecho a trato nacional, que ofrezcan servicios profesionales, técnicos u operativos de origen colombiano se le otorgará puntaje como se establece a continuación:

Cuando la propuesta válida oferte bienes o servicios extranjeros, se asignarán cinco (05) puntos, si incorpora componente colombiano de bienes y servicios profesionales, técnicos y operativos en un porcentaje mayor al 50% del total requerido.

Cuando la propuesta válida oferte bienes o servicios extranjeros, e incorpora componente colombiano de bienes y servicios profesionales, técnicos y operativos en un porcentaje inferior al 50% del total requerido, se asignará cero (0) puntos por este criterio. La no presentación de la certificación requerida para acreditar este requisito, se le asignará 0 puntos.

En los contratos que deban cumplirse en Colombia, el servicio es nacional cuando además de ser ofertado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un proponente plural conformado por estos o por estos y un extranjero con trato nacional, (i) usa el o los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para el desarrollo del objeto contractual (ii) vincula el porcentaje mínimo de personal colombiano, según corresponda.

Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla

CONCEPTO	PUNTAJE
PROMOCION DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL	10
INCORPORACION DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS	5

Además de la incorporación del bien nacional relevante o la mano de obra nacional, tratándose de proponentes plurales, su composición deberá estar acorde con lo exigido por la noción de Servicios Nacionales prevista en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, de lo que dependerá la franja del puntaje aplicable en lo referente al apoyo de la industria nacional. A tales efectos en la siguiente tabla se indican las posibles composiciones de proponentes plurales, la regla de origen que les aplica en virtud de dicha conformación, así como la franja de puntaje correspondiente:

ITEM	COMPOSICIÓN DEL PROPONENTE PLURAL	REGLA DE ORIGEN APLICABLE	PUNTAJE APLICABLE
1	ÚNICAMENTE INTEGRANTES COLOMBIANOS	DECRETO 1082 DE 2015	PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL
2	COLOMBIANOS EN ASOCIO CON EXTRANJEROS CON TRATO NACIONAL	DECRETO 1082 DE 2015	PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL
3	ÚNICAMENTE EXTRANJEROS CON TRATO NACIONAL	LA REGLA DE ORIGEN DEL PAÍS CON EL QUE SE TENGA ACUERDO COMERCIAL O LA DEL DECRETO 1082 DE 2015. SI EL PROPONENTE PLURAL NO ESPECIFICA A CUÁL REGLA SE ACOGE, SE APLICARÁ LA DEL DECRETO 1082 DE 2015.	PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL
4	PROPONENTE PLURAL EN EL QUE AL MENOS UNO DE LOS INTEGRANTES ES EXTRANJERO SIN TRATO NACIONAL.	NO APLICA A REGLA DE ORIGEN DEL DECRETO 1082 DE 2015, NI LA DE LOS PAÍSES DE ORIGEN.	INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS

D) PUNTAJE ADICIONAL PARA PROPONENTES CON EMPRESAS DE EMPRENDIMIENTOS Y MUJERES (PUNTAJE MÁXIMO 0,25 PUNTOS)

Conforme a lo estipulado en el Decreto 1860 de 2021, en los procesos de Licitación Pública, Selección Abreviada de Menor Cuantía y Concurso de Méritos, las entidades estatales otorgaran un puntaje adicional de hasta el (0,25%) del valor total de los puntos establecidos en los pliegos de condiciones o documentos equivalentes a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14

CRITERIO	PUNTAJE
Quien aporte o acredite alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 conforme a los señalado en el requisito anterior	0,25 puntos
Quien no lo acredite esté requisito conforme a lo solicitado	0 puntos
TOTAL	0,25 puntos

E) PUNTAJE ADICIONAL PARA CRITERIO DIFERENCIAL MIPYME (PUNTAJE MAXIMO 0,25 PUNTOS)

Conforme el decreto 1860 de 2021 se le da la aplicación a MIPYME la entidad asignará un puntaje máximo de 0,25 puntos al proponente que acredite la calidad de MI PYME domiciliada en Colombia de conformidad con el tamaño empresarial previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1072 de 2015 o norma que lo modifique, sustituya o complemente

El puntaje se asignará en función del tamaño empresarial de acuerdo con la siguiente tabla:

CRITERIO	PUNTAJE
Microempresa	0,25
Pequeña empresa	0,15
Mediana empresa	0,10

24. DESEMPATE.

De conformidad con la Ley 2069 del 2020 y el Decreto 1860 de 2021 para dirimir los posibles empates que se presenten al momento de evaluar las ofertas se deben tener en cuenta los siguientes criterios:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento

(25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MI PyMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural .
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.
12. En caso de continuar el empate como método aleatorio se ha escogido mediante balota

25. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

El Departamento de Santander realizó el correspondiente análisis del riesgo y la forma de mitigarlo del proceso de selección que nos ocupa, el cual se encuentra detallado en el **ANEXO – ANÁLISIS DEL RIESGO-**, documento que hace parte integral del presente estudio. Así mismo en dicho anexo se incluye la correspondiente matriz de riesgos que establece la estimación, tipificación y asignación de los riegos involucrados en todas las etapas contractuales, los cuales son susceptibles de observación por parte de los proponentes dentro del término respectivo.

Vencido el plazo para discutir y revisar los Riesgos identificados, si se presenta alguna observación adicional, la misma solo será estudiada y tenida en cuenta por parte del Departamento, únicamente si da lugar a modificar el Pliego de Condiciones mediante Adenda.

26. DE LAS GARANTÍAS A EXIGIR.

A) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.7 del decreto 1082 de 2015, la. Garantía de cumplimiento del contrato debe cubrir:

1. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de:

i. El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista;
ii. El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista;
iii. Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y
iv. El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

SUFICIENCIA: Esta garantía debe tener una vigencia mínima por el término de ejecución del contrato y Seis (6) meses más. El valor de esta garantía deberá ser del veinte por ciento (20%) del valor del contrato, en los términos del artículo 2.2.1.2.3.1.12. del decreto 1082 de 2015.

2. CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES:

Este amparo debe cubrir la calidad y el correcto funcionamiento de los bienes que recibe la entidad estatal en cumplimento de un contrato.

SUFICIENCIA: Esta garantía debe estar vigente por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más, y su valor deberá ser del veinte por ciento (20%) del valor del contrato.

3. CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO:

Por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. por el término de ejecución del contrato y seis (6) mes más. para proteger eventuales perjuicios imputables al contratista que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de la mala calidad o insuficiencia de los productos entregados, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato.

4. PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES.

Este amparo debe cubrir a la Entidad Estatal de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado.

SUFICIENCIA: Esta garantía debe estar vigente por el término de ejecución del contrato y tres (3) años más. El valor de esta garantía debe ser del diez (10%) del valor del contrato, (según el artículo 2.2.1.2.3.1.13. del decreto 1082 de 2015.

Los demás incumplimientos de obligaciones que la Entidad Estatal considere deben ser amparados de manera proporcional y acorde a la naturaleza del contrato.

B) RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL.

La Entidad Estatal debe exigir en los contratos, y en aquellos en que por su objeto o naturaleza lo considere necesario con ocasión de los Riesgos del contrato, el otorgamiento de una póliza de responsabilidad civil extracontractual que la proteja de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista.

La Entidad Estatal debe exigir que la póliza de responsabilidad extracontractual cubra también los perjuicios ocasionados por eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surjan de las actuaciones, hechos u omisiones de los subcontratistas autorizados o en su defecto, que acredite que el subcontratista cuenta con un seguro propio con el mismo objeto y que la Entidad Estatal sea el asegurado.

SUFICIENCIA: La vigencia de esta garantía deberá ser igual al período de ejecución del contrato. El valor asegurado por los contratos de seguro que amparan la responsabilidad civil extracontractual, teniendo en cuenta el valor del presupuesto del presente proceso, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.17. Del decreto 1082 de 2015, deberá constituirse por un monto de Doscientos (200) SMMLV.

REQUISITOS DEL SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL.

El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe cumplir los siguientes requisitos:

i. Modalidad de ocurrencia. La compañía de seguros debe expedir el amparo en la modalidad de ocurrencia. En consecuencia, el contrato de seguro no puede establecer términos para presentar la reclamación, inferiores a los términos de prescripción previstos en la ley para la acción de responsabilidad correspondiente.

ii. Intervinientes. La Entidad Estatal y el contratista deben tener la calidad de asegurado respecto de los daños producidos por el contratista con ocasión de la ejecución del contrato amparado, y serán beneficiarios tanto la Entidad Estatal como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad del contratista o sus subcontratistas.

iii. El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe contener además de la cobertura básica de predios, labores y operaciones, mínimo los siguientes amparos:

- **a.** Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante.
- **b.** Cobertura expresa de perjuicios extrapatrimoniales.
- **c.** Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos.
- **d.** Cobertura expresa de amparo patronal.
- **e.** Cobertura expresa de motocicleta s propios y no propios.

C) RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA.

Cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la Entidad Estatal, el valor de la garantía se reduce, la Entidad Estatal debe solicitar al contratista restablecer el valor inicial de la garantía.

Cuando el contrato es modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo, la Entidad Estatal debe exigir al contratista ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso. La Entidad Estatal debe prever en los pliegos de condiciones para la Contratación, el mecanismo que proceda para restablecer la garantía, cuando el contratista incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla.

D) TÉRMINO PARA ENTREGA DE LA GARANTÍA.

El contratista entregará a El DEPARTAMENTO DE SANTANDER, a más tardar dentro de los CINCO (5) DÍAS HABILES siguientes a la suscripción del contrato, las garantías requeridas.

E) REQUISITOS GENERALES DE LA GARANTÍA.

En las garantías deben figurar como afianzadas cada una de las personas que integran la parte contratista, y el beneficiario debe ser EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER. NIT. DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER: No. 890.201.235-6.

En caso de que el contratista sea un consorcio o unión temporal: La póliza de garantía debe ser otorgada a nombre del Consorcio o Unión Temporal indicando el nombre de todos y cada uno de sus integrantes, así como el porcentaje de participación de cada uno. Por tanto, en caso de consorcio o unión temporal la garantía no podrá ser a nombre del representante legal del consorcio o Unión Temporal.

Las garantías deben contener la manifestación por parte del asegurador, según la cual, las mismas se encuentran cubiertas por un reasegurador inscrito en la Superintendencia Financiera de Colombia. El DEPARTAMENTO DE SANTANDER se reserva el derecho de solicitar la certificación por parte del reasegurador que se indique en dicha manifestación. La póliza deberá estar firmada en **ORIGINAL** por el tomador, esto es, por el contratista.

27. INDICACIÓN SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

El Departamento de Santander, para cumplir con las obligaciones consagradas en los Acuerdos Comerciales, tiene en cuenta lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y en el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, que Colombia Compra Eficiente ha expedido para el efecto.

El artículo 2.2.1.1.1.3.1. del decreto 1082 de 2015, definió los Acuerdos Comerciales como los tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para:

a) Los bienes y servicios de origen colombiano y

b) Los proveedores colombianos.

Es así, que las Entidades Estatales deben cumplir las obligaciones del Estado Colombiano consagradas en los Acuerdos Comerciales suscritos por el Gobierno Nacional e incorporados a la normativa colombiana por medio de una Ley de la República; que si bien el contenido de cada Acuerdo Comercial es único, generalmente estos contienen un capítulo que señala los derechos y obligaciones en materia de compras y contratación pública y anexos para determinar si un Acuerdo Comercial es aplicable a los diferentes Procesos de Contratación.

De conformidad con lo expuesto en los Estudios del Sector, se tiene que:

***Nota 1**: La información contenida en este documento fue elaborada por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT y la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente la pública por su importancia para las entidades públicas y los participantes en la contratación.*

***Nota 2**: Según el Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT el valor de los umbrales tendrá vigencia del 1 de enero del 2024 hasta el 31 de diciembre de 2025, para los Acuerdos Comerciales suscritos con: (i) Canadá, (ii) Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, (iii) Estados Unidos, (iv) Chile, (v) Costa Rica, (vi) Alianza del Pacífico y(vii) Corea.*

***Nota 3:** Según el MINCIT el valor de los umbrales tendrá vigencia del 1 de enero del 2023 hasta el 31 de diciembre de 2024, para los Acuerdos Comerciales suscritos con: (i) México, (ii) países EFTA, (iii) países de la Unión Europea.*

***Nota 4:** En cuanto al acuerdo comercial vigente con Israel los umbrales establecidos en DEG se calcularán y convertirán a pesos colombianos utilizando la Tasa Representativa del Mercado (TRM) del Banco de la República de Colombia del día anterior a la fecha de publicación del aviso de convocatoria del respectivo proceso de compra.*

***Nota 5:** Sin perjuicio de las particulares de la cobertura dispuesta por cada Acuerdo Comercial, por regla general, las entidades del nivel central corresponden a las entidades del sector nacional y las entidades del nivel subcentral corresponden a las entidades del sector territorial. En todo caso, se recuerda que las entidades estatales tienen la obligación de identificar los Acuerdos Comerciales aplicables a sus procesos de contratación.*

***Nota 6:** De conformidad con lo previsto en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, que modifica el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, y el anexo 4 del manual para el manejo de los acuerdos comerciales en Procesos de Contratación, las convocatorias limitadas a MiPymes se encuentran excluidas de la aplicación de los acuerdos comerciales. El umbral para la limitación de MiPymes será el previsto por la norma equivalente a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000).*

UMBRAL MIPYMES 2025	
US $	*125.000*
COL $	*533.287.768*

ACUERDOS COMERCIALES PLAZOS

	PLAZO GENERAL	*PLAZO BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES*	*PLAZO CUANDO HAY PUBLICIDAD EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES*
ALIANZA PACIFICO	*30 DÍAS*	*10 DÍAS*	*10 DÍAS*
CANADÁ	*30 DÍAS*	*10 DÍAS*	*10 DÍAS*
CHILE	*10 DÍAS*	*10 DÍAS*	*10 DÍAS*
COREA	*30 DÍAS*	*13 DÍAS*	*10 DÍAS*
COSTA RICA	*30 DÍAS*	*10 DÍAS*	*10 DÍAS*
ESTADOS AELC	*10 DÍAS*	*10 DÍAS*	*10 DÍAS*
ESTADOS UNIDOS	*30 DÍAS*	*10 DÍAS*	*10 DÍAS*
UNIÓN EUROPEA	*30 DÍAS*	*10 DÍAS*	*10 DÍAS*
ISRAEL	*40 DIAS*	*10 DIAS*	*10 DIAS*
MEXICO	*40 DIAS*	*N/A*	*25 DIAS*

ENTIDADES DEL NIVEL SUBCENTRAL DEL GOBIERNO

Se incluyen todos los DEPARTAMENTOS - MUNICIPIOS

ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE CANADÁ Y COLOMBIA

SUBCENTRAL BIENES Y SERVICIOS	*N/A*
SUBCENTRAL SERVICIOS DE CONSTRUCCION	*N/A*

ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE ESTADOS UNIDOS Y COLOMBIA

SUBCENTRAL BIENES Y SERVICIOS	*$ 2.030.722.904*
SUBCENTRAL SERVICIOS DE CONSTRUCCION	*$ 28.617.834.542*

ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE COREA Y COLOMBIA

SUBCENTRAL BIENES Y SERVICIOS	*$ 1.147.000.000*
SUBCENTRAL SERVICIOS DE CONSTRUCCION	*$ 86.020.000.000*

SECCION B CHILE BIENES Y SERVICIOS	*$ 1.147.016.154*
SECCION B CHILE SERVICIOS DE CONSTRUCCION	*$ 28.675.403.847*

ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE COSTA RICA Y COLOMBIA

SUBCENTRAL BIENES Y SERVICIOS	*$ 2.030.722.904*
SUBCENTRAL SERVICIOS DE CONSTRUCCION	*$ 28.617.834.543*

ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE CHILE Y COLOMBIA

SUBCENTRAL BIENES Y SERVICIOS	*$ 1.148.221.780*
SUBCENTRAL SERVICIOS DE CONSTRUCCION	*$ 28.705.544.496*

ACUERDO MARCO DE LA ALIANZA DEL PÁCIFICO

SECCION B PERU BIENES Y SERVICIOS	*$ 1.147.016.154*
SECCION B PERU SERVICIOS DE CONSTRUCCION	*$ 28.675.403.847*

SECCION B MEXICO BIENES Y SERVICIOS	*N/A*
SECCION B MEXICO SERVICIOS DE CONSTRUCCION	*N/A*

ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE COLOMBIA Y LOS ESTADOS AELC (EFTA - SUIZA, LIECHTENSTEIN, NORUEGA E ISLANDIA)

SUBCENTRAL BIENES Y SERVICIOS	*$ 1.071.354.018*
SUBCENTRAL SERVICIOS DE CONSTRUCCION	*$ 26.783.850.461*

ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE LA UNION EUROPEA Y COLOMBIA

SUBCENTRAL BIENES Y SERVICIOS	*$ 1.071.354.018*
SUBCENTRAL SERVICIOS DE CONSTRUCCION	*$ 26.783.850.461*

ACUERDOS DE LIBRE COMERCIO CON ISRAEL (VIGENCIA ACTUALIZACION ACUERDOS COLOMBIA COMPRA EFICIENTE UMBRALES 2023)

SUBCENTRAL BIENES	*DEG 250.000*
SUBCENTRAL SERVICIOS	*DEG 250.000*
SUBCENTRAL SERVICIOS DE CONSTRUCCION	*DEG 5.000.000*

Para el caso de los umbrales aplicables al Acuerdo Comercial con Israel, se recomienda que las entidades cubiertas por el Acuerdo Comercial vigente con Israel establezcan el valor en pesos colombianos de los umbrales contenidos en las Secciones A, B y C usando la TRM del día anterior a la fecha de publicación del aviso de convocatoria del respectivo proceso de compra. Entonces:

Valor en pesos del umbral = Valor umbral en DEG x TRM del día anterior a la fecha de

publicación del aviso de convocatoria x valor del DEG (USD por DEG)

Así, por ejemplo, en caso de una contratación de bienes realizada por un Ministerio (esto es, una entidad del nivel central a la cual aplicaría la Sección A del Acuerdo), el ejercicio a realizar sería el siguiente, asumiendo que el aviso de convocatoria se publique el 24 de marzo de 2022:

Valor en pesos del umbral = 130.000 DEG x 3.765,67 (TRM del Banco del 23 de marzo) x 1,37855 USD por DEG (dato del Banco del 23 de marzo)
= 674'851.369,205 pesos colombianos

APLICACIÓN DE LOS ACUERDOS COMERCIALES PARA ENTIDADES ESTATALES DEL NIVEL DEPARTAMENTAL

ACUERDO DEPARTAMENTAL		*VALOR A PARTIR DEL CUAL EL ACUERDO COMERCIAL ES APLICABLE*	*EXCEPCIONES*
ALIANZA DEL PACIFICO	*CHILE*	*BIENES Y SERVICIOS $1.147.016.154 BIENES Y SERVICIOS CONSTRUCCION $ 28.675.403.847*	*1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 55, 61*
	PERU	*BIENES Y SERVICIOS $1.147.016.154 BIENES Y SERVICIOS CONSTRUCCION $ 28.675.403.847*	
	MEXICO	*N/A*	
CHILE		*BIENES Y SERVICIOS $ 1.148.221.780 BIENES Y SERVICIOS CONSTRUCCION $ 28.705.544.496*	*1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 12, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 28, 29, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 47*
COREA		*BIENES Y SERVICIOS $ 1.147.000.000*	*1, 3, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 34, 35, 37, 57, 58*

		BIENES Y SERVICIOS CONSTRUCCION $ 86.020.000.000	
COSTA RICA		*BIENES Y SERVICIOS $ 2.030.722.904 BIENES Y SERVICIOS CONSTRUCCION $ 28.617.834.543*	*1, 3, 4, 5, 6 ,7, 9, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 57, 58*
CANADA		*N/A*	
ESTADOS AELC (EFTA - SUIZA, LIECHTENSTEIN, NORUEGA E ISLANDIA)		*BIENES Y SERVICIOS $ 1.071.354.018 BIENES Y SERVICIOS CONSTRUCCION $ 26.783.850.461*	*1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37*
ESTADOS UNIDOS		*BIENES Y SERVICIOS $ 2.030.722.904. BIENES Y SERVICIOS CONSTRUCCION $ 28.617.834.543*	*1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 30, 32, 33, 34, 35, 36, 37*
TRIANGULO DEL NORTE	*EL SALVADOR*	*ES APLICABLE A LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN A PARTIR DEL LÍMITE INFERIOR DE LA MENOR CUANTÍA*	*1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 38, 48, 49, 59*
	GUATEMALA		*1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 21, 50, 51, 52, 53, 59*
UNION EUROPEA – REINO UNIDO		*BIENES Y SERVICIOS $ 1.071.354.018 BIENES Y SERVICIOS CONSTRUCCION $ 26.783.850.461*	*1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 23, 28, 29, 31, 32, 35, 37, 49, 57, 61*
ISRAEL		*BIENES 250.000 DEG SERVICIOS 250.000 DEG SERVICIOS DE CONSTRUCCION 5.000.000 DEG*	*1,3,4,5,7,8,11,12,13,14,15,16,19,28,29,32,34, 35,37*
"EL ACUERDO COMERCIAL CON EL REINO UNIDO FUE APROBADO EN COLOMBIA POR EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA MEDIANTE LEY 2067 DEL 23 DE DICIEMBRE DE 2020 Y SE ESPERA LA REVISIÓN DEL ACUERDO POR PARTE DE LA CORTE CONSTITUCIONAL PARA SU ENTRADA EN VIGOR. EN ESTE SENTIDO, LAS CONDICIONES COMERCIALES QUE SE VIENEN APLICANDO PARA EL REINO UNIDO, DESDE EL 1 DE ENERO DEL 2021, SON LAS MISMAS QUE SE VENÍAN APLICANDO EN EL ACUERDO MULTIPARTES DE LOS PAÍSES ANDINOS CON LA UNIÓN EUROPEA, TAL COMO FUE ACORDADO MEDIANTE EL INTERCAMBIO DE NOTAS DIPLOMÁTICAS NO. S-GTAJI-19-044595 QUE SUSTENTAN ESTE ENTENDIMIENTO DE TRANSICIÓN			
LA DECISIÓN 439 DE 1998 DE LA SECRETARÍA DE LA CAN ES APLICABLE A TODOS LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DE LAS ENTIDADES ESTATALES DE NIVEL DEPARTAMENTAL OBLIGADAS, INDEPENDIENTEMENTE DEL VALOR DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN			

FUENTE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

En los casos en que exista Trato Nacional por reciprocidad, la Entidad Estatal debe otorgar a los bienes, servicios y/o proveedores extranjeros, el mismo trato que da a los bienes, servicios y/o proveedores nacionales y en consecuencia dar a esas ofertas el puntaje adicional de que trata la Ley 816 de 2003 y las preferencias en caso de empates de acuerdo con el numeral 1 del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, así como las demás prerrogativas en cabeza de la industria colombiana. Lo anterior, siempre que el oferente del bien o servicio acredite que cumple con la regla de origen del país al que se certificó el Trato Nacional por reciprocidad.

La tabla muestra los plazos previstos en los Acuerdos Comerciales, incluyendo los plazos para los Procesos de Contratación de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes y de los Procesos de Contratación cuya información ha sido publicada en el Plan Anual de adquisiciones.

TABLA DE VERIFICACION DE TRATADOS INTERNACIONALES

ACUERDO COMERCIAL	*ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA*	*PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL*	*EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN*	*PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL*
ALIANZA DEL PACIFICO CHILE	*SI*	*NO*	*NO*	*NO*
ALIANZA DEL PACIFICO PERÚ	*SI*	*NO*	*NO*	*NO*
ALIANZA DEL PACIFICO MÉXICO	*N/A*	*N/A*	*N/A*	*N/A*

CANADÁ	*N/A*	*N/A*	*N/A*	*N/A*
CHILE	*SI*	*NO*	*NO*	*NO*
COREA	*SI*	*NO*	*NO*	*NO*
COSTA RICA	*SI*	*NO*	*NO*	*NO*
ESTADOS AELC	*SI*	*NO*	*NO*	*NO*
ESTADOS UNIDOS	*SI*	*NO*	*NO*	*NO*
TRIÁNGULO DEL NORTE GUATEMALA – SALVADOR	*SI*	*SI*	*SI*	*SI*
ISRAEL	*SI*	*CONDICIONADO FECHA PUBLIC AVISO CONVOCATORIA*	*CONDICIONADO FECHA PUBLIC AVISO CONVOCATORIA*	*CONDICIONADO FECHA PUBLIC AVISO CONVOCATORIA*
UNIÓN EUROPEA – REINO UNIDO	*SI*	*NO*	*NO*	*NO*

FUENTE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

De acuerdo con la tabla de verificación de tratados internacionales, APLICA TRATADOS INTERNACIONES CON TRIANGULO DEL NORTE (GUATEMALA-SALVADOR) Y LA CAN.

El presente proceso NO ostenta excepciones

El presente proceso está cubierto por Acuerdos CON TRIANGULO DEL NORTE (GUATEMALA-SALVADOR) Y LA CAN.

28. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

El Departamento de Santander ejercerá el control y la vigilancia de la ejecución de los trabajos a través del supervisor designado por el jefe de la oficina gestora.

El supervisor ejercerá un control integral o técnico, administrativo, financiero, contable o jurídico sobre el proyecto, según las funciones propias asignadas por la entidad, y podrán en cualquier momento, exigir al contratista la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener el buen desempeño durante el desarrollo y ejecución del mismo.

El Contratista debe acatar las órdenes que le imparta el Supervisor por escrito. No obstante, si el Contratista no está de acuerdo con las mismas debe manifestarlo por escrito al supervisor, con copia al jefe de la oficina gestora, antes de proceder a ejecutar las órdenes. En caso contrario, responderá solidariamente con el supervisor si del cumplimiento de dichas órdenes se derivan perjuicios para el departamento de Santander.

Si el Contratista rehúsa o descuida cumplir cualquier orden escrita del supervisor, éste le notificará por escrito sobre el incumplimiento de dicha orden, señalando específicamente las omisiones o infracciones y exigiendo su cumplimiento. Si esta notificación no surte ningún efecto dentro de un plazo de 5 días hábiles, el supervisor comunicará dicha situación al departamento de Santander – oficina gestora para que este tome las medidas que considere necesarias.

El supervisor debe documentar las causas o motivos del incumplimiento que llegue a presentarse, como es el caso de atención de emergencias, derrumbes, hundimientos de bancas, interrupción del tránsito, entre otros, que no permita el desarrollo normal de las actividades programadas.

El supervisor debe cumplir lo establecido por la ley para el desarrollo de sus funciones, así como por el Decreto 462 de 17 de septiembre de 2021 – "Por medio del cual se modifica el manual de funciones y/o actividades que deben cumplir los Interventores y/o Supervisores, para realizar en forma debida sus funciones como supervisor.

En consecuencia, se

CONCLUYE QUE:

Resulta NECESARIO, CONVENIENTE Y OPORTUNO iniciar los trámites inherentes al proceso de selección de contratista en la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA para la contratación de: **ADQUISICIÓN Y ENTREGA DE INSUMOS DE BIENESTAR, Y REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES EN BENEFICIO DE LAS PERSONAS MAYORES DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER, EN EL MARCO DEL PROYECTO "DESARROLLO DE ESTRATEGIAS ENCAMINADAS A MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA DE LAS PERSONAS MAYORES Y DIGNIFIQUEN LOS SABERES DE LA VEJEZ EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER",** para lo cual se atenderán los parámetros establecidos en el presente documento.

MARISOL PINZON SIERRA
Secretaria de Desarrollo Social
Departamento de Santander

Proyectó aspectos jurídicos: Greys Rocío Hernández Ariza
Abg. CPS CO1.PCCNTR.7408331
Revisó aspectos jurídicos: Leidy Johana Angarita Lozano
Profesional Universitaria
Proyectó aspectos financieros: Fredy Romero Quintero
Ing. CPS CO1.PCCNTR.7519508
Proyectó aspectos técnicos: Norma Costanza Suarez Hernández
Directora de Adulto Mayor y PcD